



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/1986/4/Add.23
26 de enero de 1988

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Primer período ordinario
de sesiones de 1988

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

Segundos informes periódicos presentados de conformidad con la
resolución 1988 (LX) del Consejo por los Estados Partes en el
Pacto sobre los derechos reconocidos en los artículos 10 a 12

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*

[30 de diciembre de 1987]

* El primer informe presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre los derechos reconocidos en los artículos 10 a 12 del Pacto (E/1980/16/Add.16 y Corr.1, Add.25 y Corr.1 y Add.26) fue examinado por el Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su período de sesiones de 1981 (véanse los documentos E/1981/WG.1/SR.16 y SR.17).

I. ARTICULO 10. PROTECCION DE LA FAMILIA, DE LAS
MADRES Y DE LOS NIÑOS

A. Protección de la familia

1. Principales medidas legislativas

Entre las medidas legislativas destinadas a fomentar la protección de la familia cabe destacar las siguientes:

Ley sobre prestaciones por hijos a cargo, de 1975

Ley de la seguridad social, de 1975

Reglamento de la seguridad social (Solicitudes y Pagos), de 1979

Ley sobre prestaciones suplementarias, de 1976

Ley del servicio nacional de salud, de 1977 (en particular el artículo 21, que se refiere al cuidado de los niños menores de cinco años)

Ley sobre el Matrimonio, de 1949

Ley para la reglamentación de las guarderías y los cuidadores de niños, de 1948

Ley sobre la salud pública y los servicios de salud, de 1968

Orden sobre servicios sanitarios y sociales, de 1972

Ley sobre los niños y los jóvenes, de 1979

Ley sobre los niños, de 1975

Ley sobre el divorcio (Escocia), de 1976

Reglamento de la seguridad social (Prestaciones de maternidad), de 1979

Ley sobre el cuidado de los niños, de 1980 (en especial el artículo 1, que se refiere a la reducción de la necesidad de poner niños a cargo del Estado)

Ley de asistencia social (Escocia), de 1968

Ley sobre los niños y los jóvenes (Irlanda del Norte), de 1968

Ley relativa al domicilio conyugal (Protección de la familia) (Escocia), de 1981

Ley de Reforma del régimen matrimonial (Escocia), de 1984

Ley sobre el derecho de familia (Escocia), de 1985

2. Garantías del derecho de los hombres y las mujeres a contraer matrimonio con pleno y libre consentimiento y a fundar una familia; disposiciones adoptadas para abolir costumbres, antiguas leyes y prácticas que puedan afectar la libre elección del cónyuge

La posición de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte sobre el matrimonio ya se bosquejó en el informe del Reino Unido sobre el artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/1/Add.17). La posición de Escocia se describe a continuación.

La Ley sobre el matrimonio (Escocia), de 1977, entró en vigor el 1° de enero de 1978. Dos de sus disposiciones estaban destinadas a fomentar la protección de la familia reforzando las disposiciones relativas al consentimiento de las partes en el matrimonio.

La primera de esas disposiciones, en el artículo 13 1) b) de la Ley, estipula que a menos que las dos partes en un matrimonio religioso estén presentes en la ceremonia, el matrimonio será nulo. Se excluyen por consiguiente, los matrimonios por poder y los matrimonios en los cuales sólo una parte -generalmente el hombre- está presente y expresa su consentimiento en presencia de otras personas.

La segunda disposición (artículo 14 b)) garantiza que los ministros de las muchas pequeñas confesiones religiosas existentes en Escocia utilizarán una forma de ceremonia matrimonial que incluya y no sea incompatible con una declaración de cada una de las partes, en presencia de la otra y del oficiante, y de dos testigos por los menos, de que se aceptan mutuamente como marido y mujer.

Esa disposición no se aplica a los matrimonios civiles celerados por los funcionarios del registro civil, cuyas funciones legales están definidas por las instrucciones impartidas por el Registrador General, instrucciones en las que, de todas formas, figuran disposiciones análogas.

La Ley sobre el divorcio (Escocia), de 1976, que entró en vigor el 1° de enero de 1977, revisa y actualiza la antigua Ley de divorcio de Escocia -y la adapta en general a la que ya está en vigor en Inglaterra y Gales-, estableciendo que el fracaso irreparable del matrimonio es el único motivo para el divorcio. La promulgación de la ley no encaja probablemente dentro de las directrices relativas a la presentación de informes sobre la protección de la familia, pero bajo la directriz C, "Protección de los niños y de los jóvenes", cabe hacer notar que el artículo 5 de la Ley prevé que, en caso de divorcio, se adoptarán disposiciones financieras para el cuidado de los niños, y el artículo 5 6) b) obliga al demandante en una causa de divorcio a informar al demandado sobre su derecho a solicitar una orden sobre la custodia, manutención y educación de los hijos del matrimonio.

3. y 4. Medidas para facilitar la fundación de una familia o encaminadas a establecer, mantener, fortalecer y proteger la familia

Prestaciones por hijos a cargo y otras prestaciones en efectivo y en especie de ayuda a la familia

La prestación por hijos a cargo, que está libre de impuestos, es un subsidio en efectivo pagadero, con sujeción al cumplimiento de requisitos de residencia, por todos los hijos hasta la edad de 16 años, o de 19 si aún están recibiendo educación a jornada completa. A algunas familias monoparentales puede pagárseles además una suma adicional por el primero o único hijo. La prestación por hijos a cargo se introdujo el 4 de abril de 1977 y reemplazó al sistema anterior de ayuda a la familia, que consistía en subsidios familiares y reducciones impositivas por los hijos. Otras disposiciones de las que pueden beneficiarse especialmente las familias de bajos ingresos son el suplemento del ingreso familiar, las prestaciones de vivienda y las comidas escolares gratuitas. También puede pagarse una prestación especial a la persona que se hace cargo de un huérfano. Otras prestaciones familiares, con aumentos por hijos, se pagan cuando el cabeza de familia está desempleado, enfermo, incapacitado o jubilado, o fallece.

También se suministran prestaciones en efectivo para ayudar a los niños impedidos y a sus familias. Entre ellas figuran los subsidios de asistencia para personas gravemente incapacitadas (con inclusión de los niños de más de dos años de edad) que necesitan mucha atención durante seis meses por lo menos y los subsidios para el cuidado de inválidos en favor de algunas personas que los cuidan.

En la Ley relativa al domicilio conyugal (Protección de la familia) (Escocia), de 1981, se establecen ciertos derechos de ocupación en favor de uno y otro de los cónyuges. En caso de disolución del matrimonio, cualquiera de los cónyuges podrá recabar la aprobación del tribunal para ocupar el domicilio conyugal. La Ley aborda asimismo el problema de la violencia doméstica, ofreciendo cierta protección suplementaria de la que no disponían hasta el momento las personas que habían sido o temían ser víctimas de violencia por parte de su cónyuge. El artículo 4, en particular, otorga al tribunal poderes enteramente nuevos para hacer cumplir el derecho de ocupación. Puede, por ejemplo, dictar una orden de exclusión, para suspender los derechos de ocupación de cualquiera de los cónyuges, cuando esa medida se considere necesaria para proteger al otro cónyuge o a cualquiera de los hijos de una posible agresión a su salud física o mental. Se ha previsto además la posibilidad de completar la orden de exclusión con ciertas prohibiciones. El tribunal debe, por ejemplo, si así se solicita, prohibir la entrada en el domicilio conyugal del cónyuge agresor. Puede asimismo, a petición del cónyuge demandante, prohibir al otro cónyuge que entre o permanezca en una zona específica que esté próxima al domicilio conyugal.

La Ley de reforma del régimen matrimonial (Escocia) de 1984 revoca diversas normas y acciones legales obsoletas y discriminatorias de la jurisdicción escocesa. En virtud de esa Ley ha desaparecido, por ejemplo, la acción por ruptura de promesa de matrimonio.

La Ley sobre el derecho de familia (Escocia), de 1985, promulgada el 16 de julio de ese año, contiene nuevas disposiciones sobre la obligación de alimentos. Según el artículo 1 1) d) de la Ley, sólo están sujetos a la obligación de proporcionar alimentos:

- a) el marido a su mujer;
- b) la mujer a su marido;
- c) el padre o la madre a su hijo;
- d) cualquier persona a un niño al que haya aceptado como hijo en su familia (excepto en el caso de que el niño haya sido colocado en su casa por una autoridad local, por cualquier otra autoridad pública o por una organización voluntaria).

El artículo 1 1) d) se basa en la idea de que parece procedente que, cuando una persona haya asumido voluntariamente la responsabilidad de unos niños, que por ese hecho dependen de él, dicha persona no pueda cambiar de idea o dejarles sin apoyo. El hecho de que, en virtud de la sección 1 1) d) de la Ley, una persona esté sujeta a la obligación de alimentos en relación con un niño no significa necesariamente que tenga que pagarlos. El artículo 4 2) establece que, cuando dos o más partes tengan una obligación de alimentos, el tribunal al decidir la cantidad que, si ha lugar, corresponderá a cada una de ellas, tendrá en cuenta, entre otras circunstancias, la obligación de alimentos a que puedan estar sujetas las otras partes.

También puede pagarse un "subsidio de movilidad" a las personas gravemente incapacitadas (con inclusión de los niños de más de cinco años) que son total o parcialmente incapaces de andar. Al cumplir los 16 años, los niños impedidos pueden tener derecho a un subsidio por impedimento crónico si no pueden trabajar. (Esta prestación sustituyó en noviembre de 1984 a la pensión no contributiva de invalidez, pero los requisitos exigidos a los jóvenes que la soliciten antes de los 20 años siguen siendo, de hecho, los mismos.)

Prestación suplementaria

Además de la prestación por hijos a cargo y otras prestaciones en efectivo de seguridad social para la familia existe el sistema de prestaciones suplementarias. Es este un plan de asistencia social administrado por el Departamento de Salud y Seguridad Social (DHSS). El plan de prestaciones suplementarias se estableció originalmente en 1948 para asegurar que las personas que no pudieran mantenerse a sí mismas y cuyos ingresos procedentes de todas las fuentes (inclusive otras prestaciones y pensiones) no satisficieran sus necesidades tuvieran derecho a recursos suficientes para mantener un nivel de vida adecuado.

En la Ley sobre prestaciones suplementarias de 1976, modificada por la Ley de seguridad social de 1980, se prevé que todas las personas en Gran Bretaña de más de 16 años de edad que no trabajen a jornada completa y cuyos recursos sean insuficientes para satisfacer sus necesidades tienen derecho a prestaciones suplementarias con sujeción a las condiciones de la Ley. La prestación se paga sin discriminación por motivos de raza, color,

idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, nacimiento u otra condición. La cuantía de las prestaciones normalmente se aumenta por lo menos una vez por año, y a lo largo de los años no sólo han mantenido su poder adquisitivo a pesar de la inflación, sino que de vez en cuando el poder adquisitivo real se ha mejorado de manera tal que su valor real es ahora de alrededor del doble que en 1948.

Prevención de la desintegración de la familia

Una parte importante de la labor de los departamentos de servicios sociales de las administraciones locales está dirigida a evitar la desintegración de las familias y la necesidad consiguiente de poner a los niños a cargo del Estado. En virtud del artículo 1 de la Ley sobre los niños y los jóvenes de 1963, las autoridades locales tienen la obligación de prestar asesoramiento, orientación y asistencia para fomentar el bienestar de los niños, reduciendo la necesidad de ponerlos a cargo del Estado. Esto puede incluir la asistencia en especie o, en circunstancias excepcionales, en efectivo. Sin embargo, en la práctica las administraciones locales utilizan una diversidad de estrategias para evitar la desintegración de la familia, como son además del apoyo de visitadores sociales, las guarderías diurnas (descritas más detalladamente infra), y una cantidad creciente de planes de ayuda familiar en virtud de los cuales las personas que prestan esta ayuda, o bien residen con una familia y cuidan a los niños cuando la madre está ausente o, si no viven con la familia, la visitan periódica y frecuentemente.

Guarderías diurnas

Las administraciones locales pueden, por conducto de sus departamentos de servicios sociales, prestar servicios de cuidados diurnos (guarderías diurnas, niñeras, grupos de juegos, etc.), como parte de las disposiciones que adoptan con arreglo al artículo 21 de la Ley del servicio nacional de salud de 1977, para el cuidado de los niños "que no hayan cumplido los cinco años y que no asistan a escuelas primarias mantenidas por un servicio local de educación". En virtud del mismo artículo, las administraciones locales se encargan también de determinar el precio que se cobrará por el uso de los servicios de atención diurna que proporcionan, teniendo en cuenta los medios de que disponen las personas interesadas. Los servicios de atención diurna a los niños, facilitados por las administraciones locales, se ofrecen principalmente a aquellos niños cuyas familias tienen problemas sociales o de salud que les impiden cuidar adecuadamente al niño durante el día.

Como ya se ha indicado, en virtud del artículo 1 de la Ley sobre el cuidado de los niños de 1980, todas las administraciones locales tienen el deber de proporcionar "el asesoramiento, la orientación y la asistencia necesarios para fomentar el bienestar de los niños reduciendo la necesidad de ponerlos o mantenerlos a cargo del Estado...; y cualquier disposición establecida por una administración local en el marco de este párrafo puede, si dicha administración lo considera conveniente, incluir la prestación de asistencia en especie o, en circunstancias excepcionales, en efectivo". A veces, las administraciones locales utilizan esas facultades para ayudar a los padres a hacer frente a los gastos de guardería, e incluso de transporte de los niños a una guardería diurna, grupo de juegos, u otros centros a los que se considere necesario que asistan.

La Ley para la reglamentación de las guarderías y los cuidadores de niños de 1948, modificada por el artículo 60 de la Ley de salud pública y servicios de salud de 1968, obliga a las administraciones locales a reglamentar los servicios de cuidados diurnos proporcionados por particulares u organizaciones voluntarias. Según la Ley, todos los servicios privados (guarderías diurnas, cuidadores de niños y grupos de juegos) deben inscribirse en el registro del departamento de servicios sociales de la administración local competente, la cual puede establecer determinados requisitos como condición previa para la inscripción, a fin de garantizar el bienestar y la salud de los niños que serán atendidos y tiene facultades de supervisión e inspección.

En virtud del artículo 65 de la Ley de salud pública y servicios de salud de 1968, las administraciones locales pueden ayudar a las organizaciones voluntarias que prestan un servicio necesario (como por ejemplo, un grupo de juegos) de diversas maneras (concesión de subvenciones, facilitación de locales, muebles, vehículos, equipo, etc.).

El Departamento de Salud y Seguridad Social ofrece a las administraciones locales orientación en materia de prestaciones en favor de los menores de 5 años, conjuntamente con el Departamento de Educación y Ciencia, y controla regularmente el marco legislativo en el que se proporcionan esos servicios. También fomenta la prestación de éstos por las organizaciones voluntarias, otorgando anualmente a las organizaciones nacionales de voluntarios que se dedican específicamente a esa labor una subvención basada en el artículo 64 de la Ley de salud pública y servicios de salud de 1968, que actualmente se aproxima a los 6 millones de libras esterlinas. El Departamento ha tratado asimismo de fomentar en el sector voluntario la prestación de servicios para los niños de edad preescolar y sus familias, mediante la Iniciativa en favor de los menores de 5 años. Es ésta una iniciativa de financiación centralizada, gracias a la cual se ponen a disposición de las organizaciones de voluntarios unos 6,5 millones de libras esterlinas destinados a financiar un programa de 114 proyectos que se realizarán durante el período comprendido entre 1983-84 y 1986-87. El programa abarca toda la gama de servicios para los menores de 5 años. El Departamento de Salud y Seguridad Social está fomentando asimismo la expansión de los centros familiares de autoayuda (en los que podrían establecerse grupos de juegos, y donde podrían encontrarse cuidadores de niños), como parte de la Iniciativa "Ayudar a la comunidad para que ayude", iniciativa a la que de 1985-86 a 1988-89 se asignarán unos 10 millones de libras esterlinas.

En el cuadro siguiente se indican los servicios de atención diurna para niños menores de 5 años que existían en Inglaterra y Gales el 31 de marzo de 1980 y el 31 de marzo de 1985:

	<u>1980</u>	<u>1985</u>	<u>Variación porcentual</u>
1. Plazas en guarderías diurnas dependientes de las administraciones locales	28 500	29 100	+2.0
2. Niños a quienes las administraciones locales han asignado y pagado plazas en guarderías diurnas no dependientes de ellas	1 900	1 600	-13.3

	<u>1980</u>	<u>1985</u>	<u>Variación porcentual</u>
3. Plazas en guarderías diurnas registradas (excluidas las que están exentas de registro)	22 800	25 400	+11.3
4. Plazas atendidas por cuidadores de niños (facilitadas por la autoridad local o simplemente registradas)	*(1)	131 100	*(1)
5. Plazas en grupos de juegos, dependientes de la autoridad local o simplemente registrados (excluidos los que están exentos de registro)	385 900	421 100	+9.1

Nota: 1. Datos disponibles, pero no fiables.

2. Las cifras se han redondeado a la centena siguiente.

B. Protección a la maternidad

1. Principales medidas legislativas

Los derechos legales de protección de la maternidad fueron introducidos en el Reino Unido en virtud de las disposiciones de la Ley de protección del empleo de 1975, ahora incluidos en los artículos 31A, 33 a 48 y 60 y 61 de la Ley de protección del empleo (Refundida) de 1978, modificada a su vez por las de 1980 y 1982. La ley dispone que todas las empleadas que reúnan las condiciones legales requeridas tienen un mínimo irreducible de derechos respecto del embarazo y el parto.

Las disposiciones legales están destinadas a reflejar el tipo de disposiciones adoptadas en virtud de acuerdos voluntarios, pero se aplican, con unas pocas excepciones, a todas las empleadas, independientemente del tipo de trabajo que realizan, de la industria en que trabajan o del tamaño de la empresa o establecimiento en que están empleadas. Según la duración de su período de servicios con su empleador, las empleadas tienen, en virtud de la ley, los cuatro derechos principales siguientes:

- a) derecho a protección contra el despido debido al embarazo,
- b) derecho al retorno al trabajo con su empleador después de un período de ausencia debida al embarazo o al parto,
- c) derecho al pago de la prestación de maternidad por su empleador,
- d) derecho a tiempo libre para la atención prenatal.

El Reglamento de la seguridad social (Prestaciones de Maternidad) de 1975, modificado por el Reglamento de 1981 sobre la misma cuestión, prevé la concesión de una prima fija por maternidad, de 25 libras esterlinas, que se

paga, aun sin haber aportado contribuciones a ningún fondo, con sólo que la madre acredite satisfactoriamente su "presencia en la Gran Bretaña". También debe pagarse un subsidio semanal de maternidad, basado en el expediente de seguridad social de la madre, durante 18 semanas contadas a partir de 11 semanas antes de la semana esperada del parto.

2. Protección y asistencia prenatal y posnatal, con inclusión de la atención médica y sanitaria apropiada, y prestaciones por concepto de maternidad o por otros conceptos, con independencia del estado civil

Atención prenatal y atención durante el parto

Proteger la salud de una nueva generación es un objetivo importante. Durante los últimos años se ha apreciado una sorprendente reducción de la mortalidad perinatal en Inglaterra que, por ejemplo, ha disminuido de 15,4 niños muertos por cada 1.000 nacimientos en 1978 a 10,0 en 1984 (en el cuadro 12 se encontrarán estadísticas más detalladas). Esa reducción es resultado de diversos factores entre los que cabe citar la mejor calidad de los cuidados prestados, gracias en parte a un mayor conocimiento de los factores que pueden contribuir a un embarazo sano y a la buena salud de los recién nacidos, y gracias también a las mejoras conseguidas en lo concerniente al personal y a las instalaciones.

Se ha instado a las autoridades sanitarias a que suministren atención médica de alta calidad en todos los servicios de maternidad. Para mejorar esos servicios, las autoridades sanitarias han contado con los tres informes del Comité asesor para los servicios de maternidad. Dicho comité fue establecido por el Gobierno en 1981 para prestar asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con los servicios de maternidad y neonatales y ha publicado informes sobre la atención prenatal, la atención durante el parto y la atención posnatal de la madre y del recién nacido, incluida la atención debida a los niños de muy corta edad y gravemente enfermos. Además de asesorar sobre las prácticas más adecuadas, el Comité recomendó en su primer informe que se estableciera en cada distrito un comité de coordinación de los servicios de maternidad que, compuesto por profesionales y no profesionales, tanto de los hospitales como del conjunto de la comunidad, supervisara toda la gama de nuevos servicios locales de maternidad. El Gobierno concede mucha importancia a esos comités, y en especial a la presencia en ellos de portavoces de los destinatarios de los servicios de que se trata. Por otra parte, se ha alentado a todas las mujeres a que acepten una atención prenatal periódica y lo más temprana posible. El Comité asesor para los servicios de maternidad aconseja a las autoridades sanitarias con respecto a las formas de mejorar el acceso a los servicios y su aceptación por mujeres de distintos medios culturales y sociales, con objeto de garantizar una pronta y plena utilización de los mismos, con inclusión de la orientación dispensada a los futuros padres y madres.

El Comité asesor para los servicios de maternidad formula acertadas sugerencias para "humanizar" la atención que se presta, y el personal profesional es cada vez más consciente de la importancia de la buena comunicación y del desarrollo de la confianza que debe existir entre ese personal y las madres. Las trabajadoras tienen derecho a un tiempo libre pagado razonable para asistir a las entrevistas.

Aunque en un embarazo y un parto normales no puede decirse que la madre esté "enferma", en cualquier etapa del embarazo pueden aparecer complicaciones que constituyan un riesgo para ella y para el niño. La atención que actualmente se presta durante la maternidad significa que muchas madres, que en otros tiempos habrían estado gravemente enfermas y quizá hubieran muerto durante el embarazo o como resultado del parto, hoy en día pueden dar a luz con seguridad. En aras de esa misma seguridad se alienta a las madres a que tengan sus hijos en un hospital que ofrezca toda la gama de servicios de obstetricia, de pediatría y de apoyo necesarios para resolver las emergencias que puedan presentarse. Siempre que sea posible, los servicios de medicina general deberían integrarse en los hospitales generales de distrito haciendo con ello posible, cuando lo permitan las consideraciones geográficas, la clausura de servicios de maternidad pequeños, infrautilizados y aislados. En los últimos 40 años aproximadamente, la atención a las madres ha pasado de un sistema en gran parte domiciliario, con la intervención de los médicos generales, a un sistema en el que aproximadamente el 99% de los partos tienen lugar en un hospital. Aunque la política del Departamento es alentar a las mujeres a que tengan sus hijos en el hospital, también lo es que si una mujer decide dar a luz en su hogar, las autoridades sanitarias deben garantizar que se presten los servicios necesarios para velar por que el parto sea lo más seguro que permitan las circunstancias. El segundo informe del Comité asesor para los servicios de maternidad facilita en este sentido acertadas orientaciones con respecto a la organización de los servicios destinados a satisfacer las necesidades de los partos previstos en el hogar. En 1984 hubo en Inglaterra 603.998 nacimientos, de los que 590.000 (el 97,8%) tuvieron lugar en hospitales del Servicio Nacional de Salud y 7.607 (el 1,3%) en clínicas u hospitales privados.

Atención posnatal

Alrededor de diez días después del nacimiento de un niño, cuando termina la responsabilidad de la partera, la atención médica del recién nacido, su madre y su familia se convierten en responsabilidad del servicio de visitantes médicos. Este servicio, que no hace falta solicitar y que se ofrece a todas las madres, padres y niños en sus propios hogares, se ocupa del fomento de la salud y la prevención de la enfermedad impartiendo educación, asesoramiento y apoyo. El visitador sanitario también observa el desarrollo del niño y toda desviación de la normalidad, y se encarga de que el niño sea objeto de exámenes más a fondo si lo considera necesario.

El servicio de visitas sanitarias y las clínicas de salud infantil no están destinados al tratamiento propiamente dicho de las madres y los niños enfermos. Los padres mismos son responsables de que sus hijos recién nacidos sean atendidos por un médico general, y es a éste al que debe pedirse asesoramiento si el niño se enferma, o si después del parto la madre no se siente bien. En su tercer informe, el Comité asesor para los servicios de maternidad aconseja sobre las prácticas más convenientes de atención posnatal, tanto en el caso de que la madre haya tenido su hijo en el hospital como si éste ha nacido en casa.

El Comité asesora también sobre la atención que ha de prestarse a los niños pequeños enfermos, y sobre la mejor forma de organizar los servicios. El desarrollo de los cuidados intensivos neonatales ha sido evidentemente uno de los factores que han ayudado a mejorar las expectativas de supervivencia de

todos los niños nacidos vivos y a reducir la tasa de mortalidad neonatal. Actualmente es posible, en muchos casos, mantener con vida a los niños nacidos a partir de las 26 a 28 semanas de gestación. En unos pocos se ha logrado incluso la supervivencia de niños muy prematuros, con sólo 24 semanas de gestación. No obstante, son relativamente pocos los niños que nacen en esas circunstancias. Hasta ahora, los servicios de cuidados intensivos a largo plazo, necesarios cuando es probable que el niño permanezca en un hospital durante varias semanas, han estado generalmente concentrados en determinados centros regionales. El Comité asesor para los servicios de maternidad subraya la importancia de que cada dependencia de maternidad pueda satisfacer las necesidades inmediatas de todos los niños que nazcan en ella, y destaca la necesidad de mantener juntos a la madre y al hijo, a menos que la separación sea absolutamente necesaria para la atención de uno de ellos, o de ambos. El Comité subraya además la necesidad de que las dependencias de maternidad de los distritos evolucionen paralelamente a los mejores centros prenatales regionales, y pide a todas las autoridades sanitarias regionales que establezcan, para la prestación de cuidados intensivos neonatales una estrategia, que comprenda un programa y un calendario en los que se definan las medidas que procede adoptar para subsanar cualquier deficiencia. El Departamento supervisará la forma en que las autoridades sanitarias desarrollan esa estrategia.

Prestación de maternidad del seguro nacional.

Como se indica anteriormente, "se paga una prima global de maternidad de 25 libras esterlinas, sin necesidad de haber hecho contribuciones a ningún fondo, con sólo que la madre acredite satisfactoriamente su "presencia en la Gran Bretaña". También debe pagarse un subsidio semanal por maternidad durante 18 semanas contadas a partir de 11 semanas antes de la semana esperada del parto; ese subsidio debe pagarse teniendo en cuenta las contribuciones de la madre misma como persona empleada o como empleada por cuenta propia. Si el parto es tardío, los pagos continúan hasta el final de la sexta semana después del mismo.

3. Protección y asistencia especiales concedidas a las madres que trabajan, con inclusión de licencia pagada o de licencia con prestaciones de la seguridad social, y garantías contra el despido durante un período razonable antes y después del parto

Respecto a la protección contra el despido, no hay una prohibición absoluta contra el despido de una empleada embarazada. El despido por motivos de embarazo en general se considera injusto a menos que el estado de la empleada haga que le sea imposible hacer su trabajo adecuadamente, o que sea ilegal que trabaje mientras está embarazada. Antes de que la empleada pueda ser despedida por estos motivos el empleador debe ofrecerle otro puesto adecuado que pueda estar disponible. El período de servicio necesario para tener derecho a esta protección se ha elevado de 26 semanas a dos años, el mismo que, en virtud del derecho general, se aplica a los despidos sin causa justificada.

Las empleadas que llevan un mínimo de dos años al servicio de su empleador tienen derecho a ausentarse del trabajo durante un período de hasta 11 semanas antes del parto y a volver al mismo empleo con su empleador hasta 29 semanas después del parto (pocos empleadores tienen limitaciones en lo concerniente a su obligación de readmisión). Durante las primeras seis semanas de este período la empleada también tiene derecho a recibir remuneración por maternidad de su empleador. Estos pagos se agregan a las prestaciones por maternidad que las mujeres embarazadas puedan recibir en virtud del sistema de seguridad social, que incluyen subsidios de maternidad pagaderos durante 18 semanas como máximo a partir del comienzo de la ausencia por maternidad. En efecto, los pagos que deben hacerse por cada una de las seis semanas en virtud de la legislación de protección del empleo compensan la diferencia entre las prestaciones de seguridad social y la cuantía de la remuneración semanal normal de la empleada. La empleada tiene en virtud de la ley derecho a esa remuneración por maternidad, ya tenga o no intención de volver al trabajo después del parto.

Una característica de la legislación es que los empleadores que hacen pagos por maternidad con arreglo a la ley tienen derecho a pedir el reembolso de la cantidad total a un fondo central (el Fondo de Pagos por Maternidad) administrado por el Departamento del Empleo. Este Fondo está constituido por contribuciones hechas por todos los empleadores y constituye una forma de concentración de recursos destinada a ayudar a los diversos empleadores, particularmente a las empresas pequeñas y a aquellas que tienen una elevada proporción de mujeres en su fuerza de trabajo, a cumplir con sus obligaciones legales, y a dividir lo más uniformemente posible la carga financiera entre toda la industria.

4. Medidas concretas, si las hubiere, en favor de las madres que trabajan por cuenta propia o que participan en una empresa familiar, especialmente en la agricultura o en pequeñas empresas artesanales, incluidas las garantías adecuadas contra la pérdida de ingresos

No hay en la ley medidas concretas sobre las madres que trabajan por cuenta propia o las que trabajan para sus maridos, pero en caso de dificultad se aplican las prestaciones normales de la seguridad social.

5. Medidas concretas de asistencia a las madres que, en caso de muerte o ausencia del marido, han de mantener a sus hijos

La viuda de un hombre asegurado en virtud del plan de seguridad social tiene derecho a una prestación para madres viudas para sí mismas y sus hijos hasta que éstos lleguen a la edad de 19 años o salgan de la escuela. También perciben prestaciones especiales por hijos a cargo las mujeres cuyo matrimonio ha sido disuelto o anulado si al morir el ex marido tienen un hijo a cuya manutención éste estaba contribuyendo. Las prestaciones por hijos a cargo aumentan en el caso de los progenitores solteros que tienen hijos a su cargo.

Existe una pensión de viudedad para las mujeres de 40 años o más cuando termina su prestación de madre viuda. La pensión, que está sujeta a impuestos, es pagadera hasta que la mujer llega a la edad de jubilación, momento en que es reemplazada por la pensión de jubilación.

C. Protección de los niños y de los jóvenes

1. Principales medidas legislativas

Entre las medidas legislativas de asistencia y protección de la juventud cabe citar las siguientes:

Ley sobre los niños y los jóvenes, de 1969

Ley sobre los niños, de 1972

Ley sobre los niños, de 1975

Ley del servicio de sanidad nacional de salud, de 1977 (especialmente el artículo 84)

Ley sobre el empleo de mujeres, jóvenes y niños, de 1920

Ley sobre los niños y los jóvenes, de 1933

Ley sobre los niños y los jóvenes, de 1963

Ley sobre los niños y los jóvenes (Irlanda del Norte), de 1965

Ley sobre el cuidado de los niños, de 1980

Ley sobre los servicios sociales y sanitarios y sobre las prestaciones de seguridad social, de 1983

Ley de asistencia social (Escocia), de 1968

Ley de adopción, de 1958

Ley de adopción (Escocia), de 1978

Reglamento sobre los organismos de adopción, de 1983

Reglamento sobre los organismos de adopción (Escocia), de 1984

Estatuto de la adopción, de 1984

Ley sobre la adopción de niños, de 1980

Ley sobre la adopción de niños (Escocia), de 1984

Ley sobre la adopción (Irlanda del Norte), de 1967

Ley sobre el derecho de familia (Escocia), de 1985

Orden ministerial sobre la adopción (Irlanda del Norte), de 1986

2. Medidas especiales para la asistencia y la educación de los niños separados de sus madres o privados de familia, de los niños física, mental o socialmente desaventajados, y de los delincuentes juveniles

Niños privados de familia

La Ley sobre el cuidado de los niños, de 1980, contiene disposiciones sobre la asistencia y el bienestar de los niños privados de una vida familiar normal por carecer de padres, o por ser niños perdidos o abandonados, o porque sus padres carecen de la aptitud o de la capacidad necesarias para ocuparse de ellos. Esos niños pueden encomendarse al cuidado de las administraciones locales, las cuales se hacen responsables de su crianza y de su bienestar.

Al determinar el lugar en que han de vivir esos niños, las autoridades locales podrán optar por colocarlos en hogares de adopción, mantenerlos en asilos para niños, o adoptar otras disposiciones adecuadas, tales como alojar en residencias o pensiones a los de más edad.

Las autoridades locales están también facultadas en virtud de la Ley del servicio nacional de salud, de 1977, para proporcionar alojamiento a los niños impedidos.

Niños a cargo de las administraciones locales

El Comité de Servicios Sociales encargado de los niños asistidos informó en marzo de 1984, e hizo 108 recomendaciones sobre los niños confiados a la asistencia de las administraciones locales, recomendaciones que fueron bien acogidas por las personas que se ocupan de la asistencia infantil. El Gobierno publicó su respuesta en julio de 1984, aceptando muchas de esas recomendaciones.

A raíz de la publicación de estos informes, un Grupo de trabajo interdepartamental sobre las leyes relativas al cuidado de los niños formuló a su vez recomendaciones para la codificación y la aclaración de dichas leyes, en un informe que se publicó como documento de consulta en octubre de 1985. La mayor parte de las recomendaciones de ese informe obtuvieron amplia aceptación. Ahora, el Gobierno está preparando propuestas de legislación sobre asistencia infantil en Inglaterra y Gales, y se propone publicarlas en otoño de 1986 para que el Parlamento las convierta en leyes tan pronto como sea posible. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social ha preparado otros estudios sobre política de asistencia infantil.

Niños adoptados por particulares

En virtud de la Ley sobre la adopción de niños de 1980, las autoridades locales están obligadas a comprobar el bienestar de los niños adoptados por particulares en su jurisdicción, y pueden prohibir esa adopción, o imponer obligaciones a los adoptantes. El Secretario de Estado está facultado para promulgar reglamentos que impongan obligaciones más concretas a las administraciones locales y que obliguen tanto a los padres naturales como a los adoptivos a notificar a las autoridades toda adopción de niños por particulares con arreglo a la Ley sobre los niños de 1975. Esa Ley prohíbe además la publicación de anuncios en materia de adopción privada. Estas disposiciones no se han llevado, sin embargo, a la práctica, porque no se dispone de los recursos necesarios para ello.

Adopción

La adopción es una de las formas de asistencia a los niños cuyos padres no pueden o no quieren ocuparse de ellos. Se trata de un procedimiento legal, y la legislación vigente al respecto en el Reino Unido consiste principalmente en la Ley sobre los niños de 1958 y 1975, y en las normas complementarias de dichas leyes. El principio rector del derecho de adopción es la cláusula sobre el bienestar consignada en el artículo 3 de la Ley sobre los niños de 1975, en toda decisión sobre la adopción de niños, el tribunal o el organismo de adopción tendrán en cuenta todas las circunstancias y, ante todo, la necesidad de amparar y favorecer el bienestar del niño durante toda su infancia, asimismo se averiguarán en la medida de lo posible los deseos y opiniones del niño sobre la decisión que se vaya a adoptar, teniéndolos debidamente en consideración habida cuenta de la edad del niño y de su capacidad de entendimiento.

Las adopciones las suelen tramitar los organismos de adopción (que son sociedades de adopción aprobadas, o autoridades locales que actúan como organismos de adopción), cuyas actividades y funciones se rigen por el Reglamento sobre los organismos de adopción, de 1983. Ese reglamento establece las medidas que han de tomarse para la adopción de un niño. Con arreglo al artículo 28 de la Ley sobre los niños de 1975, los únicos procedimientos legales para la adopción de niños son los que se desarrollan a través de un organismo de adopción o en virtud de una decisión de un tribunal superior, a menos que la persona que vaya a adoptar al niño esté emparentada con él.

Los adoptantes tienen que tener más de 21 años y estar domiciliados en el Reino Unido, pero pueden ser casados o solteros. Los adoptados han de tener menos de 18 años y ser solteros, pero no se establece condición alguna en cuanto a nacionalidad, domicilio, sexo, filiación legítima o religión, no obstante, al aprobar la adopción de un niño, el organismo de adopción tiene que tener en cuenta los deseos de los padres en cuanto a la educación religiosa de éste.

En el caso en que uno de los solicitantes no sea ni padre ni madre, ni padrastro ni madrastra, ni tenga otro parentesco con el niño, o cuando la adopción del niño se lleve a cabo por conducto de un organismo de adopción o en virtud de decisión de un tribunal superior, el niño habrá de haber estado viviendo con los solicitantes durante 12 meses por lo menos.

El niño deberá haber estado viviendo con los solicitantes durante las 13 semanas anteriores a la orden de adopción, y las personas que vayan a adoptarlo tienen que notificar a la administración local su propósito de adoptar. Las autoridades locales deberán vigilar la situación del niño y garantizar su bienestar hasta el momento en que se apruebe la orden de adopción, y están facultadas para prohibir la adopción o solicitar una orden judicial que la revoque si la adopción resultare perjudicial para el niño.

Cada uno de los padres o tutores del niño tendrá que expresar su consentimiento para la adopción, a menos que el tribunal suprima ese requisito por alguno de los motivos que se especifican en la ley. Mientras esté pendiente la adopción, los padres que hayan dado su conformidad para ella no podrán llevarse al niño, tampoco podrá modificarse la situación del niño en

aquellos casos en que haya vivido durante cinco años con las personas que lo van a adoptar. Según la Ley sobre los niños de 1975, los padres pueden dar por anticipado su consentimiento definitivo a la adopción al aceptar que un organismo de adopción recabe una orden judicial que permita la adopción del niño.

Las órdenes de adopción las dan los tribunales, de conformidad con las normas procesales pertinentes (Reglamento sobre la adopción, de 1984). Todas las causas de adopción se desarrollan a puerta cerrada. Cuando hay oposición de los padres, al niño se le nombra un representante *ad litem*, que protege sus intereses ante el tribunal, y, en lo que respecta a la decisión, hay que tener debidamente en cuenta los deseos y los sentimientos del propio niño, habida cuenta de su edad y de su capacidad de razonamiento. El tribunal comprobará que no se ha infringido la prohibición general de efectuar pagos en relación con la adopción.

La orden de adopción es irrevocable, y en su virtud el niño pasa a ser hijo legítimo de los que lo adoptan. Sin embargo, un adulto adoptado tiene ahora derecho a que se le informe sobre las circunstancias de su nacimiento.

La finalidad primordial de la Ley sobre los niños de 1975 es facilitar una planificación más eficaz del futuro del niño que necesita una asistencia a largo plazo. Eso responde a la reciente evolución de la actitud del público y de los profesionales, y a un mayor conocimiento de las necesidades del niño. En los últimos años ha disminuido el número de niños pequeños disponibles para adopción, y los organismos de adopción están cada vez más concentrando su atención en las necesidades especiales de los niños que habitualmente se considera difícil colocar de modo permanente en una familia, debido a sus deficiencias físicas o mentales, a sus problemas emotivos o de comportamiento, a su edad o a su origen étnico. La Ley recoge las necesidades de esos niños al consignar la aprobación de programas con arreglo a los cuales los organismos de adopción concedan subvenciones a los adoptantes. La única disposición de la Ley sobre los niños de 1975 que aún no está en vigor es la que prevé que todas las administraciones locales crearán un servicio de adopción, en colaboración con los organismos voluntarios de adopción y como parte de los servicios sociales que prestan a los niños y a las familias. La introducción de este servicio requerirá una meticulosa planificación y unos recursos adecuados.

En Irlanda del Norte, la legislación actual en materia de adopción consiste sobre todo en la Ley sobre la adopción (Irlanda del Norte) de 1967 y en sus disposiciones complementarias. En 1982, el Grupo de estudio sobre la Infancia y la Juventud publicó un informe sobre la adopción de niños en Irlanda del Norte, informe en el que se hacían ciertas recomendaciones para modificar la legislación actual y ajustarla mejor a la evolución legal en el resto del Reino Unido. Estas recomendaciones han sido aceptadas y se incorporarán a una nueva orden ministerial sobre la adopción, que es de esperar que se promulgue en 1987.

Custodia

La Ley sobre los niños de 1975 incluye disposiciones destinadas a disuadir de la adopción de niños por uno solo de los padres, por los padrastros o por otros parientes. En tales circunstancias es por lo general

más indicada la custodia legal, y, de hecho, la Ley ha introducido una nueva "orden de custodia" que permite confiar al niño a personas distintas de sus padres. Ahora se tiene la intención de incluir disposiciones análogas en el proyecto de orden de reforma de la Ley sobre la familia (Irlanda del Norte), que se publicará en 1988.

Definición de la custodia

Las disposiciones sobre la custodia permiten a los tribunales conceder la custodia legal de un niño menor de 18 años a la persona que se ha estado ocupando de él, del mismo modo que se concede la custodia a los padres, y en ocasiones a terceros, en los juicios sobre derecho de familia. La custodia se define como "aquella parte de la patria potestad que atañe a la persona del niño (cómo y dónde pasa su tiempo)". Por "patria potestad" se entienden "todos los derechos y deberes que la ley concede al padre y a la madre en relación con un hijo legítimo y con sus bienes". El custodio tiene, pues, la obligación de ocuparse del niño, y el derecho de adoptar decisiones sobre su cuidado y educación, igual que si fuese uno de sus padres. El custodio puede, por ejemplo, como el padre, dar su consentimiento para que se someta al niño a tratamiento médico, o para que el menor pueda contraer matrimonio. El custodio no puede, en cambio, organizar la emigración del niño del Reino Unido. No tiene tampoco derecho alguno sobre los bienes del niño (aunque el tribunal haya de tener en cuenta los medios del niño para fijarle un subsidio de mantenimiento). La custodia difiere de la adopción en que no existe una interrupción jurídica definitiva de las relaciones legales del niño con su familia natural. El niño no pasa a ser legalmente miembro de la familia del custodio. Los tribunales están facultados para dar órdenes que permitan a padres y abuelos relacionarse con el niño y contribuir a su manutención. También las autoridades locales están facultadas para contribuir a la manutención del niño, salvo en aquellos casos en que el custodio esté casado con la madre o con el padre del niño. El tribunal podrá revocar la orden de custodia a petición del propio custodio o de la madre, el padre o el tutor del niño, así como a petición de una administración local.

Podrán solicitar órdenes de custodia:

Los parientes que vengán desde hace tiempo ocupándose del niño,

Los padrastros que, en calidad de custodios, compartirán la patria potestad con uno de los padres del niño,

Los padres adoptivos, tanto si han sido designados por una administración local o por un órgano voluntario, o los padres adoptivos de designación privada.

La orden de custodia legal puede dar seguridad y estabilidad al niño y a los que de él se ocupan como si fueran sus padres. Una vez expedida, la orden de custodia no puede revocarse sin ulterior intervención de los tribunales, para los que la consideración primordial será el bienestar del niño. La orden de custodia tiene como consecuencia la suspensión de los derechos y deberes de la administración local por lo que respecta al niño asistido.

Representación separada del niño en los juicios civiles

El artículo 103 de la Ley sobre los niños de 1975 faculta al Secretario de Estado para promulgar reglamentos para la constitución por las administraciones locales de listas de personas entre las que los tribunales puedan nombrar representantes ad litem e informadores. El Reglamento de 1983, sobre ambas instituciones, se elaboró después de un período de amplias consultas, y entró en vigor el 27 de mayo de 1984, al mismo tiempo que las disposiciones legales en cuya virtud los tribunales están obligados a nombrar personas para el desempeño de esas funciones. El Departamento ha dado a las administraciones locales y a los tribunales directrices en las que destaca que las personas que se incluyan en las citadas listas deberán ser adecuadamente competentes en materia de asistencia social y disponer de una amplia experiencia del trabajo relacionado con las familias y los niños. Se tratará, por ejemplo, de personas que trabajan en los departamentos de servicios sociales, en las organizaciones voluntarias de adopción y de asistencia infantil, o en los servicios de libertad condicional, de miembros de estos últimos servicios o de asistentes sociales, ya jubilados o que por otros motivos no estén prestando servicio. A los agentes en activo de los servicios de libertad condicional sólo podrá nombrárseles para los juicios de adopción, y se sugiere que esos agentes no constituyan más de un tercio de la lista. Las directrices se refieren también a la necesidad de enlace y cooperación entre las autoridades locales y los funcionarios judiciales con objeto de facilitar la aplicación de las nuevas disposiciones. En una serie de seminarios celebrados en diversas partes del país en 1984, las autoridades locales han tenido ocasión de intercambiar puntos de vista sobre las necesidades especiales de cada localidad. Muchas administraciones locales han ejercido las facultades que les confiere la Ley de administración local de 1972 para adoptar disposiciones conjuntas, como resultado de las cuales ya están actualmente en vigor una serie de listas comunes. La función legal del representante ad litem consiste en proteger los intereses del niño durante las actuaciones judiciales. Las obligaciones de los informadores y de los representantes ad litem en los juicios de adopción se consignan en el Reglamento sobre la adopción de 1984, y en lo referente a las causas en materia de asistencia, determinación de los derechos de patria potestad, y visitas o contactos con el niño, en el Reglamento (modificado) de las Magistraturas de Menores de 1984. En los procedimientos de asistencia y afines, el representante ad litem encargará por lo general a un letrado la defensa del niño y colaborará estrechamente con él. El representante ad litem investigará directamente todas las circunstancias relativas al caso para poder hacerse una idea de lo que cabe hacer en beneficio del mejor interés del niño, teniendo en cuenta los deseos y sentimientos de éste, e informará en consecuencia al tribunal en su informe escrito y en su exposición oral y presentación de pruebas ante el tribunal. Para que el representante ad litem desempeñe sus funciones con imparcialidad, es indispensable que actúe, y que así quede manifiesto, con independencia de la autoridad local que se ocupa del caso y de la autoridad que ha establecido la lista de que forma parte, así como de cualquier organismo que se haya ocupado del futuro del niño. Por esta razón, las normas procesales prohíben que a determinadas personas se las designe representantes ad litem.

Contactos entre los niños asistidos y sus familias

En los últimos años se ha ido reconociendo cada vez más la importancia de un enfoque positivo de los contactos entre los niños asistidos y sus familias. Diversos grupos representativos de las familias de los niños asistidos se han mostrado contrarios a que las autoridades locales tengan, como parte de su responsabilidad por el bienestar del niño asistido, la facultad de limitar o prohibir la comunicación con él. Y han solicitado normas legislativas que concedan a las familias el derecho a recabar de los tribunales órdenes de comunicación con el niño. Al mismo tiempo, en un estudio se ha indicado que los niños asistidos suelen perder frecuentemente el contacto con sus familias, aun cuando las autoridades locales no lo restrinjan; las dos quintas partes de los niños objeto de ese estudio, que llevaban tres años o más recibiendo asistencia, habían perdido al cabo de dos años todo contacto con sus padres.

En enero de 1984 entraron en vigor nuevas disposiciones sobre acceso al niño (parte IA de la Ley sobre el cuidado de los niños de 1980, incorporada como anexo 1 a la Ley sobre prestaciones de la seguridad social y servicios sociales y sanitarios, de 1983), disposiciones que se aplican a la mayoría de los niños que reciben asistencia. En virtud de esas disposiciones, las administraciones locales están obligadas a notificar por adelantado a los padres la interrupción o la denegación de toda ulterior relación con el niño asistido, pero los padres pueden recurrir a un tribunal de menores para solicitar que se les permita comunicarse con él. El tribunal podrá supeditar la concesión de la orden al cumplimiento de ciertas condiciones. La autoridad local o los padres podrán solicitar la modificación o la revocación de este tipo de decisiones, recurriendo para ello a un tribunal superior. Estos nuevos derechos son importantes para los padres, ya que la decisión de suspender sus relaciones con el niño puede dar lugar a la separación permanente de éste de su familia. En los casos en que la suspensión de la comunicación con el niño vaya acompañada de una petición de adopción de éste dirigida a los tribunales, la nueva legislación da a los padres la oportunidad de oponerse sin tardanza a la decisión sobre el derecho de comunicación con el niño, a fin de que no se debilite su relación con éste y quede posiblemente menoscabada su propia posición en el juicio de adopción.

La ley prevé también que el Secretario de Estado promulgará un Código sobre la práctica del derecho de comunicación con los niños asistidos, y ya en diciembre de 1983 se formuló ante el Parlamento la propuesta correspondiente. El Código tiene por objeto definir los principios básicos a que deben atenerse las administraciones locales y otros organismos de asistencia infantil al promover y mantener los vínculos entre los niños beneficiarios de asistencia y sus familias, y al tramitar las decisiones destinadas a limitar o interrumpir la relación con los padres cuando así lo aconsejen los intereses del niño. El Código recalca la importancia de una buena asistencia social, de una participación de los padres en el planeamiento del porvenir del niño y de una comunicación efectiva entre la autoridad local, los padres y todos los interesados en el cuidado y el bienestar del niño. Por otra parte, se pide a las autoridades locales que establezcan unos procedimientos claros para que los padres y demás familiares puedan formular reclamaciones cuando, por ejemplo, se limite o se condicione su derecho a relacionarse con el niño.

Delincuencia de menores

La Ley sobre los niños y los jóvenes de 1969 concede atribuciones a la policía, a las administraciones locales y a los representantes de la Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad para con los Niños para que, cuando tengan motivos razonables para creer que se da una de las condiciones que en ella se prescriben, y que hay que adoptar medidas de obligado cumplimiento para la protección del niño, presenten al niño ante un tribunal de menores, exponiendo su necesidad de cuidado y control. Las condiciones previstas son:

- a) Que se esté impidiendo o descuidando inexcusablemente el desarrollo adecuado del niño, que se esté menoscabando o descuidando inexcusablemente su salud, o que se le haga objeto de malos tratos,
- b) Que sea probable que se dé la condición a):
 - i) con relación a otro niño de la misma familia,
 - ii) con relación a otro niño de otra familia,
- c) Que el niño esté expuesto a riesgos morales,
- d) Que el niño esté fuera de control de sus padres,
- e) Que el niño deba, por su edad, asistir obligatoriamente a la escuela, y no esté recibiendo una educación propia de su edad, de su capacidad o de sus aptitudes,
- f) Que el niño sea culpable de un delito que no sea homicidio.

Si el tribunal estima que se da cualquiera de las condiciones prescritas y decide que el niño necesita asistencia o control, puede dictar una de las órdenes siguientes:

- a) Una orden que obligue a los padres a ocuparse adecuadamente del niño y a ejercer sobre él la debida autoridad,
- b) Una orden que ponga al niño bajo la supervisión de la administración local o, en el caso de los niños de más edad, de un agente de los servicios de prueba. En ese caso, el niño permanece en su casa con sus padres, y el supervisor lo visita y se relaciona con él, adoptando las medidas adecuadas para que no vuelvan a repetirse las circunstancias que hicieron comparecer al niño ante el tribunal. La orden de supervisión puede prever un tratamiento intermedio, consistente en la participación del niño, bajo la dirección del supervisor, en una serie de actividades constructivas y regeneradoras, ya en forma de un breve cursillo en régimen de internado, ya de asistencia a un centro durante el día o después de la jornada de trabajo. Se trata de que el niño entre en contacto con un nuevo medio que le ofrezca la oportunidad de adquirir nuevos intereses. En algunos casos, el propio tribunal puede ordenar al niño que participe en un programa de tratamiento intermedio, que permanezca en determinados lugares (por ejemplo, en su casa) durante la noche, o que se abstenga de participar en determinadas actividades (por ejemplo, asistir a partidos de fútbol);

- c) Una orden de asistencia, que pone enteramente al niño a disposición de una autoridad local y confiere a ésta todos los derechos y atribuciones que, en relación con el niño, corresponderían a los padres, de no existir esa orden. En aquellos casos en que un delincuente haya sido ya objeto de una orden de asistencia por una infracción anterior, el tribunal establecerá las condiciones que ha de reunir la persona que se haga cargo del niño y ejerza el debido control sobre él.

En Inglaterra y Gales, la mayoría de edad penal se alcanza a los 10 años, edad por debajo de la cual no existe responsabilidad criminal alguna. Además, existe la presunción de que los niños de menos de 14 años no tienen aún el debido discernimiento, razón por la cual el tribunal, antes de ocuparse de él, tiene que convencerse de que sabía que estaba haciendo algo malo. La Ley sobre los niños y los jóvenes de 1969, que es el principal texto legal que en Inglaterra y Gales se aplica a los menores de 17 años que se encuentran en dificultades, tiene por objeto evitar que sobre el niño recaiga un estigma indeleble, y protegerlo, consiguiendo que en lo posible quede al margen de la justicia penal, o si fuere preciso someterlo a los tribunales, procurando que se le aplique un tratamiento flexible, ya sea en régimen de internado o de externado, que responda a sus necesidades personales y favorezca su desarrollo. La mayoría de los delincuentes menores de 14 años, en lugar de ser procesados, reciben una amonestación oficial de la policía.

Los delincuentes de 10 a 16 años de edad comparecen ante los tribunales especiales de menores, pero, en general, todos los tribunales que se ocupan de esta categoría de delincuentes están obligados por la ley a tener presente su bienestar. Los juicios que se desarrollan ante los tribunales de menores son totalmente independientes de los de tribunales para los adultos; no se admite al público en las vistas; no se permite más que una publicidad limitada, sin que pueda revelarse la identidad del delincuente juvenil, y cuando proceda, podrá requerirse al padre o al tutor para que asistan al juicio en todas las instancias. Tanto en las causas penales como en los juicios relativos a la asistencia al menor, éste será defendido por letrado, y el tribunal tomará en consideración los informes de los servicios sociales sobre todas las circunstancias del niño, antes de resolver como mejor proceda.

Entre las decisiones que el tribunal puede adoptar en su jurisdicción penal cabe mencionar la sentencia absolutoria, absoluta o condicionada, la multa, la indemnización a la víctima, la orden de supervisión o la orden de prestación de asistencia al menor. El tribunal puede también ordenar que el menor delincuente acuda los sábados a un centro de asistencia durante dos horas como máximo. Si el delincuente ha cumplido los 16 años, el tribunal puede ordenarle que preste algún servicio a la comunidad. Cuando ninguna de esas soluciones sea procedente, el tribunal podrá enviar a los menores delincuentes de 14 años o más a un centro de detención por un período no inferior a 21 días ni superior a cuatro meses, o sentenciar a menores de ambos sexos, de 15 años o más, a 12 meses como máximo a un régimen de custodia.

En Escocia, los menores necesitados de asistencia y protección, así como los menores delincuentes, están sometidos a un procedimiento judicial especial que entró en vigor en abril de 1971 en virtud de la Parte III de la Ley de asistencia social (Escocia) de 1968. Los menores podrán ser remitidos por cualquier persona u organismo a un funcionario que actúa como informante en la

vista de la causa. El tribunal se compone de tres personas de una lista aprobada por el Secretario de Estado, previo asesoramiento de un comité consultivo regional. El informante determinará si, a su juicio, el niño puede requerir medidas obligatorias de asistencia, en cuyo caso se celebra la oportuna audiencia. Si, por el contrario, considera adecuadas las medidas voluntarias de asistencia, hará las gestiones necesarias para que el departamento de asistencia social de la administración local establezca una supervisión voluntaria. Los motivos por los que el niño puede ser sometido a juicio son análogos a los estipulados en la Ley sobre los niños y los jóvenes de 1969. El tribunal de menores está facultado para ocuparse del caso únicamente si el niño comprende los motivos de su comparecencia, o si sus padres o él mismo los aceptan en todo o en parte. En caso contrario, y si el tribunal decide no sobreseer la causa, se someterá la cuestión al magistrado de la jurisdicción ordinaria, el cual, si estima que el procesamiento del menor está debidamente motivado, autorizará la continuación del procedimiento. El tribunal decidirá en el curso de la vista lo más conveniente para el niño, y dispone al respecto de una amplia serie de medidas. Entre ellas cabe citar la supervisión doméstica, o la imposición de un régimen de internado, con sujeción, en ambos casos, a las condiciones que establezca el propio tribunal. Todos los casos se revisarán cada 12 meses, plazo pasado el cual cesará, en caso contrario, la supervisión. Por otra parte, el departamento de asistencia social está facultado para pedir en todo momento la revisión de la decisión, revisión que también puede solicitar el padre o la madre del menor una vez transcurridos tres meses, y de nuevo al cabo de otros tres en el caso de que se haya modificado la supervisión, o de seis en caso contrario. El tribunal de menores no está facultado para imponer multas al menor ni para dar órdenes de ningún tipo a los padres. De sus decisiones cabe apelar a la jurisdicción ordinaria.

Los menores que cometen delitos muy graves, tales como asesinato o agresión con peligro de muerte, o actos contrarios a las leyes relativas a la circulación de vehículos, etc., no son juzgados por los tribunales de menores, sino por la jurisdicción ordinaria.

La jurisdicción ordinaria está facultada para imponer multas, someter a libertad vigilada, internar en un establecimiento cerrado, o remitir la causa a un tribunal de menores para que emita un dictamen y/o pronuncie sentencia.

En Escocia, a los efectos de la jurisdicción de menores, se considera menor al niño que aún no haya cumplido la edad final de la escolaridad obligatoria, o, en los casos de imposición del régimen de supervisión por un tribunal de menores, que sea menor de 18 años.

En Irlanda del Norte la legislación relativa a los delincuentes juveniles y a los niños necesitados de asistencia y protección es análoga a la que ya se expuso en el informe de 1980 acerca de Inglaterra y Gales. En la Ley sobre los niños y los jóvenes (Irlanda del Norte) de 1968 se encuentran, concretamente, disposiciones paralelas a las de la Ley sobre los niños y los jóvenes de 1969, a saber:

- a) la facultad de iniciar un procedimiento de concesión de asistencia y de dictar toda una gama de órdenes judiciales en los casos en que el menor esté necesitado de protección y/o de asistencia y control,
- b) una edad común de responsabilidad penal, que es la de 10 años,
- c) tribunales de menores especialmente constituidos para las causas de asistencia y para los niños de 10 a 16 años que hayan cometido delitos penales, y
- d) una serie de medidas aplicables a los delincuentes juveniles, con la reclusión sólo como último recurso.

La jurisdicción de menores en Irlanda del Norte está, además, respaldada por un sistema, no incluido en la Ley, de amonestaciones por parte de la policía. Desde 1980, este procedimiento se ha aplicado de modo uniforme y con bastante éxito en toda la provincia a fin de sustraer el mayor número posible de menores a la jurisdicción de menores.

El sistema general no difiere del expuesto acerca de Inglaterra y Gales en el informe de 1980, más que en lo que respecta a las disposiciones sobre la reclusión en los casos más difíciles o como consecuencia de condena por delitos penales. En ambos casos, el tribunal de menores puede dictar una orden para el ingreso por un período de uno a tres años en un establecimiento de formación especial.

Los tres establecimientos de este tipo de la provincia tienen un régimen basado en principios constructivos. Se hace hincapié en la enseñanza y la formación moral y social, y el personal docente y de asistencia social de estas instituciones trata por todos los medios de averiguar y mitigar los problemas de cada menor con miras a su eficaz reintegración en la sociedad. En Irlanda del Norte no hay reformatorios desde 1980.

El actual sistema de asistencia a los menores fue examinado por un Grupo de Estudio en los últimos años del decenio de 1970, y los departamentos competentes de Irlanda del Norte están examinando en la actualidad una serie de recomendaciones de ese grupo, por ejemplo, sobre la necesidad de sustanciar en lugares distintos las causas criminales y los casos de asistencia, el internamiento por separado de los beneficiarios de asistencia y de los culpables de infracciones, la determinación de las condenas, y una mayor diversificación de las medidas distintas de la reclusión, con miras a una próxima revisión de la legislación pertinente.

3. Medidas para proteger al niño y al joven de la explotación económica, social y de otro tipo, del abandono o la crueldad, y de la trata de personas

Protección del niño contra los abusos

La responsabilidad legal de protección del niño y del joven recae en las administraciones locales, que, en el ejercicio de sus funciones de asistencia social, tienen que actuar bajo la supervisión general del Secretario de Estado para los Servicios Sociales. Las disposiciones legislativas más importantes

para la protección del niño contra los abusos son los artículos 1 y 2 de la Ley sobre los niños y los jóvenes de 1969 (modificada por la Ley sobre los niños de 1975), que establecen que las administraciones locales, los funcionarios, de policía y otras personas autorizadas podrán recabar de los tribunales una orden que ponga al menor bajo la tutela de la administración local o haga a ésta responsable de la supervisión de su bienestar, siempre que se estime que se está impidiendo o descuidando el desarrollo adecuado del menor, que su salud está amenazada o descuidada, o que es objeto de malos tratos; en el artículo 28 de la misma ley se establece la posibilidad de que se dicte una orden para el traslado del menor a un lugar seguro.

En todas las regiones del país se han creado comités de inspección que actúan como órganos de consulta en cuestiones de gestión entre los representantes de todos los organismos, autoridades y profesiones que participan en la sustanciación de los casos de abuso de menores. En cada región existe un registro de menores de los que se sabe o se sospecha que han sido objeto de abusos, o que están en peligro de serlo, así como de sus familias. Estos registros reúnen y ponen a disposición de cualquier organismo profesional que se ocupe de estos casos toda la información pertinente sobre un menor y su familia; constituyen un registro central que permite controlar el apoyo que esos organismos prestan a los menores y a sus familias, y permiten evaluar la frecuencia y las causas de los abusos que se cometen en las distintas regiones. Con frecuencia se organizan conferencias sobre casos concretos de abusos efectivos o posibles. Ello permite a los asistentes sociales que se ocupan de la familia o del menor reputado en peligro intercambiar informaciones, examinar las necesidades de la familia en su conjunto desde las distintas perspectivas de los asistentes, y convenir un plan de acción coordinada.

Aunque la responsabilidad de la asistencia y la protección del menor incumbe a las administraciones locales, en colaboración con otros organismos tales como las autoridades sanitarias y los organismos voluntarios que intervienen en materia de abuso de menores (por ejemplo la Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad para con los Niños), el Departamento de Sanidad y Seguridad Social ha dado a los organismos que se ocupan de los menores y sus familias, instrucciones para la tramitación de los casos de abuso de menores. Estas instrucciones han sido revisadas a fondo, y en mayo de 1986 el Departamento de Sanidad y Seguridad Social publicó, como documento de consulta, un proyecto de guía y circular titulado Child Abuse-Working Together.

La Ley de protección de la infancia de 1978 completa las disposiciones de la legislación vigente que protegen al menor contra su explotación en la producción de material pornográfico. Esta ley define como delitos la toma de fotografías o películas indecentes de menores de 16 años, concesión del permiso necesario para tomarlas, y la distribución, exhibición o publicidad de esas fotografías y películas.

En Irlanda del Norte la legislación que rige la protección del menor contra todo tipo de abuso figura en la Parte II de la Ley sobre los niños y los jóvenes (Irlanda del Norte) de 1968.

4. Disposiciones que regulan el trabajo de los niños y los jóvenes, con inclusión de la edad mínima para desempeñar empleos remunerados o no remunerados, la reglamentación de las horas de trabajo y de descanso, la prohibición o restricción del trabajo nocturno y las penas que se imponen en caso de violación de esas disposiciones

Disposiciones que regulan el trabajo de los niños en edad escolar

La Ley sobre el trabajo de las mujeres, los jóvenes y los niños de 1920 prohíbe el empleo en ocupaciones industriales de los niños en edad escolar. Las principales disposiciones que rigen el empleo de éstos en ocupaciones no industriales es la Ley sobre los niños y los jóvenes de 1933, que establece diversas restricciones en cuanto al horario y condiciones de trabajo, y faculta a las administraciones locales para dictar reglamentos que regulen más detalladamente ese empleo, con miras a salvaguardar la salud, la educación y el bienestar general de los niños.

La Ley sobre los niños de 1972, fija en 13 años la edad mínima para el empleo de los niños, si bien los menores de esa edad pueden: a) trabajar en representaciones artísticas, aunque con sujeción a muchas restricciones, y b) ser empleados por sus padres o tutores en labores agrícolas u hortícolas ligeras, si así lo permiten los reglamentos locales. La ley prohíbe el trabajo de los niños antes de la terminación de la jornada escolar, o durante más de dos horas diarias en los días en que deban asistir a la escuela, antes de las 7 de la mañana o después de las 7 de la tarde cualquier día de la semana, y durante más de dos horas el domingo, se prohíbe asimismo que el niño levante, transporte o traslade objetos que por peso puedan causarle lesiones.

Los reglamentos locales pueden prohibir el empleo de niños en determinadas ocupaciones y prescribir, con sujeción a las restricciones impuestas por la ley, el número de horas de trabajo al día o a la semana, y los períodos del día en los que pueden trabajar, las pausas para las comidas y el descanso, los días feriados o semiferiados que deben otorgárseles y cualesquiera otras condiciones que deban observarse en relación con su empleo. Los reglamentos varían según las autoridades que los hayan dictado, pero muchas de ellas permiten que los niños de menos de 15 años trabajen un máximo de cinco horas diarias los sábados y los días feriados escolares, con sujeción a un máximo de 25 horas semanales, y que los niños de 15 ó más años trabajen un máximo de 8 horas diarias, con sujeción a un máximo de 35 horas semanales. Muchos reglamentos exigen que los empleadores notifiquen a la autoridad local los horarios y las condiciones de empleo de los niños, y presenten un certificado médico que acredite que el trabajo no perjudicará la salud ni el desarrollo físico del niño, ni irá en menoscabo de su capacidad para beneficiarse debidamente de su educación.

En virtud de la Ley sobre el trabajo de los niños de 1973, el Secretario de Estado está facultado para reemplazar los reglamentos locales existentes sobre el empleo de los niños por reglamentaciones nacionales destinadas a uniformar las condiciones de empleo en todo el país, pero la aplicación de la Ley se ha aplazado debido a sus consecuencias financieras. No obstante, la mayoría de las administraciones locales han revisado sus reglamentos con arreglo a las normas propuestas, de modo que ya se ha alcanzado un alto grado de normalización en esta esfera. Toda persona culpable de haber cometido una infracción relacionada con el empleo de los niños en edad escolar podrá ser condenada al pago de una multa.

En Irlanda del Norte, las disposiciones que regulan el empleo de los niños figuran en la Parte III de la Ley sobre los niños y los jóvenes (Irlanda del Norte) de 1968.

Disposiciones que regulan el trabajo de los jóvenes

A efectos de las dos leyes que a continuación se examinan, el término "jóvenes" se refiere a las personas que no han cumplido todavía 18 años, pero no incluye a los niños, cuyas condiciones de empleo se regulan en el artículo 18 de la Ley sobre los niños y los jóvenes de 1933 (o, en relación con la Ley sobre las tiendas y los almacenes, de 1950 en el artículo 28 de la Ley sobre los niños y los jóvenes (Escocia) de 1937).

Ley sobre las tiendas y los almacenes, de 1950

La jornada máxima de trabajo de los jóvenes empleados en calidad de dependientes de tiendas y almacenes es de 48 horas semanales. Las horas extraordinarias se limitan a 50 por año, y no pueden corresponder a un período de más de seis semanas (consecutivas o no). También está prohibido trabajar más de 12 horas extraordinarias por semana. Al empleador que viole esta disposición podrá imponérsele una multa que no excederá de 50 libras esterlinas como máximo por cada persona respecto de la cual se ha cometido la infracción.

El período máximo durante el cual pueden trabajar los jóvenes sin hacer una pausa de 20 minutos por lo menos es de cinco horas, o de cinco horas y media los días en que su jornada termina a las 13.30 horas. Como en el caso de los demás dependientes cuyas condiciones de empleo regula esta Ley, los jóvenes tienen derecho a una pausa para la comida, de tres cuartos de hora por lo menos (o de una hora si no comen en el lugar de trabajo), siempre que la jornada incluya las horas comprendidas entre las 11.30 y las 14.30. Si la jornada incluye las horas comprendidas entre las 16.00 y las 19.00, deberá haber una pausa de no menos de media hora para la cena. Toda contravención de estas disposiciones se pena con una multa de 50 libras esterlinas como máximo.

Las mismas multas pueden imponerse al empleador que no conceda a sus dependientes, sean menores o no, un descanso semanal de medio día a partir de las 13.30 horas. Todo dependiente que trabaje más de cuatro horas en domingo tiene derecho a un día de descanso y no puede trabajar más de otros dos domingos del mismo mes. Si trabaja menos de cuatro horas en domingo, debe otorgársele un descanso de medio día. La cuantía máxima de la multa imponible a quienes contravengan este artículo es de 100 libras esterlinas.

Los jóvenes cuyo empleo regula esta Ley tienen derecho a un descanso diario de 11 horas consecutivas como mínimo, que debe incluir el período comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana del día siguiente. Al empleador que infrinja esta disposición podrá imponérsele una multa que no exceda de las 50 libras esterlinas por cada persona respecto de la cual se haya cometido la infracción.

Respecto de todas estas normas hay pequeñas variaciones destinadas a satisfacer las necesidades particulares de determinados sectores (restaurantes, suministro de piezas de aeronaves y vehículos de motor, reparto matutino de leche, pan o periódicos, etc.).

Leyes sobre el trabajo de los menores, de 1938 y 1964

Estas leyes regulan los empleos que se especifican en el artículo 7 de la de 1938, con las modificaciones introducidas por el artículo 1 de la de 1964. Se trata fundamentalmente del reparto de mercancías, la entrega de mensajes o la realización de recados diversos en hoteles, clubes, centros de recreo público, o redacciones de periódico. Esta ley se aplica también a los menores que trabajan como ascensoristas u operadores de cine.

La duración máxima del trabajo de los menores a los que se aplican estas leyes es de 48 horas semanales. Las horas extraordinarias se limitan a 50 por año, y no deben corresponder a un período de más de 12 semanas (consecutivas o no). Está prohibido además trabajar más de seis horas extraordinarias en el curso de una sola semana.

Los menores no pueden trabajar durante más de cinco horas sin un intervalo de media hora por lo menos para comer o descansar. En los casos en que el horario de trabajo incluya las horas comprendidas entre las 11.30 y las 14.30 se concederá un intervalo de tres cuartos de hora por lo menos para comer.

Por lo menos un día por semana, los menores deben tener medio día de asueto a partir de las 13 horas. El trabajo dominical sólo está permitido si se concede al menor un día de asueto completo durante la semana, que no coincida con el que corresponde a su medio día de descanso semanal, ya sea en la semana anterior o en la posterior al domingo de que se trate.

Se exige además, el mismo período de descanso nocturno que se estipula en la Ley sobre las tiendas y los almacenes de 1950 (esto es, un período de 11 horas consecutivas que debe incluir las comprendidas entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana del día siguiente).

5. Medidas tomadas para impedir el empleo de niños y jóvenes en cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su vida, perjudicial para su integridad física o moral o capaz de obstaculizar su desarrollo físico y psicosocial, y penas que se imponen por violar esas medidas

La Ley sobre higiene y seguridad en el trabajo, de 1974 (véase el informe anterior del Reino Unido sobre el artículo 7 (E/1978/8/Add.9, párrs. 23 a 38) protege por igual a toda persona, en su lugar de trabajo, contra los peligros que atenten contra su salud, seguridad y bienestar. Protege asimismo a las personas que no están empleadas, pero que pueden verse afectadas por actividades laborales, como por ejemplo, los niños en edad escolar.

Varias de las "disposiciones legislativas pertinentes" de la Ley de 1974 contienen estipulaciones concretas sobre el empleo de niños y jóvenes en empresas industriales (incluidas las minas y canteras) y en la agricultura. La Ley sobre trabajo de las mujeres, los Jóvenes y los Niños de 1920 prohíbe el empleo de niños (esto es, de personas que aún no tienen la edad en que cesa la asistencia obligatoria a la escuela, o sea, 16 años aproximadamente) en cualquier empresa industrial. El Reglamento sobre la agricultura de 1958 (Prevención de los accidentes de los niños) prohíbe que los niños de menos de 13 años conduzcan o utilicen tractores u otras máquinas agrícolas durante el trabajo, o para dirigirse al lugar de trabajo o regresar del mismo.

Hay disposiciones relativas a los menores en la Ley sobre el trabajo de las mujeres, los Niños y los jóvenes de 1920, en la Ley de minas y canteras de 1954, en la Ley sobre la agricultura (Disposiciones sobre la seguridad, la higiene y el bienestar) de 1956, en la Ley de fábricas de 1961 y en otras reglamentaciones subsidiarias especiales. Esas disposiciones prohíben el trabajo nocturno (con algunas excepciones), regulan el horario de trabajo, prohíben el empleo de los menores en determinadas ocupaciones y procesos peligrosos, y exigen un examen médico periódico (de todos los trabajadores) en otras industrias y procesos que se consideran peligrosos también. La Ley de 1961 contiene, otras restricciones del empleo de menores de 15 años.

Existen además, otras medidas encaminadas a proteger la salud de los menores que se incorporan a la fuerza de trabajo. El Servicio de Salud Escolar reconoce a los niños para determinar cuáles son los que tienen problemas de salud, y en el caso de que se detecte un problema por el cual no sería conveniente que un menor, a su salida de la escuela, desempeñara determinados tipos de trabajo, se informará en ese sentido tanto al médico del propio menor como al asesor médico-laboral local de la Dirección de Higiene y Seguridad. El asesor médico-laboral puede entonces aconsejar al menor, en consulta con las demás autoridades. En el caso de que un menor comience a trabajar en una fábrica, el empleador deberá notificarlo al Servicio del Empleo, el cual, a su vez, informa al asesor médico-laboral.

La violación de las normas de cualquier disposición pertinente de la Ley de higiene y seguridad en el trabajo de 1974 puede dar lugar a la aplicación de las medidas que para tales casos se estipulan en la misma ley. Los inspectores de la Dirección de Higiene y Seguridad están facultados para ordenar ciertas mejoras, para prohibir determinadas actividades laborales y para iniciar acciones penales (en Escocia, son los fiscales los que inician las actuaciones en nombre de la Dirección de Higiene y Seguridad). De conformidad con el Código Penal reformado de 1977, la multa máxima por infracción que se impone en fallo sumario es de 1.000 libras esterlinas, en ciertos casos puede llegarse al juicio ordinario, con imposición de multas de cuantía ilimitada y de penas de privación de libertad de hasta dos años.

6. Datos estadísticos y de otra índole sobre el número de niños y jóvenes de los distintos grupos de edad que trabajan realmente y sobre los sectores o tipo de ocupación en los que están empleados

No hay información estadística sobre el número de niños (de menos de 16 años) que trabaja, pero la Encuesta sobre la población activa de la CEE de 1984 proporciona datos sobre las personas de 16 años o más. Se trata de una encuesta por muestreo de unos 57.000 hogares de Gran Bretaña, que se llevó a cabo en la primavera de 1984. Los resultados de la encuesta indican que en esa fecha estaban trabajando 7,4 millones de personas de 16 a 29 años de edad (1,8 millones de 16 a 19, 2,9 millones de 20 a 24 y 2,6 millones de 25 a 29), de las que 2,8 millones trabajaban en el sector de los servicios, 1,8 millones en las industrias manufactureras, 1,7 millones en actividades de distribución, y el millón restante en la construcción, la agricultura, etc. Los datos relativos a la distribución por sexo arrojan una proporción de hombres del 52,1% en el grupo de edad de 16 a 19 años, del 55,4% en el de 20 a 24, y del 61,5% en el de 25 a 29.

II. ARTICULO 11. EL DERECHO A UN NIVEL ADECUADO DE ALIMENTACION,
VESTIDO Y VIVIENDA

A. Medidas generales

Uno de los objetivos primordiales del Gobierno es mejorar las condiciones de vida de toda la población del Reino Unido. En los párrafos siguientes se proporcionan detalles acerca de las medidas adoptadas con ese fin.

B. Derecho a una alimentación adecuada

1. Principales medidas legislativas

No hay en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ninguna ley, reglamentación, acuerdo ni decisión judicial que se refiera al derecho de toda persona a una alimentación adecuada.

El disfrute de ese derecho se ha obtenido por otros medios, a saber, mediante la concesión de distintos subsidios para la alimentación, en virtud de las normas de la Comunidad Económica Europea (CEE) o en forma de ayudas estatales autorizadas, o mediante una legislación social que estipula, para muchos oficios y profesiones, un salario mínimo garantizado y distintas prestaciones de seguridad social para las personas desempleadas, enfermas, ancianas, etc.

2. Sistemas agrarios

Los objetivos de la política agrícola del Reino Unido son los siguientes: fomentar unas industrias agrícolas eficientes y competitivas, estimular el mejoramiento de la Política Agrícola Común (PAC), particularmente mediante una mayor racionalización de la economía, garantizar el abastecimiento de alimentos esenciales en períodos de emergencia, así como unos niveles de alimentación elevados, fomentar unas prácticas agropecuarias adecuadas en lo concerniente a la sanidad animal y a la conservación y la protección del medio ambiente, estableciendo, cuando proceda, controles legislativos, y asistir a la agroindustria con objeto de que pueda satisfacer la demanda de los consumidores del Reino Unido y contribuir al logro de objetivos económicos y sociales más amplios, como la solidez de la economía rural. Una larga experiencia en materia de desarrollo agrícola y de reforma agraria ha demostrado que una buena estructura de las explotaciones agrícolas es un factor fundamental para el aprovechamiento y la utilización eficaces de la tierra. Esto se ha conseguido y respaldado mediante leyes apropiadas sobre tenencia de la tierra, servicios de formación y enseñanza, servicios técnicos, de asesoramiento y de investigación, y asistencia financiera. Entre las medidas tomadas con esa finalidad cabe citar las siguientes:

- a) normas de planificación destinadas a controlar la utilización de la tierra para su aprovechamiento y para reducir al mínimo la pérdida de tierras de labor,
- b) asesoramiento en materia de conservación y medio ambiente, incluidos los problemas ambientales dimanantes de las prácticas agropecuarias,

- c) leyes sobre la tenencia de la tierra, destinadas a establecer un justo equilibrio entre los intereses del arrendador y del arrendatario, con disposiciones relativas a la seguridad de la tenencia, los derechos del arrendador y del arrendatario, etc.,
- d) leyes sucesorias que no favorecen la parcelación de las explotaciones agrícolas,
- e) servicios de formación y de enseñanza,
- f) desarrollo tecnológico en materia de mecanización, equipo, cría de ganado, sanidad animal, fitosanidad, fitotecnia y bonificación de tierras (con inclusión del avenamiento y el riego),
- g) financiación por el Estado del Servicio de Desarrollo y Asesoramiento Agrícolas y del Servicio de Veterinaria, así como de diversas organizaciones de investigación y desarrollo, en Escocia, los organismos asesores son el Departamento de Agricultura de Escocia y las universidades,
- h) asistencia financiera:
 - i) a los agricultores, para inversiones de capital en bonificación de tierras, construcción de edificios y otros servicios,
 - ii) para fomentar la cooperación entre agricultores con miras a la producción y la comercialización,
 - iii) a las organizaciones de investigación y desarrollo, y a los órganos de comercialización,
 - iv) para promover la silvicultura, el turismo, la artesanía y las industrias rurales,
- i) reglamentaciones sobre la seguridad y la higiene para los que trabajan en el sector agrícola, y respecto de los animales, los cultivos, la maquinaria, la elaboración, etc.,
- j) provisión de servicios e infraestructuras de comercialización adecuados (inclusive carreteras de acceso, electricidad, abastecimiento central de agua, eliminación de aguas servidas, transportes públicos, comunicaciones, servicios sociales, sanitarios y de bienestar social, vivienda, etc.).

3. Métodos para mejorar los métodos de producción

Se mantiene un control constante sobre las enfermedades sujetas a notificación y otras zoonosis, incluidas las enfermedades transmisibles al ser humano.

A ese objetivo tienden las normas relativas a la importación y la exportación, las medidas adaptadas para eliminar ciertas enfermedades exóticas cuando se produce algún caso, las medidas de erradicación de enfermedades

endémicas en el país (la brucelosis y la tuberculosis), y los servicios de asesoramiento y asistencia. La vigilancia internacional de las enfermedades es un aspecto importante de esta labor.

Se ha establecido un sistema de concesión de licencias para los alimentos medicinales y medicados destinados al consumo animal. Existen asimismo medidas legislativas sobre distintos aspectos de higiene de las carnes, cuyas estipulaciones comprenden la autorización de los establecimientos utilizados para la exportación de carne y de productos cárnicos y la certificación sanitaria de esas exportaciones.

Otra función importante es la aplicación de la legislación relativa a la sanidad animal, cuyas disposiciones abarcan la sanidad del ganado en las explotaciones agrícolas y los mataderos, y la protección de los animales durante el transporte.

Se han tomado asimismo medidas para mejorar la calidad del ganado, entre las que figuran el establecimiento de un sistema de licencias para los centros de inseminación artificial de ganado bovino y porcino, y la selección autorizada de los toros utilizados con ese fin.

4. Conservación de alimentos y prevención de la depredación de los recursos

El Gobierno del Reino Unido vela por que todos los agricultores y ganadores tengan acceso al debido asesoramiento sobre todas las cuestiones relacionadas con la lucha contra las plagas y enfermedades que afectan a los cultivos, tanto antes como después de la cosecha, y sobre el almacenamiento adecuado de los cultivos alimentarios en la propia explotación agrícola. Actualmente, sólo algunos servicios no son gratuitos, pero ya se ha previsto la percepción, a partir de fecha próxima, de unos honorarios por los servicios de asesoramiento. En Inglaterra y Gales, el asesoramiento se facilita por intermedio del Servicio de Desarrollo y Asesoramiento Agrícolas del Ministerio de Agricultura, Pesquerías y Alimentación, sobre la base de los resultados obtenidos en laboratorios nacionales especializados y en laboratorios y subcentros regionales establecidos en todo el país; en Escocia se presta asesoramiento por conducto de las Facultades de Agronomía, y en Irlanda del Norte lo brinda el Departamento de Servicios de Agricultura.

Se presta asesoramiento para la identificación de las plagas, enfermedades y malezas, y para el empleo de métodos adecuados de lucha, contra ellas -incluida la utilización de plaguicidas- y, cuando procede, de lucha integrada y lucha biológica.

Los agrimensores y arquitectos de los servicios mencionados prestan asimismo asesoramiento para la construcción de locales en las explotaciones agrícolas (en ciertos casos autorizados, se concede también asistencia en forma de subsidios).

El asesoramiento relativo a la conservación de los suelos que facilitan las organizaciones precitadas (que, en general, prestan servicios consultivos sobre todas las cuestiones relacionadas con una producción agrícola eficaz) abarca, por ejemplo, la prevención de la erosión y los métodos para evitar o resolver los problemas de contaminación del suelo.

Avenamiento de las tierras

El avenamiento es un factor esencial para conseguir la mayor eficiencia y la mayor flexibilidad posibles en el aprovechamiento de los suelos impermeables de fina textura que representan más del 60% de las tierras de labor de Inglaterra y Gales. Se estima que de una superficie total de 11 millones de hectáreas, el 23% aún requiere el empleo de sistemas de avenamiento por tuberías subterráneas y otro 26% depende del mantenimiento de los sistemas existentes. La instalación de nuevos sistemas permitió el avenamiento de más de 100.000 nuevas hectáreas cada año entre 1972 y 1980, pero esa cifra declinó en los últimos años para estabilizarse en torno a una media anual de 75.000 hectáreas aproximadamente. Esa tasa anual apenas basta para compensar las pérdidas sufridas como consecuencia del deterioro de los sistemas existentes.

La labor de desarrollo que se lleva a cabo en la dependencia experimental de avenamiento de las tierras de Cambridge, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesquerías y Alimentación, está destinada a mejorar las normas de diseño de los trabajos en esa esfera. Los asesores del servicio de tierras y aguas, dependiente del Servicio de Desarrollo y Asesoramiento Agrícolas, transmiten rápidamente a la agroindustria los resultados de esa labor y su relación con las prácticas de cultivo y conservación de los suelos. Este asesoramiento se presta hoy gratuitamente, pero en un futuro próximo, cuando se establezca un servicio de diseño del avenamiento de tierras a cargo de los usuarios, lo único que no se cobrará es el asesoramiento de carácter general. El cuidado de los sistemas existentes -mediante el mantenimiento y la aplicación constante de técnicas secundarias de bonificación del suelo- tiene tanta importancia como la realización de nuevos trabajos.

En Escocia prestan asesoramiento el Departamento de Servicios de Agricultura y distintas Facultades. El Gobierno central concede subvenciones para los trabajos de avenamiento de las tierras, pero su cuantía ha disminuido recientemente.

Abastecimiento de agua para la agricultura

Aproximadamente un 80% de las explotaciones agrícolas disponen de agua corriente de alta calidad procedente de las tuberías maestras. El resto se abastece principalmente en fuentes subterráneas.

Predomina el riego por rociamiento, que se concentra en zonas importantes pero comparativamente de poca extensión, sobre todo en las regiones oriental y sudoriental de Inglaterra. Alrededor de la mitad del agua para riego procede de cursos de agua, una cuarta parte de napas subterráneas, y el resto de distintas fuentes, inclusive de las tuberías maestras (un 4%). El total de la superficie irrigada asciende a unas 150.000 hectáreas, si bien el equipo existente permitiría regar un área más extensa en caso de sequía. Los agricultores cuentan con el asesoramiento técnico del Servicio de Desarrollo y Asesoramiento Agrícolas y de las Facultades de Agronomía escocesas, así como con las subvenciones que concede el Gobierno central para la instalación de sistemas de abastecimiento de agua potable y de riego. La toma de agua para el riego por rociamiento está estrictamente controlada mediante un sistema de licencias.

Ordenación de las cuencas fluviales

La labor de las autoridades competentes en esta materia se extiende a todas las tierras, y consiste, entre otras cosas, en aplicar las leyes que protegen las aguas superficiales y subterráneas contra la contaminación, y en desempeñar funciones atinentes a la ordenación de las canalizaciones. Esta última actividad comprende la realización de obras para prevenir las inundaciones y regular el nivel de las aguas, a fin de permitir un avenamiento eficaz de las tierras cultivadas, y para precaver las inundaciones en las ciudades y el avance de las aguas marinas. El Gobierno central puede otorgar subsidios para contribuir a los planes de inversión destinados a mejorar las canalizaciones con estos fines.

5. Distribución de alimentos

El Reino Unido produce las tres cuartas partes aproximadamente de los alimentos que necesita y satisface el resto de sus necesidades con importaciones de productos alimenticios procedentes de las zonas templadas. Los mecanismos de la Política Agrícola Común de la Comunidad Europea se aplican a la mayor parte de la producción agrícola del Reino Unido y a cerca de la mitad de las importaciones de productos alimenticios provenientes de otros Estados miembros de la Comunidad. Anualmente se revisan los precios de los productos agrícolas para establecer niveles de apoyo a los productores.

En el Reino Unido existe una red de comunicaciones muy desarrollada, que permite transportar sin dificultad los productos desde la explotación agrícola o el puerto hasta los mercados y establecimientos de elaboración de alimentos, y de éstos al consumidor final. No hay disposiciones concretas que garanticen el abastecimiento de alimentos a los grupos desfavorecidos, cuyas necesidades se atienden aplicando medidas más generales de asistencia social.

6. Niveles del consumo de alimentos

En el Reino Unido se ejerce una vigilancia constante sobre los niveles del consumo de alimentos. El Estudio Alimentario Nacional, iniciado en 1940, permite llevar un registro de la cantidad de alimentos que compran las amas de casa de unidades familiares representativas dentro del Reino Unido y calcular el contenido de nutrientes de estos alimentos. Cuando se toman además en consideración las comidas hechas fuera del hogar, puede compararse el contenido de nutrientes de la dieta con la ingesta de nutrientes recomendada para el Reino Unido. De ese modo es posible identificar, año tras año, los grupos de población que parecen estar expuestos a una ingesta insuficiente de algún nutriente y/o a una carencia energética. Con excepción de los elementos energéticos, la ingesta recomendada presenta un margen de seguridad bastante amplio y, en teoría, responde a las necesidades del 97,5% de la población. Así pues, en el caso de que la ingesta de un grupo particular sea inferior a la recomendada, esa diferencia sólo puede considerarse como indicación de posible riesgo más que como la identificación positiva de un grupo vulnerable. No obstante, los resultados del Estudio facilitan sistemáticamente indicaciones que se confirman en la práctica, por ejemplo, que la ingesta de vitamina C es sobre todo baja entre los jubilados senescentes, único grupo en el que todavía se observan ocasionalmente casos de escorbuto en este país.

Desde que se suprimió el racionamiento, el Gobierno británico ha seguido la política de no intervenir para modificar la dieta más que en aquellos casos en que los riesgos para la salud son claros y concretos. Las medidas tomadas al respecto se han limitado en gran parte a velar por que todos los alimentos respondan a las normas de seguridad establecidas en relación con los aditivos, los contaminantes y los procedimientos de envasado y manipulación. El Gobierno estima que a él no le incumbe imponer otras modificaciones de la dieta 1/, y que su función es esencialmente educativa.

7. Adulteración de alimentos

En Inglaterra y Gales (rigen en Escocia e Irlanda del Norte disposiciones separadas pero análogas), en virtud de la Ley de alimentos de 1984, que refunde la legislación anterior, se controlan la calidad y la composición de los alimentos y se prohíbe la venta de todo alimento que sea perjudicial para la salud, o impropio por alguna otra razón para el consumo humano, o que no corresponda a la naturaleza, sustancia o calidad exigidas por el comprador. En virtud de esa Ley se han promulgado reglamentos específicos sobre la composición de los alimentos, que complementan sus disposiciones generales, y a eso hay que añadir la orientación que, sobre la base del asesoramiento de un órgano especializado independiente, el Comité Consultivo sobre Alimentos, se proporciona acerca de los niveles de determinados contaminantes de los alimentos. Dicha orientación está destinada al uso de las autoridades encargadas de hacer cumplir las disposiciones generales de la Ley.

En la Ley se estipula asimismo que el personal de los órganos encargados de hacer cumplir sus disposiciones podrá proceder al decomiso de los alimentos impropios para el consumo humano. Tales alimentos pueden ser presentados a un magistrado, el cual, si juzga que son impropios para el consumo humano, ordenará que se destruyan o eliminen, a fin de impedir su utilización para el consumo humano. La Ley no define lo que se entiende por "alimentos impropios" pero, en la práctica, esa expresión comprende no sólo los alimentos podridos o en proceso de putrefacción, sino también aquellos que, por alguna otra razón, pueden considerarse perjudiciales para la salud.

La Ley faculta asimismo a los organismos encargados de hacer cumplir sus disposiciones para pedir a los tribunales que ordenen la clausura de aquellos establecimientos alimentarios insalubres en los que se hayan violado las normas de higiene alimentaria, siempre que se considere que la continuación de sus actividades constituye un peligro para la salud pública. Podrá revocarse la orden judicial de clausura cuando los organismos competentes estimen que se han subsanado las irregularidades que la motivaron.

En la legislación se prevé además la promulgación de reglamentos sobre la manipulación y preparación higiénicas de los alimentos, así como sobre la importación de éstos al Reino Unido. Con ese objeto se han publicado varios conjuntos de normas sobre la higiene de los alimentos, que, además de imponer requisitos concretos y detallados en relación con diferentes aspectos de la manipulación de éstos, permiten reprimir la infracción muy generalizada de dedicarse al comercio de alimentos en instalaciones o lugares que, por sus

1/ Farming and the Nation, Cmd. 7458 (Londres, H.M. Stationery Office, 1979).

condiciones, situación o construcción, los exponen al riesgo de contaminación. Se ha dispuesto asimismo que toda persona que intervenga en la manipulación de alimentos debe tomar todas las medidas razonablemente necesarias para protegerlos contra el riesgo de contaminación. Las disposiciones que regulan la importación de alimentos reprimen la infracción, también generalizada, que consiste en importar al país alimentos impropios para el consumo humano, o en mal estado o insalubres. De hacer cumplir estas disposiciones se encargan las autoridades sanitarias portuarias o las autoridades locales del interior, según el punto donde los funcionarios aduaneros procedan al examen de los alimentos. Las administraciones locales (consejos de distrito, y circunscripciones municipales de Londres) se encargan de hacer cumplir las reglamentaciones sobre higiene de los alimentos.

En virtud de otras disposiciones, mediante las cuales se da cumplimiento a las obligaciones contraídas en el marco de la CEE, se vela por que los materiales o artículos acabados que entran en contacto o están destinados a entrar en contacto con los alimentos no transfieran a éstos sus elementos constitutivos en cantidades que puedan poner en peligro la salud humana o introducir un cambio inaceptable en la naturaleza, la sustancia o la calidad del alimento.

Con arreglo a la Ley de alimentos se han establecido también normas para controlar la utilización de la mayor parte de las categorías más importantes de aditivos alimentarios; en los casos en los que una categoría es objeto de este tipo de control, sólo las sustancias expresamente autorizadas por la reglamentación pertinente pueden emplearse en los alimentos destinados al consumo humano. La idea es que todos los aditivos alimentarios sean oportunamente sometidos a este control. El Comité Consultivo sobre Alimentos asesora a los Ministros acerca de todas las cuestiones relacionadas con la utilización de aditivos. Por otra parte, las normas del Reino Unido aplican las directivas de la Comunidad Europea sobre determinadas clases de aditivos.

El único reglamento promulgado desde 1976, que podría incluirse en la categoría de "principales medidas legislativas" es el relativo a los materiales y artículos que entran en contacto con los alimentos, de 1978 (en su versión modificada). Ahora bien, se han promulgado asimismo las siguientes normas complementarias:

Reglamento sobre las bebidas sin alcohol (modificado), de 1976.

Reglamento sobre determinados productos del azúcar, de 1976, y modificación.

Reglamento sobre los productos de cacao y chocolate, de 1976 y modificación.

Reglamento sobre la miel, de 1976.

Reglamento sobre la presencia de ácido erúxico en los alimentos, de 1977, y modificaciones.

Reglamento sobre la leche condensada y la leche deshidratada, de 1977, y modificación.

Reglamento sobre los zumos y néctares de frutas, de 1977, y modificación.

Reglamento sobre la leche desnatada con lípidos no lácteos (modificado), de 1977.

Reglamento sobre el café y los productos del café, de 1978, y modificación.

Reglamento sobre las jaleas y los productos análogos, de 1981.

Reglamento sobre el pan y la harina, de 1984.

Reglamento sobre el etiquetado de alimentos, de 1984.

Reglamento sobre el queso (modificado), de 1984.

Reglamento sobre los productos cárnicos y los productos de pescado para untar, de 1984.

Reglamento sobre alimentos (Revisión de las penas), de 1985.

Reglamento sobre la leche y los establecimientos de productos lácteos (Tapones para botellas de leche) (Color) de 1976.

Reglamento sobre la leche para el consumo directo, de 1976.

Reglamento sobre la leche (Designaciones especiales), de 1977, y modificaciones.

Reglamento sobre la leche y los establecimientos de productos lácteos (Tratamiento térmico de la nata), de 1983.

Reglamento sobre las bebidas a base de leche (Higiene y tratamiento térmico), de 1983.

Reglamento sobre la leche y los establecimientos de productos lácteos (Revisión de las penas), de 1985.

Reglamento sobre la presencia de antioxidantes en los alimentos, de 1978, y modificación.

Reglamento sobre la presencia de plomo en los alimentos, de 1979, y modificación.

Reglamento sobre la presencia de agentes de conservación en los alimentos, de 1979, y modificaciones.

Reglamento sobre la presencia de cloroformo en los alimentos, de 1980.

Reglamento sobre la presencia de emulsionantes y estabilizantes en los alimentos, de 1980, y modificaciones.

Reglamento sobre la presencia de diversos aditivos en los alimentos, de 1980, y modificación.

Reglamento sobre la presencia de edulcorantes en los alimentos, de 1983.

8. Medidas para difundir los conocimientos relativos a los principios de la nutrición

En el Reino Unido, la difusión de los conocimientos relativos a los principios de la nutrición es una responsabilidad compartida por distintos departamentos del Gobierno y el Consejo de Educación Sanitaria.

La función del Gobierno consiste esencialmente en evaluar, reunir y difundir información, basada en datos fidedignos sobre los aspectos científicos de la nutrición. Esa información se pone a disposición de los profesionales de la salud y del público, a fin de que pueda escogerse una dieta razonable. El Departamento de Salud y Seguridad Social recibe el asesoramiento que en materia de nutrición le facilita un comité de expertos, el Comité sobre los aspectos médicos de la política alimentaria. A lo largo de los años han aparecido varias publicaciones oficiales, preparadas con el asesoramiento de este Comité, acerca de los aspectos nutricionales de la salud. En 1984 el Comité preparó un informe sobre la dieta y las enfermedades cardiovasculares.

El Comité Consultivo Mixto, sobre Educación Nutricional del Consejo de Educación Sanitaria/Formulario Nacional Británico preparó un folleto titulado Eating for a Healthy Heart ("Alimentación para mantener sano el corazón"), en el que la información de hecho se traduce en recomendaciones y consejos prácticos sobre la dieta y la prevención de las enfermedades cardiovasculares; dicho folleto se publicó en 1985. Por otra parte, se están celebrando debates y concertando acuerdos para asesorar, sobre la base del informe del Comité sobre los aspectos médicos de la política alimentaria, a escuelas, centros universitarios de perfeccionamiento e instituciones de formación profesional en el campo de los servicios de restauración, sobre determinadas cuestiones que convendría incluir en los programas de estudios y exámenes. El Comité desempeña asimismo una función importante en el mantenimiento de la vigilancia nutricional de la población. En 1983-1984 se llevó a cabo un estudio sobre la dieta de los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria. A fines de 1985 se realizó otro estudio en el marco de la serie de encuestas quinquenales sobre las prácticas de alimentación infantil. En 1984 se publicó un informe titulado The Heights and Weights of Adults in Great Britain ("Altura y peso de los adultos en Gran Bretaña") y, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesquerías y Alimentación, se está explorando actualmente la viabilidad de un estudio sobre la dieta de los adultos.

El Consejo de Educación Sanitaria desempeña una función primordial en la esfera de la educación en materia de nutrición. El Consejo se creó en 1968 y sus miembros son nombrados por el Gobierno central. Se financia con fondos gubernamentales pero desempeña su actividad con un amplio margen de independencia. Las funciones generales del Consejo consisten en prestar servicios de educación sanitaria y proporcionar información pertinente a nivel nacional en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte. Sus actividades comprenden la preparación de material informativo y publicitario para apoyar las campañas nacionales y locales, y la evaluación de los resultados y la eficacia de esas

campañas. La campaña Look After Yourself ("Cuídese"), que el Consejo inició en 1978, se ha complementado con un programa de cinco años de duración sobre las cardiopatías coronarias.

El Ministerio de Agricultura, Pesquerías y Alimentación encarga también la realización de análisis de alimentos y examina toda la literatura pertinente con objeto de mantener un banco de datos actualizado sobre el contenido de nutrientes de los alimentos, banco que se utiliza periódicamente para revisar o completar la publicación titulada The Composition of Foods ("Composición de los alimentos") que contiene, en esencia, los cuadros estadísticos nacionales relativos a la alimentación en el Reino Unido.

9. Participación en los esfuerzos internacionales de lucha contra el hambre

El Reino Unido sigue aportando una contribución importante al fomento de la producción agrícola en los países en desarrollo, tanto por conducto de los programas bilaterales de ayuda como mediante la participación en la labor de las instituciones financieras internacionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas. El Reino Unido toma asimismo parte activa en los debates internacionales sobre el abastecimiento de alimentos y la seguridad alimentaria.

El Reino Unido proporciona ayuda alimentaria en cereales de conformidad con las obligaciones que ha contraído en virtud del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria de 1980, y contribuye al Programa de ayuda alimentaria de la Comunidad Europea. Por otra parte, en el marco del programa británico de ayuda alimentaria se ha incrementado cada vez más el nivel de la ayuda destinada a prestar un socorro inmediato contra el hambre, particularmente en el Africa al sur del Sahara.

10. Datos estadísticos y de otra índole sobre el disfrute del derecho a una alimentación adecuada

El Ministerio de Agricultura, Pesquerías y Alimentación prepara estimaciones de los suministros alimentarios totales que pasan al sector del consumo en el Reino Unido. Esas estimaciones permiten determinar, en todos los principales grupos de alimentos, las cantidades de que se dispone por habitante, así como su equivalente en valor energético y su contenido de nutrientes.

Los datos indican que, en todos los casos, se superan con creces los 9.040 KJ (2.163 Kcal) por habitante y por día, es decir el nivel de la ingesta energética media ponderada que se recomienda para la población del Reino Unido.

C. El derecho a vestido adecuado

1. Principales medidas legislativas

No hay leyes concretas destinadas a promover el derecho a vestido adecuado pero, en casos de necesidad, cuando se calculan las prestaciones suplementarias, sí se prevé el suministro de vestimenta adecuada.

2. Mejoramiento de los métodos de producción

La Ley de desarrollo industrial de 1982 y la Ley sobre el organismo de desarrollo cooperativo y el desarrollo industrial de 1984, prevén la prestación de asistencia financiera a la industria, en general. No hay un plan actual orientado específicamente a la industria del vestido. Las formas principales que reviste la prestación de asistencia son las siguientes:

- a) **Regional:** Las medidas de política regional tienen por objetivo reducir, de manera estable y a largo plazo, las disparidades regionales que existen en cuanto a oportunidades de empleo. En virtud de nuevas disposiciones anunciadas en 1984, las industrias manufactureras y de servicios pueden obtener subvenciones en determinadas zonas asistidas, que abarcan aproximadamente el 35% de la población trabajadora del país. Esas subvenciones pueden ser de dos tipos:

- Subvenciones para el desarrollo regional, que están destinadas a proyectos aprobados de inversión en capacidad productiva o procesos de producción de una empresa en las zonas asistidas. Para ser aprobado a estos efectos el proyecto debe estar encaminado a crear nueva capacidad productiva, a ampliar la ya existente, o a modificar el producto o servicio de que se trate o su proceso de producción. El proyecto debe referirse, además, total o principalmente, a ciertas actividades que se especifican, actividades que son principalmente manufactureras, pero entre las que figuran también algunas de servicios, sobre todo en el sector del comercio.

Las subvenciones para proyectos aprobados ascienden al 15% de los gastos de capital tomados en consideración, o a 3.000 libras esterlinas por cada nuevo puesto de trabajo neto creado en las actividades a que se refiere el proyecto, si esta última suma es más elevada. En el caso de las empresas que emplean 200 o más personas, la subvención, calculada sobre los gastos de capital, se limita a 10.000 libras esterlinas por cada nuevo puesto de trabajo neto creado, mientras que, sobre la base de los puestos de trabajo creados, se limita al 40% de la inversión inicial.

- Asistencia financiera selectiva. El Departamento de Comercio e Industria ofrece apoyo, de ordinario en forma de subvención, y sobre una base selectiva, para proyectos manufactureros y de servicios que creen o salvaguarden el empleo en las zonas de desarrollo e intermedias. En noviembre de 1984, el Secretario de Estado para el Comercio y la Industria revisó la política de asistencia regional haciendo hincapié, no sólo en la necesidad de que se preste allí donde sea precisa para llevar a cabo un proyecto, sino también en la eficiencia, con inclusión de precauciones adicionales para impedir el desplazamiento de puestos de trabajo en caso de éxito del proyecto.

- b) También se puede, en todo el Reino Unido, obtener asistencia para proyectos de inversión de capital que reporten al país beneficios considerables que de otro modo no se conseguirían. Estos proyectos suponen generalmente la introducción de mejores métodos de producción. Cabe asimismo obtener asistencia para la introducción de los más recientes procesos flexibles de fabricación.

3. Métodos científicos y técnicos

El Plan de fomento de las innovaciones presta apoyo financiero selectivo para proyectos de investigación y desarrollo que den origen a nuevos productos y procesos, y para proyectos de investigación aplicada a más largo plazo. En el caso de proyectos relativos a productos o procesos en una sola empresa, la ayuda máxima que se presta es el 25%. En cuanto a los proyectos de investigación conjunta, que entrañen la participación de más de dos entidades y cuyos resultados vayan a ser más libremente utilizables, la tasa máxima de apoyo es por regla general de un 50%.

La Junta de asistencia a la industria textil y otras manufacturas (TOMRB) asesora al Gobierno sobre el apoyo a solicitudes de innovación en una gama de sectores industriales que comprende las industrias del vestido y del calzado, del cuero y de los textiles. La TOMRB fomenta el desarrollo y la utilización de procesos, técnicas y equipos capaces de reportar a corto y mediano plazo beneficios sustanciales a las industrias de que se ocupa. Con el asesoramiento de la TOMRB, el Gobierno está prestando asistencia tanto a proyectos conjuntos como de empresas individuales en las industrias del vestido y del calzado del cuero y de los textiles. En esta labor se da de ordinario un grado considerable de participación industrial.

4. Participación en la cooperación internacional

La industria del vestido en el Reino Unido, como, por lo demás, en el resto de la Comunidad Europea, ha tropezado estos últimos años con una grave competencia de países de costos más bajos. Con la mayoría de los países proveedores se han celebrado convenios bilaterales para controlar la tasa de aumento de las importaciones a la Comunidad mediante un sistema de contingentes. El Acuerdo Multifibras (AMF) cubre una gran proporción de las importaciones de prendas de vestir de bajo costo efectuadas por el Reino Unido. El Protocolo actual rige hasta el 31 de julio de 1991. Además, se han concertado otros acuerdos bilaterales con la mayoría de los países de comercio estatal. También existen acuerdos restrictivos oficiosos para ciertos países del Mediterráneo. No hay, en cambio, restricciones cuantitativas de las importaciones procedentes de los países desarrollados.

A pesar de estas medidas, han seguido aumentando las importaciones de prendas de vestir. La industria nacional también ha aprovechado la protección que le ofrecen los diversos convenios restrictivos para, combinándola con las medidas de asistencia ya descritas, modernizarse, aumentar su eficiencia y reestructurar su producción.

D. El derecho a la vivienda

1. Principales medidas legislativas

A promover el derecho a la vivienda están destinadas, entre otras, las siguientes medidas legislativas: la Housing Act (Ley de vivienda) de 1974, la Housing and Rent Subsidies Act (Ley de subsidios a la vivienda y el alquiler) de 1975, la Rent Act (Ley de alquileres) de 1977 y la Home Purchase Assistance Act (Ley de asistencia para la adquisición de vivienda) de 1978. Otras leyes importantes son la Race Relations Act (Ley sobre las relaciones raciales) de 1976, por la que se declara ilegal la discriminación contra cualquier persona por motivos de color, raza, nacionalidad u origen étnico o nacional, en relación con la vivienda o por otros conceptos. Los artículos 21 a 24 se refieren más concretamente a la venta o alquiler de locales. Todos los habitantes del Reino Unido, independientemente de sus antecedentes u origen étnicos, raciales o nacionales, tienen derecho, por ley, a la igualdad de trato en relación con la vivienda. De la misma manera, la Sex Discrimination Act (Ley sobre la discriminación sexual) de 1975 prohíbe la discriminación por motivos de sexo, salvo para determinados propósitos, principalmente en el empleo. Los artículos 30 a 32 y 46 se refieren concretamente al suministro de vivienda o alojamiento.

2. Medidas destinadas a satisfacer las necesidades de todas las categorías

Las condiciones de vivienda en Inglaterra y Gales

En el curso de los últimos tres decenios se ha producido una marcada mejora de las condiciones de vivienda en Inglaterra y Gales. Se ha superado, en efecto, la escasez absoluta de viviendas que se padeció después de la guerra de 1933-1945, y actualmente hay más viviendas que familias. En 1981 (último año acerca del cual se dispone de cifras seguras) había en Inglaterra y Gales 19,1 millones de viviendas y 18,3 millones de unidades familiares. En 1951 había casi 10 millones de familias que vivían en alojamientos físicamente insatisfactorios o que compartían su alojamiento con otras, en 1981, esa cifra se había reducido a menos de 2,5 millones 2/.

Las cifras nacionales no revelan, sin embargo, las grandes diferencias de gravedad que hay entre los diversos problemas locales. En algunas regiones, particularmente en las zonas urbanas e industriales más antiguas, sigue habiendo intensas concentraciones de viviendas deficientes. Algunos grupos de la sociedad -por ejemplo, las personas de edad y los impedidos- continúan experimentando dificultades de vivienda o tienen necesidades especiales que todavía no se han satisfecho. Y, a medida que se reduce en todas partes la escasez cuantitativa de vivienda, se comienza a atribuir mayor importancia a la calidad de la vivienda disponible, produciéndose así una demanda de mejor calidad tanto en las nuevas viviendas como en las viviendas existentes.

Para satisfacer las necesidades del número cada vez mayor de familias -su aumento se calcula en unas 160.000 al año entre 1981 y 1991-, se requerirá una gran cantidad de nuevas viviendas cada año. Por otra parte, en la actualidad se está dedicando una proporción mayor que antes de las inversiones públicas y privadas a la renovación y modernización de las viviendas existentes.

Régimen de tenencia de la vivienda

La propiedad del hogar es actualmente la forma más común de tenencia de la vivienda en Inglaterra y Gales. Aproximadamente el 63% de las viviendas están ocupadas por sus propietarios, frente a un 26% de viviendas dadas en alquiler por las administraciones locales de la vivienda y las nuevas corporaciones municipales (el sector público) y un 80% de viviendas alquiladas por particulares. A eso hay que añadir casi un 3% de viviendas alquiladas por asociaciones de vivienda sin fines de lucro.

Propiedad de la vivienda

En el sector privado, el acceso a la propiedad de la vivienda se consigue por adquisición directa de la vivienda, o mediante la concesión de un crédito hipotecario con el inmueble como garantía. Las sociedades de construcción, que en términos generales son el equivalente de los bancos inmobiliarios o las instituciones hipotecarias de otros países, proporcionan el grueso (más del 80%) de los recursos financieros para la adquisición de casas, aunque también conceden préstamos los bancos, las administraciones locales y las compañías de seguros.

El costo de un crédito hipotecario puede ser bastante alto durante los primeros años, pero la asistencia financiera en forma de reducción del impuesto sobre la renta por la parte del reembolso correspondiente a los intereses contribuye a mantenerlo dentro de límites razonables.

Además de la desgravación fiscal, los propietarios que ocupan sus propias casas y cuyos medios son limitados pueden tener derecho a asistencia para pagar los impuestos (o tasas) locales, que se basan en el valor de la propiedad. El costo de estas reducciones de las tasas locales corre casi enteramente a cargo del Gobierno central. En los casos de mayor necesidad, los propietarios recibirán de ordinario ayuda, en virtud de las disposiciones relativas a la seguridad social, en forma de reembolso de los intereses que han de abonar por sus préstamos.

A partir de 1980 también se proporcionará asistencia financiera a los que compran casas por primera vez, para ayudarles a financiar el alto pago inicial que se les exige. La Home Purchase Assistance, etc. Act (Ley sobre la asistencia para la adquisición de vivienda, etc.) de 1978 faculta, en efecto, al Gobierno, con sujeción a ciertas condiciones, a conceder a las personas que han estado ahorrando durante dos años con miras a reunir una cantidad que les permita hacer un depósito para la compra de su primera casa, una bonificación de impuestos (en la actualidad de hasta 110 libras esterlinas) sobre sus ahorros, y la adición a su préstamo hipotecario de 600 libras esterlinas libres de intereses durante cinco años y posteriormente reembolsables como parte de la hipoteca.

2/ Report of the National Dwelling and Housing Survey (NDHS) (Informe del estudio nacional sobre el alojamiento y la vivienda), 1977, HMSO. Los resultados de ese estudio se resumen en el cuadro 2.

Las autoridades locales de vivienda disponen asimismo de fondos limitados para prestarlos a quienes desean adquirir la vivienda que necesitan, pero que probablemente ocupen los últimos lugares entre los solicitantes de hipotecas corrientes de las sociedades constructoras, es decir, a las personas de bajos ingresos que compran propiedades más antiguas y más baratas. Además, a partir de 1975 las autoridades locales están facultadas para proponer candidatos para una cuota especial de préstamos que con ese objeto ofrecen las sociedades constructoras. Las cuotas disponibles en virtud de este arreglo ascendieron a 400 millones de libras esterlinas en 1984/1985.

La propiedad parcial (o compartida) se aplica en la actualidad principalmente a la adquisición de casas del sector público y representa un método adicional de reducir la diferencia entre el alquiler y la compra de la vivienda para los que no pueden inicialmente hacer frente al costo total de adquisición. En virtud de un plan típico de ese tipo, el comprador adquiere parte de una casa por la mitad (o menos) de su valor comercial, y paga una cantidad equivalente a la mitad (o más) de un alquiler normal. Tiene, además, la posibilidad de comprar posteriormente el resto de la casa.

Pero lo que más ha influido en la generalización de la propiedad de la vivienda son las facultades que tienen las administraciones locales y las corporaciones de desarrollo de los nuevos municipios para vender sus viviendas con descuento. Antes de octubre de 1980 estos propietarios del sector público sólo podían vender voluntariamente con arreglo a las disposiciones de los acuerdos ministeriales generales, pero la aprobación de la Ley de la vivienda de 1980, que estableció un sistema legal de compra, dio a los inquilinos más solventes de las administraciones locales, de las corporaciones de desarrollo de los nuevos municipios, y de las asociaciones de vivienda derecho a comprar sus viviendas con descuentos de hasta 50%, según la duración de sus contratos de arrendamiento. Este límite máximo de descuento se elevó, además, al 60% de conformidad con las disposiciones de la Housing and Building Control Act (Ley de control de la vivienda y construcciones) de 1984, la cual estableció también el derecho antes citado a la propiedad compartida para ayudar a los inquilinos solventes que no pueden afrontar la compra directa de sus viviendas. Estas medidas, junto con la continuación de las ventas voluntarias discrecionales, han permitido a una gran cantidad de inquilinos comprar las viviendas que habitan, con lo cual ha aumentado considerablemente el número de propietarios.

El sector público: viviendas pertenecientes a las administraciones locales y a las corporaciones de desarrollo de los nuevos municipios

Las autoridades del sector público -en su mayor parte administraciones locales, pero también las nuevas corporaciones de desarrollo de nuevos municipios, y en Gales la Development Board for Rural Wales (Junta de desarrollo de las zonas rurales de Gales)- proporcionan casas a la tercera parte aproximadamente de todas las familias de Inglaterra y Gales. Sus propiedades ascienden ahora a un total de unos 5,3 millones de viviendas.

Estas autoridades tienen la obligación general de examinar las condiciones de vivienda reinantes en sus regiones, de ocuparse de las viviendas deficientes y de proporcionar el alojamiento que resulte necesario a la luz de las circunstancias locales. Tienen amplias atribuciones para adquirir, demoler, construir y rehabilitar propiedades en virtud de una serie

de disposiciones legales. En particular, se prevé que deben adoptar medidas en favor de las familias que de otra manera no podrían encontrar una vivienda decorosa al alcance de sus medios. Les cupo en gran parte la responsabilidad de ocuparse de los más graves problemas de vivienda de la posguerra, principalmente despejando y rehabilitando grandes sectores en las ciudades antiguas.

Tradicionalmente, al asignar las viviendas, las autoridades del sector público han dado prioridad a las familias con niños, pero también han aceptado una alta proporción de familias de ingresos limitados, con necesidades especiales de vivienda o que por otros motivos tropiezan con dificultades de vivienda. Por ejemplo, hasta una tercera parte de las viviendas de propiedad de las administraciones locales se compone ahora de unidades pequeñas diseñadas especialmente para las personas de edad; las autoridades tienen por ley el deber de proporcionar alojamiento a las familias sin hogar que tengan necesidad prioritaria (Housing (Homeless Persons) Act (Ley de vivienda (para personas sin hogar) de 1977), y la mayoría de ellas ocupan viviendas del sector público; dichas autoridades hacen también una contribución importante al suministro de vivienda apropiada para los impedidos físicos.

Los criterios exactos con arreglo a los cuales se asigna la vivienda son un asunto que incumbe a las distintas autoridades, las cuales mantienen listas de espera de solicitantes que, por lo general, deben ser residentes de sus zonas o trabajar en ellas.

Los inquilinos del sector público, como los deudores hipotecarios, reciben asistencia financiera para sufragar los costos de la vivienda. El Gobierno central proporciona a las autoridades locales de viviendas subvenciones que les permiten hacer frente a los costos de la vivienda y mantener programas de nuevas inversiones de capital sin aumentos excesivos de alquileres o tasas. En términos generales, se espera que los alquileres aumenten de acuerdo con los ingresos, aunque las autoridades locales están en libertad de fijar sus propios cánones de alquileres. (Para el alquiler semanal medio pagadero por las viviendas pertenecientes a las administraciones locales, habida cuenta del subsidio a la autoridad de vivienda, véase Housing and Construction Statistics N° 28 (Estadísticas de la vivienda y la construcción N° 28) cuadro XIX). El ingreso semanal medio de los varones ocupados en trabajos manuales (el tipo más común de empleo entre los inquilinos de las administraciones locales) era de 185,50 libras esterlinas. En el cuadro 4 C, infra, se muestra el movimiento comparativo de los costos de la vivienda y los ingresos en los últimos años. Los inquilinos de bajos ingresos pueden además solicitar reducciones del alquiler (o prestaciones suplementarias si están desempleados) para sufragar los costos de la vivienda (véase Housing and Construction Statistics N° 28 (Estadísticas de la vivienda y la construcción N° 28), cuadros XIX y XX).

El costo para el Gobierno central de las subvenciones a la vivienda del sector público en Inglaterra fue de 509 millones de libras esterlinas en 1987-1988 (véase Cm 56 II, cuadro 3.9.20).

Asociaciones de vivienda

Las asociaciones de vivienda registradas proporcionan ahora un 2,3% de todas las viviendas en Inglaterra y Gales y a ellas se debe un 7% aproximadamente de todas las construcciones recientemente completadas. Aunque

técnicamente forman parte del sector privado, se financian en gran parte por conducto de la Housing Corporation (Corporación de Vivienda), que es un organismo gubernamental, así como por intermedio de las administraciones locales. (El gasto bruto de la Corporación de la Vivienda en esquemas asociativos fue de 755 millones de libras esterlinas en 1982/1983, de 734 millones en 1983/1984, de 697 millones en 1984/1985, de 711 millones en 1985/1986 y de 715 millones en 1986/1987 (en toda Inglaterra). En el mismo período, los préstamos brutos de las administraciones locales para las asociaciones de vivienda ascendieron, por término medio, a 138 millones de libras esterlinas al año). Estas asociaciones se administran independientemente, a menudo por organizaciones caritativas. Sin fines de lucro, funcionan conforme al régimen de "alquiler equitativo", que rige gran parte del sector privado, y el déficit entre sus ingresos por concepto de alquileres y los costos se enjuga con subvenciones del Gobierno. En general, los alquileres de los inmuebles pertenecientes a las asociaciones de vivienda son similares a los de otras viviendas del sector público. Los inquilinos incluidos en este régimen, como en el sector privado, pueden solicitar subsidios de alquiler si sus circunstancias financieras lo justifican.

La mayoría de las asociaciones dan alojamiento a un porcentaje considerable de inquilinos designados por las autoridades locales de las viviendas, con inclusión de los grupos que tienen necesidades especiales, tales como los ancianos; y aquellos a los que tradicionalmente se ha asignado escasa prioridad en relación con las viviendas del sector público, tales como las personas solteras y los matrimonios sin hijos. Sus actividades se han ampliado considerablemente desde 1974, fecha en que la Ley de la vivienda amplió sus facultades. Cuando se completan los proyectos, el Departamento del medio ambiente paga la subvención que para estas asociaciones se prevé en la Ley de la vivienda de 1974, y que está destinada a sufragar la parte (un 85%, por lo general) del costo de la construcción de las viviendas que no puede cubrirse con los ingresos derivados de los alquileres o de los pagos de los compradores de casas propias de bajo costo (por ejemplo, la renta parcial pagada en régimen de "propiedad compartida"). Estas actividades han venido también concentrándose cada vez más en las partes de las zonas urbanas en que son mayores las presiones existentes en materia de vivienda, y contribuyendo en proporción creciente a la rehabilitación de edificios viejos y a la construcción de otros nuevos.

El movimiento de asociaciones para la vivienda, con su flexible estructura administrativa, está en condiciones apropiadas para tomar la iniciativa en materia de planes que contribuyan a reducir la diferencia existente entre el arrendamiento y la compra del hogar en beneficio de las personas de bajos ingresos. Las asociaciones han iniciado sistemas de participación en el capital y muchas tienen planes de propiedad compartida que combinan algunas de las ventajas de la propiedad y el inquilinato. El Gobierno tiene la intención de alentar la diversidad que las asociaciones para la vivienda pueden aportar al mercado de la vivienda.

3. Los conocimientos científicos y técnicos

El Gobierno ha venido supervisando directamente las normas técnicas de la construcción de viviendas desde principios del siglo XIX, época de aparición de las primeras leyes sobre vivienda, las cuales se referían principalmente a la estabilidad estructural, el diseño, el saneamiento y la ventilación de los

alojamientos. La Ley de precauciones contra los incendios de 1971 y la Ley de Construcciones de 1984 constituyen en la actualidad un amplio marco para la definición de las condiciones que se exigen en la construcción a efectos de sanidad, seguridad y conservación de la energía. Con arreglo a esas leyes, el Gobierno central elabora reglamentaciones detalladas en materia de edificios e incendios, cuya aplicación corresponde a las administraciones locales.

Los materiales que se producen en conformidad con las British Standards o con el certificado de la British Board of Agreement pueden emplearse en la construcción si satisfacen, además, las condiciones establecidas en los reglamentos. Cuando procede, los reglamentos contienen directrices sobre la utilización de los materiales. La British Standards Institution, que representa los puntos de vista del Gobierno y de la industria, tiene una amplia gama de especificaciones nacional e internacionalmente aceptadas sobre materiales y pruebas y de reglamentos aplicables a los cálculos y métodos usados en la construcción. Tanto el Gobierno como la BSI colaboran estrechamente con los organismos internacionales interesados en la uniformización de productos para la construcción y el intercambio de información sobre materiales y técnicas de construcción, tales como la Organización Internacional de Normalización, la Comisión Económica para Europa (Comité de vivienda, Construcción y Planificación) y la Comunidad Europea.

En 1967 se establecieron las normas mínimas para las viviendas del sector público (conocidas comúnmente como normas "Parker Morris"), relativas al espacio, la ensambladura y la calefacción.

Para apoyar estas actividades, funciona en el Departamento del medio ambiente el importante Building Research Establishment, que desde hace muchos años lleva a cabo investigaciones técnicas y científicas sobre métodos y materiales de construcción. Los informes sobre las conclusiones de sus investigaciones se publican periódicamente, y sus resultados se incorporan a las decisiones públicas y el asesoramiento dado a las autoridades locales. Entre los trabajos más recientes se cuentan estudios sobre la conservación de la energía, el aislamiento de los hogares, la prevención de incendios, la seguridad de diversos materiales de construcción, y los problemas de condensación y de humedad en las viviendas construidas en forma de sistemas. El Departamento incluye también un Housing Development Directorate, en el que prestan principalmente servicios funcionarios profesionales y científicos, que dan asesoramiento sobre las cuestiones cotidianas relativas a la construcción, la conservación y la administración de las viviendas. Periódicamente, se publican boletines sobre diseño, notas sobre creación de viviendas y documentos individuales que contienen informes sobre sus conclusiones.

Para la construcción de viviendas en el sector privado, el National House Building Council (NHBC) fija también normas mínimas que (además de las obligaciones impuestas legalmente en el reglamento de la construcción) sirven de base para los convenios de seguros concertados por constructores y compradores. Los constructores inscritos en el registro del NHBC trabajan con arreglo a las normas impuestas por éste y garantizan a los compradores la inexistencia de defectos estructurales importantes por un período de diez años.

4. Viviendas rurales

En general, el suministro de viviendas no es un problema en las zonas rurales de Inglaterra y de Gales, aunque sí se producen situaciones locales de escasez, y la dispersión geográfica de las pequeñas comunidades es causa de que algunas veces el suministro de nuevas viviendas y servicios sea relativamente costoso. Hace ya tiempo que se dispone de asistencia financiera especial para atender el costo adicional del suministro de agua en cantidad suficiente y de alcantarillado a las viviendas aisladas y a las comunidades pequeñas, por lo cual la gran mayoría de las viviendas rurales están equipadas con servicios adecuados de saneamiento y suministro de agua. Los problemas de la vivienda rural proceden actualmente en gran medida de la despoblación del campo, que origina la existencia de comunidades de edad media elevada e ingresos relativamente bajos, que tropiezan con dificultades para mantener la propiedad existente. Por consiguiente, en las zonas rurales hay un número excesivamente alto de propiedades vacantes y viviendas que necesitan mejoras y reparaciones considerables. Las administraciones locales conceden, en virtud del Home Improvement Grant System (Sistema de subvenciones para mejorar las viviendas), subvenciones destinadas a ayudar a los propietarios e inquilinos a abordar los problemas derivados de la mala calidad de las viviendas más antiguas.

5. Protección de los inquilinos

Existe desde hace mucho tiempo un marco legal que regula la relación entre propietario e inquilino, marco consolidado en forma más reciente en la Ley de arrendamientos de 1977. Dicha ley garantiza la seguridad de la tenencia e impone límites máximos a los alquileres -dos aspectos estrechamente vinculados de la protección otorgada a los inquilinos. La Ley de la vivienda de 1980 introdujo algunas ligeras modificaciones en la legislación vigente, pero no alteró el marco básico consolidado en la Ley de arrendamientos de 1977. La legislación relativa a propietarios e inquilinos es muy compleja, porque el sector abarca una amplia variedad de formas de alojamiento y de condiciones de arrendamiento que requieren distintos grados de protección jurídica. Sin embargo, con excepción de los alojamientos de lujo y de algunos tipos de alojamiento "vinculado", la mayoría de los inquilinos privados reciben cierto grado de protección frente al desahucio y a la elevación arbitraria de los alquileres. De hecho, durante algunos años, el efecto general del control de los alquileres ha sido el mantenimiento de los alquileres a un nivel inferior al de su pleno valor de mercado.

En general, desde el punto de vista de la protección jurídica, los inquilinos se clasifican en tres categorías:

- a) Inquilinos de propietarios no residentes, que gozan plenamente de la protección de la Ley de arrendamientos. Se trata en su mayoría de inquilinos "regulados", que tienen obligación de pagar "alquileres justos", que son fijados por funcionarios del servicio de arrendamientos (o, tras la presentación de una queja, por comités de evaluación de alquileres) y están registrados. La Ley de la vivienda de 1980 incorporó al "sector regulado" el pequeño número de inquilinos "controlados", cuyos alquileres se habían fijado en 1957. Mientras paguen el debido alquiler, y a reserva de algunos casos estrictamente definidos en que los tribunales pueden autorizar

al propietario a entrar de nuevo en posesión de su propiedad, estos inquilinos disfrutaban normalmente de plena seguridad en su posesión. Uno de los casos establecidos por la Ley de la vivienda de 1980 en que se concede al propietario la mencionada autorización es el de los contratos "a corto plazo", que prevén plena seguridad para el inquilino, pero sólo durante el breve plazo fijado en el contrato de alquiler.

- b) Inquilinos de propietarios residentes, que gozan normalmente de una protección más restringida. Tales inquilinos pueden pedir a un tribunal de arrendamientos que fije un alquiler razonable.
- c) Muchas personas que viven en alojamientos vinculados a empleos determinados (por ejemplo las fuerzas armadas) gozan de una autorización especial y pagan solamente un alquiler nominal o no pagan nada, y no tienen derecho a la seguridad completa. Uno de tales grupos, los trabajadores agrícolas, ha recibido, sin embargo, protección jurídica por efecto de la Ley de arrendamientos (Agricultores) de 1976.

Los inquilinos que tienen un contrato de arrendamiento con un propietario privado pueden reclamar un subsidio de arrendamiento que contribuye a cubrir el costo de sus gastos de alojamiento si así lo justifican sus circunstancias financieras. (Para un conocimiento detallado del valor medio de los alquileres registrados y de los subsidios obtenidos por los inquilinos, véanse las estadísticas sobre viviendas y construcción correspondientes a 1973-1983, cuadros 11.2 y 11.5.)

Aunque los alojamientos arrendados por personas privadas no representan en la actualidad más que una pequeña parte del número total de viviendas, tales alojamientos cumplen todavía una función importante en algunas zonas, generalmente de núcleos urbanos, y en relación con el suministro de alojamientos a ciertos grupos que no desean adquirir su propio hogar y gozan de escasos derechos con respecto a las viviendas locales públicas, tales como los trabajadores móviles y los solteros jóvenes. En consecuencia, el Gobierno tiene interés en poner término a la crisis que ha caracterizado al sector de los alojamientos arrendados por personas privadas. Las medidas previstas en la Ley de la vivienda de 1980 se proyectaron con esta finalidad, y el gobierno ha anunciado su intención de introducir, en los próximos períodos de sesiones del Parlamento, nuevas medidas para estimular a los propietarios a que arrienden sus inmuebles.

La oferta de vivienda privada depende además de la disponibilidad de terrenos y de la capacidad de los constructores para producir nuevas viviendas que respondan a la demanda. El Gobierno ha adoptado una gama de medidas destinadas a fomentar la construcción particular de viviendas. Entre dichas medidas se incluyen la simplificación de los controles de la planificación y de las disposiciones de control de la construcción, el fomento de la liberación de tierras de propiedad pública para edificar, y la seguridad de que el sistema de planificación permitirá construir suficientes viviendas para satisfacer la demanda del mercado.

Cuadro 2

Progresos hacia la solución del problema de la vivienda (Inglaterra)

	1971	Libro Verde (mediados de 1976)	Encuesta Nacional de la Vivienda (fines de 1977)
		(Miles)	
Viviendas	16 065	17 060	17 360
Familias	15 835	16 610	16 820
Sobrante bruto	230 (1.4%)	450 (2.6%)	540 (3.1%)
Familias alojadas insatisfactoriamente:			
Alojamientos compartidos por familias pluripersonales	365	265 <u>a/</u>	190
Alojamientos compartidos por familias unipersonales	430	365 <u>a/</u>	330
Familias ocultas	390	330 <u>a/</u>	245
Familias hacinadas	200	125 <u>a/</u>	75
Familias en viviendas inhabitables	980	640	570 <u>b/</u>
Familias en viviendas habitables pero carentes de los servicios básicos	1 670	880	700 <u>b/</u>
Total (exento de duplicaciones)	3 800	2 500	2 000

(Fuente y notas en la página siguiente.)

(Fuente y notas del cuadro 2.)

Fuente: The Government's Expenditure Plans 1979-1980 to 1982-1983
(Cmnd 7439, HM Stationery Office, 1979).

a/ Estimaciones calculadas a partir de datos de 1971. Los resultados de la Encuesta Nacional de la Vivienda demuestran que dichas estimaciones eran ligeramente excesivas. Por consiguiente, el cuadro presenta la mejora que tuvo lugar entre 1971 y mediados de 1976 en términos ligeramente inferiores a la realidad, y exagera ligeramente la mejora que tuvo lugar entre mediados de 1976 y fines de 1977.

b/ Estimaciones; estas partidas no pueden deducirse directamente de la Encuesta Nacional de la Vivienda.

Cuadro 3

Mejora de viviendas deficientes

A. Inhabitabilidad y carencia de servicios (Inglaterra y Gales, 1981)

(Porcentajes entre paréntesis)

	Ocupadas por sus propietarios	Alquiladas a la administración local	Otras formas de posesión a/	Vacantes b/	Todas las formas de posesión
Viviendas inhabitables o carentes de uno o varios servicios básicos	206 (2)	42 (1)	220 (10)	107 (17)	575 (3)
Cuarto de baño sin bañera fija	183 (2)	35 (1)	197 (9)	102 (16)	517 (3)
Falta de WC interior	227 (2)	76 (1)	216 (10)	90 (14)	609 (3)
Carencia de uno o varios servicios básicos	389 (4)	153 (3)	307 (14)	145 (23)	994 (5)
Todas las viviendas	10 886 (100)	5 363 (100)	2 218 (100)	626 (100)	19 093 (100)

Fuente: Departamento del Medio Ambiente, Oficina de Gales.

Nota: Los números están redondeados hasta el millar más próximo por razones de conveniencia aritmética, pero no se llega a ese grado de exactitud debido a variaciones en el muestreo.

a/ Alquiladas en su mayor parte por personas privadas, pero con inclusión de alojamientos alquilados para el ejercicio de una profesión o negocio, y diversas formas de posesión.

b/ Inglaterra solamente. No se dispone aún de cifras separadas de viviendas vacantes en Gales (incluidas en "Otras formas de posesión").

Cuadro 3 (continuación)

B. Cambios en el número de viviendas inhabitables o carentes de servicios básicos (Inglaterra)

		Ocupadas por sus propietarios	Alquiladas a la administración local	Otras formas de posesión a/	Vacantes b/	Total
Inhabitables: carentes de uno o más servicios básicos	1971	318	58	606	165	1 147
	1976	263	46	334	151	794
	1981	174	39	200	107	520
Variación (1976 a 1981)		-89	-7	-134	-44	-274
Habitables pero carentes de uno o más servicios básicos	1971	619	445	601	83	1 748
	1976	278	255	353	45	921
	1981	149	119	99	23	390
Variación (1976 a 1981)		-129	-136	-257	-22	-531
Cuarto de baño sin bañera fija a/	1971	430	104	805	145	1 484
	1976	247	45	382	126	800
	1981	158	34	179	102	473
Variación (1976 a 1981)		-89	-11	-203	-24	-327
Falta de WC interior a/	1971	612	262	839	138	1 851
	1976	360	157	437	129	1 083
	1981	193	74	196	90	553
Variación (1976 a 1981)		-167	-83	-241	-39	-530

Fuente: Departamento del Medio Ambiente. Housing Policy. Technical Volume, primera parte, Cmnd 6851 (HM Stationery Office, julio de 1977), págs. 56 y 57. English House Condition Survey, 1981, HMSO.

a/ Con inclusión de viviendas habitables e inhabitables.

Cuadro 4

Asistencia para la vivienda en el sector público y gastos de vivienda en relación con los ingresos (Reino Unido)

A. Subsidios del sector público del Reino Unido (con inclusión de las administraciones locales, los nuevos municipios y la Scottish Special Housing Association)

(A precios de la encuesta de 1978)

	Subsidio total del Tesoro y del Fondo especial (con exclusión de las rebajas de alquiler) (En millones de libras)	Subsidio medio por vivienda (En libras)
1973/74	920	155
1974/75	1 380	230
1975/76	1 451	235
1976/77	1 481	234
1977/78	1 476	227

(continúa)

Cuadro 4 (continuación)B. Alquileres de la autoridad local (y gastos de vivienda) en relación con los ingresos medios: Gran Bretaña

	Alquileres brutos (sin rebajar) por vivienda		Ingresos medios semanales <u>a/</u>	
	Libras (promedio)	Indice	Libras	Indice
1978	298	100	80.7	100
1979	329	110	93.0	115
1980	413	139	111.7	138
1981	571	192	121.9	151
1982	672	226	133.8	166
1983	705	237	143.6	178
1984	740	248	152.7	189
1985	786	264	163.6	203
1986	835	280	174.4	216

a/ Trabajadores manuales varones mayores de 21 años (desde 1984 "varones remunerados como adultos") con empleo a jornada completa en Gran Bretaña en abril de cada año, con exclusión de aquellos cuyo salario se vio afectado por causa de ausencia. Nueva Encuesta sobre los Ingresos (Department of Employment Gazette (cuadro 5.6)).

Diferencias significativas en las condiciones de vivienda en Escocia

El desglose de las viviendas por régimen de tenencia difiere del de otras partes del Reino Unido. En Escocia, aproximadamente el 51% de las viviendas de alquiler pertenecen al sector público. Alrededor del 40% de las viviendas están ocupadas por sus propietarios, y el resto son viviendas alquiladas de propiedad privada (6%) o de asociaciones de viviendas (2%). Se ha producido un importante desplazamiento del sector público al de las casas ocupadas por sus propietarios, como consecuencia de la aprobación de la Tenants Rights Etc. (Scotland) Act (Ley sobre derechos de los inquilinos, etc. (Escocia)) de 1980, que permite vender, frecuentemente con un descuento, las viviendas del sector público a los actuales inquilinos.

Un organismo gubernamental, la Scottish Special Housing Association (SSHA) posee y administra un 9% de las viviendas del sector público en Escocia. La SSHA fue creada para complementar las actividades de las autoridades locales de vivienda mediante la construcción de casas en zonas en las que, en caso contrario, el desarrollo o la expansión económica impondrían una carga indebida a las contribuciones locales.

También es diferente la distribución por tipos de edificios. En Escocia, casi la mitad de las viviendas son apartamentos, forma de alojamiento que sólo representa alrededor de la quinta parte de las viviendas existentes en Inglaterra y Gales.

Los niveles medios de alquiler son, por lo demás, más bajos que en Inglaterra y Gales. Se debe esto, en parte, a que hasta hace muy poco los ingresos medios en Escocia eran más bajos que en Inglaterra y Gales, pero también refleja las diferencias entre las viviendas, tanto por lo que respecta al tamaño como al tipo de alojamiento.

Diferencias significativas en las condiciones de vivienda en el sector público en Irlanda del Norte

En el resto del Reino Unido las administraciones locales proporcionan, asignan y reparan las viviendas de que dispone el sector público, mientras que en Irlanda del Norte la única autoridad del sector público de la vivienda es el Northern Ireland Housing Executive.

La financiación del sector público de la vivienda en Irlanda del Norte refleja, naturalmente, esa diferencia fundamental de administración. Así por ejemplo, el Housing Executive no posee una Statutory Housing Revenue Account (Cuenta legal de ingresos para la vivienda) ni desempeña una función de concesión de préstamos a las asociaciones de vivienda.

En Irlanda del Norte, los niveles medios de alquiler son ligeramente superiores a los de Escocia, pero más bajos que los de Inglaterra y Gales.

En Irlanda del Norte no hay un sistema de subsidios propiamente dicho para la vivienda. La diferencia entre los gastos del Housing Executive y los ingresos provenientes de los alquileres se sufraga con una subvención gubernamental. Los programas de inversión del Executive se financian mediante préstamos con cargo al Consolidated Fund (Fondo consolidado), y las comisiones cobradas en concepto de servicio de los préstamos constituyen una partida importante de sus ingresos.

El alquiler en el sector privado

Por razones históricas y habida cuenta del carácter específico de las viviendas de alquiler existentes en el sector privado, las disposiciones legislativas de Irlanda del Norte (la Rent Order de 1978) difieren en aspectos importantes de las de Gran Bretaña.

En Irlanda del Norte hay un sector no controlado relativamente amplio, un sector restringido cuyos alquileres están congelados a los niveles de 1956 y un sector reglamentado en el que los alquileres se fijan de acuerdo a los niveles del Housing Executive. Por otra parte, existen disposiciones obligatorias con respecto a la reparación de las viviendas.

Aspectos generales

El desglose de las viviendas en cuanto a su régimen de tenencia es diferente. Al 31 de diciembre de 1984, aproximadamente el 35% de las viviendas de alquiler pertenecían al sector público, mientras que el 57% estaban ocupadas por sus propietarios. Las viviendas de alquiler del sector privado representan, por su parte, alrededor del 8% de todas las viviendas existentes en Irlanda del Norte.

Las condiciones en que se hallan las viviendas existentes son más pobres que las de Inglaterra y Gales. Una encuesta realizada en 1984 sobre las condiciones de las viviendas reveló que el 27% necesitaban alguna forma de mantenimiento, ya fuera mediante sustitución, reparación o mejoramiento, el 10,4% eran inhabitables, y más del 9% carecían por lo menos de uno de los servicios fundamentales.

III. ARTICULO 12. DERECHO A LA SALUD FISICA Y MENTAL

A. Principales disposiciones legislativas

Después de 1976, la principal disposición aprobada en el Reino Unido en relación con el derecho de toda persona a atención médica física y mental es la Ley del servicio nacional de salud de 1977. Esta Ley refundió las partes no derogadas de la Ley del servicio nacional de salud de 1946, de la Ley del servicio de salud y de la salud pública de 1968 y de la Ley de reorganización del servicio nacional de salud de 1973. En el artículo 1.1 de la Ley se subraya la obligación del Secretario de Estado para los Servicios Sociales de proporcionar un amplio servicio de salud "en la medida en que lo considere necesario para satisfacer todas las necesidades razonables".

B. Salud y desarrollo del niño

1. Medidas adoptadas para reducir la mortalidad infantil y perinatal

Es política del Departamento de Salud y Seguridad Social alentar a las autoridades sanitarias en sus esfuerzos por seguir reduciendo las tasas de mortalidad perinatal e infantil. En una circular publicada en 1976 se solicitó a las autoridades sanitarias que examinaran sus instalaciones (incluidas las de reanimación) para la atención de los recién nacidos. La circular señalaba a su atención el informe del grupo de expertos para el cuidado especial de los lactantes, informe que subrayaba la importante función preventiva de los cuidados especiales e intensivos en el caso de ciertos lactantes vulnerables, cuidados que no sólo salvan vidas sino que reducen sustancialmente las deficiencias mentales y físicas. El Grupo de Expertos recomendaba un doble sistema de medidas:

- 1.1. Unidades de cuidados especiales vinculadas a los departamentos de obstetricia y pediatria de los hospitales generales de distrito.
- 1.2. Unidades combinadas de cuidados especiales y cuidados intensivos vinculadas a ciertos departamentos de obstetricia y pediatria de hospitales generales, que dispondrían de importantes recursos de personal y equipos.

Además de brindar una atención especial, estas unidades deben atender al pequeño número de lactantes cuya supervivencia depende de técnicas altamente especializadas.

La política del Departamento de Salud y Seguridad Social se atiene a esas recomendaciones.

A través del Sistema de Planificación del Servicio Nacional de Salud (NHS), el Departamento de Salud y Seguridad Social vigila las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias con el fin de racionalizar los servicios para recién nacidos, incluida la medida recomendada por el Grupo de Expertos de que se instalaran seis cunas para lactantes en cuidados especiales por cada 1.000 niños nacidos vivos.

En el decenio de 1970 se ha prestado especial atención a los problemas de la mortalidad perinatal e infantil, y sobre todo a la importancia de alentar a las mujeres embarazadas a que hagan uso de los servicios disponibles. En abril de 1978 una importante conferencia titulada "Llegar al consumidor con los servicios de salud perinatal e infantil", organizada conjuntamente por el Departamento de Salud y Seguridad Social y el Grupo de Acción contra la Pobreza Infantil, reunió a personas de una amplia gama de organizaciones y procedencias con el fin de conocer las razones por las que las madres, sobre todo las de los grupos más vulnerables, tales como las madres sin apoyo económico o las de los grupos socioeconómicos más bajos, no suelen asistir a las clínicas de salud perinatal e infantil y, por otro lado, examinar las formas de eliminar esos problemas. Se aportó un gran número de ideas útiles, y el informe de la conferencia se distribuyó ampliamente.

En las publicaciones Priorities for Health and Personal Social Services in England y The Way Forward se subraya la importancia de reducir la mortalidad y las incapacidades perinatales e infantiles. Además, gracias a que se disponía de las tasas de mortalidad perinatal e infantil del año 1977, fue posible comparar, a lo largo de cuatro años las cifras de las autoridades sanitarias en distintas regiones y zonas, y el Departamento de Salud y Seguridad Social se dirigió a las autoridades cuyas tasas de mortalidad no descenderían al parecer a niveles aceptables en el futuro inmediato, rogándoles le comunicaran qué planes tenían para tratar de reducirlas. Estos planes continuarán controlándose mediante el Sistema del Planificación del NHS. En cuanto a las últimas novedades sobre atención prenatal y posnatal, conviene remitirse a las observaciones sobre el artículo 10.

2. Medidas adoptadas para el desarrollo saludable de los niños

El Departamento de Salud y Seguridad Social del Gobierno Británico puso a disposición de las autoridades sanitarias, en 1980, un documento titulado Prevention in the Child Health Services (La Prevención en los Servicios de Salud Infantil), en el que se esbozaban los principales objetivos y el contenido de los servicios preventivos de salud infantil. Según ese documento, el Servicio estaba destinado a:

- i) asistir a los padres a mantener a sus hijos en buenas condiciones físicas, mentales y emocionales;
- ii) hacer un diagnóstico precoz de los defectos que puedan producir incapacidades;
- iii) sentar las bases para una vida adulta sana, creando actitudes inteligentes hacia la salud y la utilización de los servicios de salud.

De conformidad con las recomendaciones formuladas con anterioridad por un Comité principal sobre los Servicios de Salud Infantil (informe Court - 1976), el documento describía las siguientes actividades de control de la salud en los servicios preventivos de salud infantil:

- i) ocuparse en general de la salud física y el desarrollo de todos los niños desde el punto de vista físico, social y emocional;
- ii) vigilar el desarrollo de todos los niños;
- iii) prestar asesoramiento y apoyo a los padres;
- iv) decidir el envío del niño al servicio al que corresponda y el tratamiento necesario;
- v) establecer un programa de profilaxis eficaz de las enfermedades infecciosas;
- vi) participar en la educación sanitaria y preparar para la paternidad;
- vii) establecer un programa de exámenes odontológicos periódicos en las escuelas y organizar la remisión de niños para tratamiento.

El documento proponía, además, un calendario para un programa de visitas de control de la salud, que permitiesen practicar pruebas y exámenes específicos en edades clave (al nacer, entre los seis y los diez días, a las seis semanas, entre los siete y los ocho meses, a los 18 meses, alrededor de los tres años, y al ingresar en la escuela). Esta política fue confirmada por el documento sobre las prioridades gubernamentales en materia de servicios de salud -"Care in Action" (1980)-, donde se insistía en la necesidad imperiosa de estimular a los padres para que utilicen los servicios de salud infantil, ya que con frecuencia quienes más necesitan estos servicios son los que menos los aprovechan.

El programa de control: al nacer

El médico o la partera que asisten a la madre en el parto debe examinar al niño para detectar cualquier anomalía visible que pueda afectar a su crecimiento y desarrollo. Los resultados de este examen, así como los que se efectúen más tarde, entre los seis y los diez días, deben asentarse en un registro y ponerse a disposición de los que ulteriormente se ocupen de vigilar la salud del niño. A estos efectos se ha concebido un formulario de registro normalizado. Durante las dos primeras semanas de su vida, todos los niños deben ser objeto de exámenes de rutina para detectar dislocaciones congénitas de la cadera, fenilquetonuria e hipotiroidismo congénito.

El desarrollo de los niños de edad preescolar

Incumbe a las autoridades sanitarias velar por la salud y el desarrollo de los niños que viven en su zona y prestar apoyo a los padres. El control de los niños en edad preescolar (menores de cinco años) puede ser realizado a domicilio por visitadores sanitarios, o en clínicas de salud infantil organizadas por las autoridades sanitarias. También algunos médicos de familia (médicos clínicos) prestan ciertos servicios de prevención a los hijos de sus pacientes, en general con la ayuda de un trabajador sanitario vinculado a su consulta. Las clínicas de salud infantil organizan periódicamente jornadas de salud, con personal médico propio (o contratado para esas ocasiones) y visitadores sanitarios. Mediante exámenes y tests sistemáticos

para vigilar el desarrollo y detectar, por ejemplo, deficiencias en la audición, la visión, el habla y el lenguaje, estos servicios de salud infantil de la comunidad tienen por objeto hacer un diagnóstico precoz de las anomalías de desarrollo, de modo que los niños con incapacidades actuales o potenciales puedan ser sometidos a tratamiento y, si es necesario, a una evaluación multidisciplinaria de sus necesidades. Algunos de esos tendrán que ser enviados a los servicios de evaluación general, a cargo de los Equipos de Distrito para Impedidos.

La política del Departamento en lo relativo a los servicios de salud infantil se ha desarrollado sobre la base de las recomendaciones del informe Court. La recomendación principal consistía en la fusión de los diversos servicios en un servicio de salud infantil integrado. Esta noción de integración quedó asimismo reflejada en el documento "Prevention in the Child Health Services". En la actualidad, estos servicios son dispensados principalmente por profesionales que dependen directamente de las autoridades sanitarias, pero la política gubernamental ha tendido a una mayor participación de los médicos clínicos generales en estos servicios preventivos, para favorecer el desarrollo de unos servicios familiares integrados. No obstante, quedan todavía por resolver algunas cuestiones (como por ejemplo, la responsabilidad, la formación, la cobertura de la población infantil), antes de que puedan hacerse nuevos progresos. El Gobierno trata de conciliar los diferentes intereses del personal médico y de enfermería en cuanto a los detalles de todo nuevo sistema que se cree, y el Departamento está celebrando amplias consultas sobre las últimas iniciativas profesionales.

Los servicios de salud para escolares

El Servicio de Sanidad Escolar para los alumnos de escuelas subvencionadas incumbe por ley a las distintas autoridades sanitarias y tiene por fin atender a las necesidades de salud de los niños en edad escolar. Su objetivo primordial es promover la salud del niño y ayudarle a sacar el mayor partido posible de la educación que recibe, asesorando para ello a las autoridades locales de educación, las escuelas, los padres y los propios escolares sobre todo factor de salud que pueda requerir una consideración especial durante la vida escolar del niño. A este respecto se presta particular atención a las necesidades de los niños incapacitados.

Este servicio viene a completar las bases que para el control sanitario de los niños se establecieron ya durante el período preescolar. Mejorando ese primer control, habría que conseguir que fueran menos los niños que llegan a la escuela con incapacidades no detectadas, y podrían obviarse los exámenes médicos de rutina de carácter general después del reconocimiento médico de ingreso en la escuela. El control de la salud durante el período escolar (generalmente a cargo de la enfermera escolar) deberá basarse en una serie de exámenes de la vista, la audición y el crecimiento, el control de la salud y la higiene, y entrevistas de atención sanitaria, especialmente para los niños mayores de 11 años. Se recomienda someter a exámenes médicos selectivos a los niños que hayan sido especialmente indicados al médico escolar por los padres, los maestros y la enfermera de la escuela.

El Servicio de Sanidad Escolar también está encargado de detectar entre los alumnos que pronto dejarán la escuela, a aquellos que presenten problemas de salud que pueden influir en su elección de empleo, a fin de enviarlos al Servicio de Asesoría Médica Laboral. El servicio odontológico escolar examina periódicamente a los niños y puede dispensarles el tratamiento que necesiten. Sin embargo, la mayoría recibe atención odontológica por conducto del servicio odontológico general (los dentistas de la familia).

A principios del decenio de 1970, la preocupación que se despertó por la educación de los niños impedidos condujo a la realización de la Encuesta Warnock sobre la educación de los niños y jóvenes impedidos. La mayoría de las propuestas del informe Warnock (1978) quedaron plasmadas en la Ley de Enseñanza de 1981, que entró plenamente en vigor en abril de 1983. Sus principios fundamentales son:

- abolir la clasificación de los niños por tipos de incapacidad, y en su lugar, insistir más en las necesidades que en las incapacidades;
- estimular, siempre que sea posible, la integración de los niños con necesidades educativas especiales dentro de las escuelas ordinarias; y
- reconocer nuevos derechos a los padres, haciéndolos participar en la evaluación de sus hijos y poniendo a su disposición el asesoramiento de profesionales.

La ley introdujo nuevos procedimientos para la evaluación de los niños con necesidades educativas específicas. Se distinguen dos tipos de evaluación:

- Oficioso. Se estima que por lo menos uno de cada cinco niños (es decir, el 20%) necesitará en algún momento recibir enseñanza especial. La evaluación de las necesidades de cada niño es un problema permanente que incumbe en primer lugar a la escuela, bajo la orientación de la autoridad educativa local. Ahora se están estableciendo en el plano local procedimientos para esa evaluación escolar.
- Oficial. Se estima que alrededor del 2% de los escolares tendrán en sus estudios dificultades suficientemente graves para que la autoridad local tenga que prever medidas complementarias para atender a sus necesidades. Estos casos requerirán una evaluación legal, que tal vez conduzca a la preparación de un informe oficial sobre sus necesidades educativas específicas.

Esta evaluación oficial tiene por objeto ofrecer un cuadro general de todos los factores que afectan el progreso del niño en la escuela. La autoridad educativa local tiene la obligación de iniciar esta evaluación y de recabar opiniones sobre el desarrollo educativo, médico y psicológico del niño. Debe, además, poner el caso en conocimiento del personal de enfermería y asistencia social y dar a ese personal la posibilidad de pronunciarse. Si fuere necesario, deberá recabar asimismo la opinión de otros profesionales (por ejemplo, ortofonistas y fisioterapeutas). Como resultado de esa evaluación, la autoridad educativa elaborará, si así lo considera procedente, un informe sobre las necesidades educativas especiales del niño. Este informe oficial debe detallar todos los servicios no educativos que, a juicio de la

autoridad local, deberán facilitar la autoridad sanitaria u otro organismo, como complemento de la enseñanza especial que reciba éste. Entre ellos, pueden figurar los servicios o ayudas en materia de enfermería y terapia.

Servicios hospitalarios infantiles

Es política ya establecida que los niños enfermos tienen sus propias necesidades específicas y que en lo posible deben ser atendidos en sus propios hogares, por el médico de la familia, o en el hospital como pacientes externos o con tratamiento ambulatorio. A este respecto se ha observado una disminución continua del número de admisiones de pacientes en los servicios de pediatría (es decir, de niños internados bajo la atención de pediatras), al mismo tiempo que ha aumentado el número de pacientes externos atendidos por los mismos servicios.

Los niños son vulnerables desde el punto de vista emocional, y las primeras experiencias pueden influir en su desarrollo ulterior. Por ello, si se considera conveniente internar a un niño, el Departamento de Salud y Seguridad Social aconseja que se lo atienda en el departamento infantil de un hospital general de distrito. Las ventajas de este sistema son las siguientes:

- que permite que los niños sean atendidos por personas que tienen la experiencia necesaria y conocen las técnicas exigidas para la atención del niño enfermo;
- que permite que un pediatra se ocupe de la gestión y el control general del departamento y de las necesidades de todos los niños que se encuentren en él, si bien algunos estarán al cuidado de otros especialistas;
- que facilita la realización de visitas sin restricciones, estimula las visitas de los hermanos y permite proporcionar alojamiento a los padres durante la noche para que puedan permanecer junto a sus hijos;
- que facilita la adopción de las medidas necesarias para la continuación de los juegos y la educación del niño;
- que el departamento infantil tiene acceso a una amplia gama de instalaciones de diagnóstico y tratamiento proporcionadas por el hospital general de distrito.

Debe existir una buena comunicación entre los servicios de la comunidad y los hospitalarios, para que no se retrase el regreso del niño al hogar, por no haberse organizado con antelación suficiente la atención médica en la propia comunidad.

En 1971 se dictaron directrices para las autoridades sanitarias sobre el cuidado de los niños en los hospitales, directrices ulteriormente reiteradas en los documentos de planificación publicados por el Departamento de Salud y Seguridad Social.

Higiene ambiental e industrial

Durante muchos años el Reino Unido ha venido desarrollando sistemáticamente los mecanismos de control de la contaminación para responder tanto a los nuevos peligros ambientales como a la conciencia cada vez mayor de los efectos potenciales de diversos contaminantes sobre la salud y el bienestar humanos. La ley fundamental para la protección del medio ambiente es la Ley de control de la contaminación de 1974, que tenía por objeto consolidar la legislación vigente y fortalecer y ampliar las facultades de las autoridades pertinentes para hacer frente a todos los aspectos del control de la contaminación.

Desde entonces, se han puesto en práctica casi todas las disposiciones importantes de la Ley de control de la contaminación de 1974. La Ley de protección de los alimentos y el medio ambiente de 1985, vigente desde ese año, establece nuevas modalidades para proteger al público del consumo de alimentos contaminados por escapes de sustancias dañinas, sustituye y mejora la Ley sobre vertidos en el mar de 1974 e introduce controles legales sobre los pesticidas (que anteriormente ya se controlaban en virtud del Programa de precauciones para la seguridad de los pesticidas, de carácter no obligatorio). Las políticas y prácticas del Reino Unido en materia de medio ambiente se han fortalecido de manera significativa en los últimos años gracias a las medidas adoptadas de concierto con nuestros asociados de la Comunidad Europea. Además, el Reino Unido tiene una activa participación en numerosos programas internacionales para el medio ambiente, entre ellos el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA), del PNUMA. El Reino Unido también es signatario de algunos importantes convenios internacionales, entre ellos el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, firmado en mayo de 1985, que representó en el plano mundial la primera ilustración del principio "es mejor prevenir que curar".

Puede encontrarse una descripción más completa de las tendencias y políticas actuales del Reino Unido en materia de medio ambiente en el estudio, de alcance nacional, preparado para el 14º período de sesiones del Grupo de asesores de alto nivel Naciones Unidas/CEPE sobre problemas ambientales.

El Gobierno continúa recibiendo asesoramiento de la Comisión Real sobre Contaminación Ambiental, órgano independiente y permanente, que hasta el momento ha publicado un total de diez informes. Se adjunta un ejemplar de su décimo informe, titulado "Tackling Pollution - Experience and Prospects".

Control de la contaminación atmosférica

La gestión del control general de la contaminación atmosférica corresponde al Gobierno central, a las administraciones locales y a la Inspección de la Contaminación Atmosférica.

El Gobierno central coordina la vigilancia local, la elaboración de datos, las investigaciones sobre la concentración de contaminantes y sus efectos, desempeña una función cuasijudicial al confirmar las órdenes sobre control de humos, llevar a cabo audiencias o investigaciones públicas y presentar propuestas y recursos sobre la planificación de la utilización de la tierra, y participa en las actividades internacionales sobre contaminación atmosférica que realizan la Comunidad Económica Europea (CEE), la Comisión Económica para Europa (CEPE) y la OCDE.

Las funciones concretas del Gobierno central son:

- a) **Vigilancia:** el principal programa de vigilancia coordinado por el Gobierno central es la Red de Control del Humo y el Anhídrido Sulfuroso, del Reino Unido, que se aplica en unos 600 lugares, y que en su mayor parte es llevado a la práctica por las autoridades locales. El programa está destinado a verificar si el Reino Unido se atiene a la Directriz 80/779/EEC de la Comunidad Europea, que establece normas de protección sanitaria para los niveles de humo y de anhídrido sulfuroso en la atmósfera. El programa facilita asimismo informaciones sobre los niveles generales de contaminación en las zonas urbanas y sobre sus tendencias, informaciones que anteriormente facilitaba la antigua Inspección Nacional del Humo y el Anhídrido Sulfuroso.

Están previstas, o ya se han establecido, redes más pequeñas para vigilar la situación en lo que respecta a los metales pesados, la deposición de ácidos, el ozono, el óxido y el bióxido de nitrógeno, y el plomo, en los dos últimos casos, para seguir las directrices de la Comunidad Europea, y en los cuatro primeros, por necesidades de la investigación.

- b) **Investigación:** patrocinio de un programa amplio y variado de investigaciones que se revisa cada año: entre las prioridades actuales de la investigación figuran las siguientes:

Emisiones contaminantes: evaluación de los factores de emisión e inventario de los mismos, actividades de investigación y desarrollo relacionadas con las nuevas tecnologías;

Transporte, transformación y deposición de agentes contaminantes, con inclusión de trabajos sobre cinética, mediciones sobre el terreno y modelos atmosféricos de deposición de ácidos y fotooxidantes;

Efectos de la contaminación, con inclusión de trabajos sobre sistemas acuáticos, sistemas terrestres (árboles, cultivos, etc.) y materiales (aspectos históricos y económicos);

Ozono atmosférico, con inclusión de estudios de cinética en laboratorio y modelos de los efectos de los clorofluorocarburos y otros gases en el ozono de la estratosfera.

Ya lleva muchos años prohibida la emisión innecesaria de gases por los vehículos de motor (unos 80 procesos al año). Los vehículos pesados, tanto de carga como de transporte de pasajeros, están sujetos a inspecciones anuales para controlar la emisión de humo, el Departamento de Transportes lleva a cabo más de 90.000 pruebas puntuales en las carreteras y los locales de trabajo, y está autorizado para prohibir la utilización de los vehículos que despidan demasiado humo, mientras no sean reparados.

El Reglamento sobre vehículos de motor (Construcción y Utilización) y, más tarde, el Reglamento sobre vehículos de motor (Homologación) han impuesto desde 1973 el control sobre las emisiones de monóxido de carbono e

hidrocarburos incombustos de los motores de gasolina, de conformidad con la regla 15 de la CEPE, y la correspondiente Directriz 70/220/EEC de la Comunidad Europea. Desde 1977, las reformas a estos reglamentos introdujeron el control de los óxidos de nitrógeno. Los límites vigentes son los establecidos por la regla 15.03 de la CEPE, correspondiente a la Directriz 78/665/EEC de la Comunidad Europea, introducidas en el Reino Unido en 1982.

Los sucesivos gobiernos se han preocupado por limitar la emisión de plomo de los vehículos con gasolina, en la atmósfera. En 1972 se llegó a un acuerdo con las industrias de motores y combustibles para aplicar un programa gradual de reducción del contenido de plomo permitido en la gasolina. Los reglamentos establecidos en virtud de la Ley de control de la contaminación de 1974 fijaron en diciembre de 1985 un contenido máximo de 0,15 gramos por litro de gasolina. Los reglamentos de 1985 permitirán la venta de gasolina sin plomo de conformidad con la Directriz 85/10/210/EEC de la Comunidad Europea. Esta directriz exige que los Estados miembros de la Comunidad garanticen desde octubre de 1989 la disponibilidad y distribución equilibrada de gasolina sin plomo.

Compete a las administraciones locales (especialmente a nivel de distrito) garantizar el control de las emisiones de contaminantes procedentes de fuentes industriales no registradas y de fuentes domésticas. En lugares como Londres, Sheffield y Salford, la concentración de humo se ha reducido hasta en un 90% gracias al control del humo. Desde 1961, el promedio de concentración anual de humo en las zonas urbanas ha disminuido en más de dos tercios. En algunas zonas el programa de control de humo, está prácticamente terminado y en otras todavía sigue en marcha. La Ley de control de la contaminación amplió las atribuciones de investigación de las autoridades locales, permitiéndoles recabar información sobre las emisiones. Las autoridades locales cuentan con funcionarios encargados de la salud ambiental, que llevan a cabo la mayor parte de estas labores.

La Inspección de la contaminación atmosférica industrial

La labor de los inspectores de la contaminación atmosférica industrial es proteger al público de los efectos derivados de sustancias nocivas o molestas. Se han registrado más de 2.100 actividades industriales que utilizan procesos regulares cuyas emisiones son particularmente nocivas o molestas o técnicamente difíciles de controlar, actividades que han quedado así bajo el control de la Inspección. Este organismo exige que se utilicen los mejores medios posibles para impedir o disminuir las emisiones, y mantiene estrecho contacto con las autoridades locales y los sectores del público que puedan verse afectados por las emisiones industriales en la atmósfera.

Control del ruido ambiental

Actualmente, el control del ruido ambiental entra dentro del ámbito de la Ley de control de la contaminación, de 1974, que reemplazó a la Ley de disminución del ruido, de 1960.

En el Reino Unido se considera generalmente que el ruido del tráfico es la causa más común de los ruidos molestos. Las medidas adoptadas para abordar el problema del ruido del tráfico comprenden la regulación del diseño de los vehículos y de las carreteras, una adecuada planificación urbana, la insonorización de los edificios y el control del tráfico.

Los límites máximos de emisión de ruidos de los vehículos figuran en el Reglamento sobre vehículos de motor (Construcción y Utilización) de 1978. La emisión de ruidos se evalúa desde el punto de vista de los niveles ponderados de presión de sonido que se miden en una prueba de conducción. Además, un plan nacional obligatorio de homologación exige que todo nuevo modelo de vehículo pase una prueba para verificar varios factores vinculados con el medio ambiente, incluido el ruido. El fabricante debe certificar que cada vehículo se ajusta al tipo aprobado, y se efectúan inspecciones al azar.

En la Directriz 70/157 de la CEE se establecieron los límites de ruido para todos los tipos de vehículos de cuatro o más ruedas. Desde 1970, se han concertado acuerdos sobre límites más bajos y modificación de los procedimientos de pruebas, en las Directrices 77/212, 81/334, 84/372 y 84/424. Los límites establecidos en esta última entrarán en vigor en 1988.

Los límites de ruido para las motocicletas están consignados en la Directriz 78/1015/EEC, y la Comunidad Europea está examinando la modificación de estos límites.

En los casos en que el ruido del tráfico no se puede disminuir en su origen, es posible reducir sus efectos. La Ley de indemnización de tierras de 1973 dispone que se pague una indemnización por la depreciación del valor de la propiedad debida al ruido que produzcan las nuevas carreteras. En el Reglamento sobre insonorización, de 1975, promulgado en virtud de la ley, se definen las condiciones en que los ocupantes tienen derecho a recibir indemnización por la insonorización de su hogares. Desde 1976 se han estado haciendo pagos en virtud de dichas disposiciones.

Los vehículos pesados de carga son los que causan más ruido y, en virtud de la Ley sobre vehículos comerciales pesados (Controles y Reglamentos) de 1973, las autoridades locales han continuado utilizando sus facultades para formular órdenes de reglamentación del tráfico que prohíben o limitan la utilización de algunos itinerarios y fijan otros que los vehículos de ese tipo deben utilizar por razones ambientales.

Aviones

En 1984 el Reino Unido introdujo en su reglamentación del ruido las últimas Normas de Homologación en cuanto al ruido promulgadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para transportes supersónicos, aviones de retropropulsión subsónicos y aviones de hélice pesados o ligeros (de menos de 5.700 kilos). Se ha introducido asimismo un sistema de homologación en cuanto al ruido, para los aviones ultraligeros.

Además, reconociendo que en gran parte el problema actual del ruido de los aviones proviene de los aviones de retropropulsión más antiguos, que entraron en servicio antes de establecerse la certificación de ruidos, se ha prohibido a las empresas del Reino Unido que utilicen los aviones subsónicos de retropropulsión sin certificación de ruido adquiridos después del 30 de septiembre de 1978, y a partir del 1° de enero de 1986 los aviones de ese tipo han quedado eliminados de la matrícula del Reino Unido. Además, de conformidad con una recomendación de la OACI y con las directrices 80/51/EEC y 83/206/EEC de la Comunidad Europea, el Reino Unido anunció en marzo de 1984

que los aviones de retropropulsión con matrículas extranjeras sin certificación de ruido no podrían utilizar los aeropuertos del Reino Unido a partir del 1° de enero de 1988.

Estas medidas, junto con la introducción de las últimas normas más estrictas sobre el ruido publicadas por la OACI para los nuevos diseños de aviones, deben garantizar en los próximos años una reducción continua del nivel de ruido de los aviones en los alrededores de los principales aeropuertos.

El efecto del ruido de los aviones se puede reducir aplicando medidas operacionales, tales como la selección de la trayectoria de salida de los aeropuertos y el mantenimiento de la máxima altura aceptable durante el mayor tiempo posible en la llegada, a fin de que el efecto del ruido sea mínimo para las personas que viven cerca. El Gobierno central promulgó dichas medidas en tres aeropuertos del Reino Unido, y en otras partes tiene facultades para intervenir si considera que la administración del aeropuerto no actúa en forma responsable.

El efecto del ruido de los aviones se redujo aún más con un plan gubernamental de asistencia para la insonorización de casas situadas dentro de la línea de 55 NNI (índice de número y ruido) de los aeropuertos de Heathrow y Gatwick. Estos planes se han ejecutado, y el Gobierno los está examinando para evaluar sus resultados. Ya se ha elaborado un plan para insonorizar una escuela particularmente afectada situada cerca de Heathrow. En otros aeropuertos, incluidos los aeropuertos de Escocia de la Dirección Británica de Aeropuertos y el aeropuerto de Manchester, las autoridades pertinentes han establecido planes de subvenciones para la insonorización. El Ministerio de Defensa proporciona insonorización a las viviendas que se encuentran situadas dentro de la línea de 75 dB(A) Leg (24 horas) en torno a los aeropuertos militares en que se hacen pruebas de vuelo.

Ruidos locales

Las autoridades locales están facultadas para actuar contra el ruido que consideren que, con arreglo a la ley, constituye un perjuicio, de acuerdo con las circunstancias del caso. Las facultades de las autoridades locales se reforzaron con la entrada en vigor en Inglaterra y Gales, el 1° de enero de 1976, de la parte III de la Ley de control de la contaminación de 1974. En los casos en que la autoridad considera que existe un ruido que constituye un perjuicio, o que puede ocurrir o repetirse, puede intimar a la persona responsable a que lo haga cesar o prohibirle que lo produzca o lo repita.

Además de las medidas de que disponen las autoridades locales, el ocupante de una vivienda que se sienta afectado por un ruido considerado por ley como perjudicial puede dirigirse directamente a un tribunal. Dicho tribunal si determina que existe daño, puede exigir que se le ponga fin o se impida que ocurra.

No hay una definición general de la importancia del ruido que por ley constituye un perjuicio. Las autoridades y, en los casos pertinentes, los magistrados locales, juzgan cada caso en particular. Sin embargo, la Ley de control de la contaminación dispone la aprobación de códigos de prácticas

recomendadas que pueden tomarse en cuenta al examinar si, en un caso particular, el ruido procedente de una fuente prevista en un código constituye por ley un perjuicio.

La Ley de control de la contaminación prohíbe a toda hora el funcionamiento de altavoces en las calles para dar publicidad a un espectáculo, comercio o negocio -con la excepción de altavoces en vehículos motorizados que se utilizan para vender helados y otros alimentos. Incluso en este caso, la utilización de los altavoces debe limitarse al toque de campanillas y otros medios no verbales de comunicación, y sólo pueden funcionar entre el medio día y las 19 horas.

Para ayudar a las autoridades y los magistrados locales en el cumplimiento de sus funciones se han publicado códigos de prácticas recomendadas que abarcan temas tales como las alarmas sonoras contra intrusos, las campanillas de los heladeros y los aparatos de aerodelismo. Otros están en curso de preparación.

Obras de construcción

El ruido de las obras de construcción es más difícil de controlar, particularmente debido a su carácter temporal. La Ley de control de la contaminación de 1974 da a las administraciones locales facultades discrecionales para notificar a los contratistas u otras personas encargadas de las obras de construcción los requisitos respecto de las instalaciones o maquinarias que se pueden o no se pueden utilizar en el lugar y las horas de trabajo, y los niveles máximos de ruido que se pueden emitir. Las autoridades locales deben tener en cuenta las circunstancias de cada caso y el Código de práctica para el control del ruido en los emplazamientos de obras y demoliciones de la Institución Británica de Normas (BS 5228, 1975), aprobado por el Secretario de Estado para el Medio Ambiente. En 1984 el Secretario de Estado para el Medio Ambiente aprobó una nueva versión de las partes I y III, (BS 5228).

La Comunidad Europea ha aprobado directrices sobre los niveles admisibles de ruido procedentes de diversos tipos de instalaciones y equipos de construcción, directrices que quedarán incorporadas a la legislación nacional.

Las directrices pertinentes son:

84/532/EEC (directriz "marco");

84/533/EEC (compresores);

84/534/EEC (grúas motorizadas);

84/535/EEC (electrogeneradores para soldaduras);

84/536/EEC (grupos electrógenos);

84/537/EEC (martillos y picos romp pavimentos, alimentados por electricidad y manejados manualmente)

Zonas de disminución de ruidos

La Ley de control de la contaminación de 1974 faculta a las autoridades locales para establecer "zonas de disminución de ruidos" con el fin de reducir o impedir los problemas de ruidos que provienen de fuentes permanentes. Se deben especificar las clases de locales a los que se aplicarán los controles para las zonas de disminución de ruidos, y en todo momento se podrán dar nuevas órdenes para modificar el alcance de esos controles. Todas las clases de locales, con excepción, en la práctica, de las viviendas privadas, pueden quedar incluidos en una orden de disminución de ruido. Asimismo, la autoridad local está facultada para determinar los niveles de ruido que se establecerán en el registro de la zona de disminución de ruido, para los nuevos locales comprendidos entre las clases determinadas en la orden que crea tal zona, a medida que se vayan construyendo o adaptando.

Contaminación atmosférica y ruido ambiental en Irlanda del Norte

Las normas paralelas vigentes en Irlanda del Norte reflejan la misma situación en materia de reglamentación. Por ejemplo, la Ley de control de la contaminación (Control of Pollution Act) de 1974 tiene su equivalente en la Orden sobre el control de la contaminación y las administraciones locales (Irlanda del Norte) de 1978, por la que se regula de manera similar el control del ruido de las obras de construcción, los ruidos locales y las prácticas en materia de gestión de residuos.

En el caso de los vehículos de motor, la Orden sobre tráfico por carretera (Irlanda del Norte) de 1981 entró en vigor aproximadamente nueve años después de su equivalente en Gran Bretaña, la Ley de tráfico por carretera (Road Traffic Act) de 1972. Por eso, todavía no se aplica en toda su extensión en Irlanda del Norte el reglamento sobre "construcción y utilización", si bien en la actualidad, el Departamento del Medio Ambiente está utilizando sus facultades para lograr que, con arreglo a lo previsto en los apartados d) y e) del artículo 28(1) de la Orden, se promulgue ese reglamento. Es probable que, en cuanto sea posible, se exija la aplicación de un conjunto de normas sobre emisión de gases.

En Gran Bretaña la Ley de salud pública (Public Health Act) de 1936 se complementó con la Ley de 1961 que, a su vez, fue reforzada por otras enmiendas. En Irlanda del Norte, la disposición principal en ese sector, que es la Ley de salud pública de Irlanda (Public Health Ireland Act) de 1878 lleva en vigor más de 100 años. Esta ley, que se está revisando en la actualidad, establece sin embargo el mismo control sobre "acumulaciones y depósitos" que se prevé en el artículo 92 de la Ley de la Gran Bretaña a que se refiere el informe de 1980. Los reglamentos que se aplican a los aviones se basan en los que se aplican en el Reino Unido.

No existen diferencias notables entre Irlanda del Norte y Gran Bretaña por lo que se refiere a las normas jurídicas que controlan la calidad del medio ambiente, y cuando existen, ello se debe, en general, a un retraso práctico en la adopción de dichas normas y no a divergencias de opinión o de política.

La gestión de los desechos

El Reino Unido ha promulgado medidas legislativas para impedir la contaminación de la tierra con desechos.

La parte I de la Ley de control de la contaminación, de 1974, que sustituye a la Ley sobre depósito de desechos venenosos, de 1972, proporciona el marco estatutario para que las autoridades locales adopten un criterio sistemático y coordinado sobre la reunión y eliminación de desechos.

La Ley ha establecido un sistema de concesión de licencias para todo lugar de eliminación de desechos del país y considera un delito depositar cualquier tipo de desecho controlado en un lugar diferente al lugar autorizado. Dichas disposiciones entraron en vigor en 1976. Las autoridades competentes en materia de eliminación de desechos (que, en Inglaterra, son los consejos de condado y, en Gales y Escocia, los consejos de distrito) conceden las licencias, a las que se pueden agregar condiciones encaminadas a proteger la salud y la seguridad públicas, así como el agua. Las autoridades competentes en materia de eliminación de desechos (que, en Inglaterra, son los consejos de condado y, en Gales y Escocia, los consejos de distrito) conceden las licencias, a las que se pueden agregar condiciones encaminadas a proteger la salud y la seguridad públicas, así como el agua.

Las autoridades competentes en materia de eliminación de desechos pueden modificar o revocar las licencias cuando, a su juicio, las actividades correspondientes constituyan posteriormente un peligro para la salud y la seguridad públicas. Se aplican disposiciones especiales para los desechos que, por su toxicidad o por su calidad de inflamables, constituyen un peligro para la salud y para la vida humana.

Contaminación de tierras-terrenos contaminados

Por terreno contaminado se entiende todo terreno en el que están presentes sustancias tóxicas de origen humano, industrial o natural, en cantidad suficiente para poner en peligro la salud humana, o la vida vegetal o animal, o para amenazar la seguridad o los servicios de un edificio. El Reino Unido ha adoptado el criterio general de dar a las administraciones locales facultades jurídicas y financieras (muchas de ellas de larga duración) para proteger su medio ambiente.

Contaminación

La contaminación está comprendida en la definición de "perjuicios previstos en la ley", con arreglo al artículo 92 i) c) de la Ley de salud pública de 1936, que se refiere a "toda acumulación o depósito que menoscabe la salud o que constituya un perjuicio".

Medidas legislativas y reglamentarias

La Ley de salud pública de 1936 faculta a las autoridades locales para determinar que por ley existe un perjuicio. Esas autoridades pueden exigir a la persona que provoca dicho perjuicio que ejecute los actos o adopte las medidas necesarias para eliminar el perjuicio. Si no se puede encontrar al responsable, las autoridades pueden proceder según corresponda para eliminar el perjuicio y sufragarán los gastos necesarios.

Cuando la contaminación haya sido causada por un depósito identificable de desechos controlados, el artículo 16 de la Ley de control de la contaminación de 1974 dispone que los órganos de reunión o eliminación de desechos notificarán al depositante que debe retirarlos.

En las disposiciones sobre concesión de subvenciones para las tierras abandonadas se prevé la concesión a las autoridades de ayuda financiera para compensar las pérdidas que se producen al recuperar tierras "tan dañadas por la explotación industrial o de otra índole que sea imposible utilizarlas sin tratamiento", pero se excluye la tierra contaminada por efectos naturales. El Departamento del Medio Ambiente administra este plan y las subvenciones se otorgan a discreción.

El artículo 138 de la Ley de administración local de 1972 (Local Government Act 1972) faculta a las autoridades para efectuar gastos con objeto de evitar "una emergencia o desastre que pueda destruir o poner en peligro vidas o bienes". Una emergencia o desastre no tiene que ser necesariamente el resultado de un acontecimiento repentino.

La Ley de 1974 sobre la sanidad y la seguridad en el trabajo (Health and Safety at Work Act 1974) da a las autoridades ejecutivas de sanidad y seguridad y a las autoridades locales poderes para regular el desarrollo o el uso de los sitios contaminados, para salvaguardar la salud de los trabajadores.

Agua

En el Reino Unido, el control de la contaminación del agua corresponde a las Autoridades regionales del agua en Inglaterra, a la Autoridad galesa del agua, y a los Consejos de las islas y las Autoridades de purificación de los ríos en Escocia. La contaminación está controlada por varias leyes del Parlamento promulgadas desde el decenio de 1930 en adelante, la más reciente y global de las cuales es la Ley de control de la contaminación de 1974 (Control of Pollution Act 1974). La Ley de 1974, cuyas principales disposiciones están ya en vigor, asegura ampliamente que todos los vertimientos de desechos en las aguas interiores, las aguas costeras y la mayor parte de las aguas subterráneas, estén sujetos al consentimiento de la autoridad competente. Las autoridades pueden prohibir el vertimiento de contaminantes, o pueden consentirlo con sujeción a condiciones destinadas a reducir al mínimo los efectos contaminantes. Además, las autoridades tienen amplios poderes para hacer frente a la contaminación casual, accidental y difusa. La ley prevé asimismo la participación pública en el examen de las solicitudes de permiso para realizar vertidos. En julio de 1985 se abrieron al público los registros en los que figuran los detalles relativos a la calidad del agua y a los vertimientos de efluentes.

La política del Reino Unido en materia de control de la contaminación del agua es una política flexible basada en el objetivo de mantener la calidad ambiental. Para cada trecho de agua se fija un objetivo de calidad en relación con la condición del agua y el uso que ha de hacerse de ella, y los vertimientos se regulan para asegurar que se cumplan esos objetivos. Este sistema, según el cual pueden fijarse criterios diferentes para diferentes trechos de agua, permite que los recursos se concentren donde la necesidad es mayor, y al mismo tiempo asegura que un determinado trecho de agua reúna los criterios de calidad que reflejen el uso que ha de hacerse de ella, (por ejemplo, como agua potable, o como agua de pesquería).

El Reino Unido participa plenamente en el Programa de acción ambiental de la Comunidad Europea, y en la esfera de la contaminación del agua está adoptando medidas para aplicar las directrices sobre la calidad del agua de baño, las pesquerías de agua dulce, el agua de los mariscos, el agua destinada a ser destilada como agua potable y la protección del agua subterránea contra la contaminación, entre otras.

Desechos radiactivos

El Reino Unido regula el vertimiento de desechos radiactivos en virtud de la Ley de sustancias radiactivas de 1960 (Radioactive Substances Act 1960). Esta Ley prohíbe la acumulación o el vertimiento de desechos radiactivos sin la autorización del Secretario de Estado o Departamento competentes. (Los establecimientos de la Corona, los locales de UKAEA y los emplazamientos nucleares autorizados están exentos, pero, en virtud de un arreglo administrativo, cumplen también las disposiciones legales.)

La principal disposición legislativa que controla la seguridad de las instalaciones nucleares es la Ley de instalaciones nucleares de 1965 (Nuclear Installations Act 1965), que requiere que la instalación o el funcionamiento de todo proceso en el que se utilice energía atómica sean autorizados por la autoridad ejecutiva de seguridad y sanidad. La Ley de protección radiológica de 1970 (Radiological Protection Act 1970) estableció la Junta Nacional de Protección Radiológica, que está facultada para efectuar exámenes y prestar asesoramiento en lo referente a todos los problemas relativos a la protección del hombre y del medio ambiente frente a los riesgos de las sustancias radiactivas y de las radiaciones atómicas, para llevar a cabo y promover indagaciones e investigaciones sobre esos problemas, y para buscar los medios de asegurar una protección adecuada frente a tales riesgos y aliviar las consecuencias de una protección insuficiente.

Los desechos radiactivos líquidos pueden verterse en el mar, en los ríos o en alcantarillas, a condición de que se haya dado autorización para ello y de que las cantidades estén comprendidas dentro de los límites fijados de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica. Se cuida particularmente de salvaguardar el agua potable y se llevan a cabo pruebas de observación y control.

En los últimos años, el vertido en el Mar de Irlanda de desechos radiactivos de la planta de elaboración de la British Nuclear Fuels Ltd., en Sellafield, Cumbria, (cuya dosis, calculada por grupos de oposición, se consideraba demasiado próxima al límite establecido por la Comisión Internacional de Protección Radiológica) se ha reducido sustancialmente mejorando el funcionamiento y poniendo en marcha una nueva planta. Se ha acordado, además, construir una planta más, que debería entrar en funcionamiento en 1991 y con la que se lograría una nueva reducción sustancial de los desechos.

Algunos desechos radiactivos gaseosos pueden verterse en la atmósfera, con sujeción a una autorización que requiere el uso de los mejores medios disponibles para reducir el nivel de actividad. Se llevan a cabo pruebas del herbaje y del suelo para asegurar que el vertimiento se efectúa dentro de los límites autorizados y que no se está causando daño al medio ambiente.

La mayor parte de los desechos de bajo nivel radiactivo se eliminan mediante el servicio ordinario de recogida de desechos y no están sujetos a un control detallado. La pequeña cantidad de radiactividad de los desechos se dispersa entre la masa de los desechos ordinarios, y no se consideran necesarias medidas especiales. Los desechos con un nivel de radiactividad ligeramente mayor pueden eliminarse en pozos autorizados, donde se entierran a la profundidad prescrita.

El Organismo de gestión de los residuos radiactivos de la industria nuclear (Nuclear Industry Radioactive Waste Executive (NIREX)), establecido en 1982 por la industria nuclear y las compañías eléctricas, con el acuerdo del Gobierno, se encarga de proporcionar instalaciones para el vertido de residuos con niveles de radiactividad bajo e intermedio, de conformidad con los principios establecidos. Los desechos de bajo nivel de radiactividad, que no se prestan para la eliminación local, se envían a un vertedero y se entierran a poca profundidad en Drigg, en Cumbria. Sería deseable poder contar con una instalación de vertido suplementario.

En el momento actual, los desechos de nivel intermedio, la mayoría de los cuales proceden del funcionamiento de centrales de energía nuclear, se almacenan de forma segura in situ en las diversas centrales. La mayor parte de ellos no están contaminados con radionúclidos de larga duración y, por consiguiente, alcanzarán niveles inocuos de actividad en el transcurso de unos decenios. Los desechos sólidos de nivel intermedio muy contaminados con actínidos de larga vida se almacenan en Sellafield.

El NIREX ha determinado un posible emplazamiento para un vertedero a menor profundidad para la eliminación de desechos de bajo nivel radiactivo y de algunos de nivel radiactivo intermedio de corta duración, y anunciarán por lo menos otros dos emplazamientos que se examinarán al mismo tiempo. Cuando se hayan realizado las investigaciones geológicas de los emplazamientos, se celebrará una encuesta pública a fin de elegir el más adecuado para establecer el vertedero.

Asimismo, el NIREX está buscando por lo menos tres posibles emplazamientos para vertederos subterráneos a gran profundidad, a fin de realizar las investigaciones geológicas del caso. Cuando se hayan realizado esas investigaciones, se celebrará también una encuesta pública a fin de elegir un emplazamiento para unas instalaciones destinadas a la eliminación de desechos de nivel intermedio y de larga duración. El NIREX también está examinando otras opciones generales para la eliminación de esos desechos.

Algunos de los desechos de bajo nivel radiactivo o de nivel intermedio se eliminaban vertiéndolos en el océano Atlántico, con sujeción a lo dispuesto en los acuerdos internacionales. En 1983, el Reino Unido dejó de utilizar ese método de eliminación y en la actualidad se está llevando a cabo una evaluación para determinar la mejor opción práctica, desde el punto de vista ambiental para la eliminación de esos y de otros desechos de esos tipos.

Los desechos que generan calor (o desechos de alto nivel radiactivo), que son los residuos líquidos activos que proceden de la primera fase de la elaboración del combustible nuclear ya utilizado, se almacenan sin riesgo, en forma líquida, en Sellafield, en Cumbria. En Dounreay, en Escocia, se almacenan cantidades más pequeñas. En Sellafield se está construyendo una

planta que se utilizará para vitrificar los desechos, que se almacenarán durante un período mínimo de 50 años a fin de que pierdan calor y disminuya su nivel de radiactividad, antes de su eventual eliminación. Las opciones para eliminar esos desechos serían, en líneas generales, enterrarlos a gran profundidad, ya sea en tierra firme ya en el fondo del mar, o depositarlos en dicho fondo. Se siguen realizando investigaciones sobre estas tres soluciones en colaboración con otros miembros de la Comunidad Europea.

Pesticidas

El control de los pesticidas se lleva a cabo principalmente mediante el Plan de precauciones de seguridad en materia de pesticidas, que se estableció en 1957. Este plan no está establecido en una ley, sino mediante un acuerdo oficial entre el Gobierno y la industria. Es supervisado por el Comité Asesor en materia de pesticidas, órgano independiente nombrado por el Secretario de Estado de Educación y Ciencia.

El plan comprende casi todos los usos de pesticidas, y se están examinando los medios para incluir en él las pocas esferas restantes de uso (pequeños usos industriales), aún no abarcadas. El plan determina también qué pesticidas deberán venderse para usos particulares y establece las condiciones de uso. El Gobierno y su Comité Asesor vigilan también los efectos adversos en el hombre y en el medio ambiente, y miden los niveles de los residuos en las cosechas y en los alimentos, así como en los animales salvajes.

Los trabajadores agrícolas están protegidos por la Ley de sanidad y seguridad en el trabajo de 1974 (Health and Safety at Work Act 1974), y el Órgano ejecutivo de sanidad y seguridad, a través de la Inspección de agricultura y del Servicio asesor médico para el empleo, participa activamente en esta esfera.

Contaminación por hidrocarburos

La contaminación del mar por hidrocarburos ya está regulada por varios convenios internacionales. Las enmiendas introducidas en 1969 al Convenio internacional de 1954 para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos debería llevar ahora a una nueva reducción de la cantidad de hidrocarburos que se vierten deliberadamente en el mar. Otros dos convenios firmados en 1969 ya están en vigor: uno de ellos hace a los operadores de buques responsables de los daños causados por la contaminación por hidrocarburos y requiere un seguro apropiado (el Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos), y otro fija el derecho de los gobiernos a intervenir contra los buques que constituyan una amenaza de contaminación de sus costas por hidrocarburos.

La Ley de prevención de la contaminación por hidrocarburos de 1971 (Prevention of Oil Pollution Act 1971) promulga las enmiendas de 1969 al Convenio de 1954 para el Reino Unido. Esa ley mejora también el derecho en otros aspectos, y aumenta a 50.000 libras la multa máxima sumaria por vertimiento ilegal de petróleo. La Ley de 1971 de transporte marítimo mercantil (Contaminación por hidrocarburos) (Merchant Shipping (Oil Pollution) Act 1971) ha permitido al Reino Unido ratificar el Convenio sobre responsabilidad civil. Un nuevo convenio de la OCMI, concertado en 1973,

amplió las disposiciones respecto de la contaminación por hidrocarburos causada por buques e introdujo disposiciones relativas al vertimiento de otras sustancias nocivas. Existen varias dificultades técnicas que tendrán que superarse antes de que pueda aplicarse el anexo que regula esos vertimientos.

A las autoridades locales les incumbe la preparación de planes de emergencia y la asignación de equipo para limpiar la contaminación de las playas por hidrocarburos. El Departamento de Comercio está encargado de hacer frente a la contaminación del mar por hidrocarburos. En virtud de los arreglos vigentes, el Departamento del Medio Ambiente (en Inglaterra), el Departamento Escocés del Desarrollo y la Oficina galesa están dispuestos a ayudar a las autoridades locales, a petición de éstas, en el supuesto de que se produzca un incidente con una contaminación excepcionalmente grande, poniéndolas en contacto con fuentes de suministros, etc.

Medidas adoptadas para superar los efectos negativos del desarrollo urbano y la industrialización

La planificación urbana y la ordenación del territorio corresponden al Gobierno local, pero están sujetas a la supervisión del gobierno central. En Inglaterra y en Gales, las autoridades de planificación local son los consejos de los condados, los consejos de los distritos y las juntas de planificación para el distrito de montaña y los parques nacionales del distrito de los lagos. En Escocia, hay 9 consejos regionales, 53 consejos de distrito y los 3 consejos insulares de Orkney, Shetland y las Islas Occidentales.

El derecho de planificación es idéntico en Inglaterra y en Gales; las variaciones de Escocia se deben primordialmente a la existencia de un sistema jurídico diferente.

La ley principal para Inglaterra y Gales es la Ley de 1971 de planificación urbana y Rural en su forma emmendada (Town and Country Planning Act 1971 (as amended)). Su equivalente en Escocia es la Ley de planificación urbana y rural de 1972 (Town and Country Planning (Scotland) Act 1972). Estas leyes, lo mismo que sus predecesoras de 1947, disponen que el desarrollo o el cambio de uso de la tierra o de la propiedad requieren el permiso de la autoridad de planificación local; no obstante, los proyectos de la Corona están exentos de este permiso. Las autoridades pueden conceder permiso, con sujeción a las condiciones pertinentes, o denegarlo. Los solicitantes pueden apelar al Secretario de Estado del Medio Ambiente respecto de las condiciones impuestas o de la denegación. Estos poderes facultan a las autoridades para controlar las pautas del desarrollo, a fin, entre otras cosas, de mejorar el medio ambiente urbano y rural. La ley obliga también a las autoridades a preparar planes de desarrollo que formulen sus políticas y propuestas para el desarrollo de su zona. La decisión de otorgar un permiso de planificación se adopta teniendo en cuenta las disposiciones del plan de desarrollo de la zona y todas las demás consideraciones materiales de planificación.

Se han adoptado reglamentos de conformidad con estas leyes. El instrumento principal es la Orden de desarrollo general, que regula la formulación y la tramitación de solicitudes de permiso de planificación y concede el permiso automático para proyectos menores. Tanto las leyes como los reglamentos otorgan al Gobierno central poderes en caso de incumplimiento.

La Ley de zonas urbanas de 1978 (Inner Urban Area Act 1978) otorga poderes financieros y de planificación a las autoridades locales respecto de problemas especiales de desarrollo en zonas urbanas más antiguas. Estos poderes permiten a las autoridades competentes mejorar el medio ambiente, por ejemplo, estableciendo zonas de mejoramiento industrial. Dichos poderes complementan las medidas para mejorar el medio ambiente en las zonas urbanas y residenciales de conformidad con la Ley de la vivienda de 1974 (Housing Act 1974). Los planes preparados de conformidad con la Ley de 1971, tienen un alcance más amplio que los preparados con arreglo a la legislación anterior. Los planes de la Ley de 1971 no sólo indican la forma en que se guiará el desarrollo de la zona mediante el control del desarrollo, sino que también prevén un marco más amplio para la coordinación de la inversión, la gestión del tránsito y el mejoramiento del medio ambiente. Dichos planes se preparan en consulta con el público, que puede formular objeciones antes de que se aprueben.

a) Planes de estructura

Estos planes fijan las principales políticas de planificación de la zona y establecen propuestas generales importantes que tratan de tener en cuenta el futuro en la medida en que el asunto lo permite. Los planes indican los lugares generales en que tendrá lugar el desarrollo o donde se aplicarán ciertas políticas. En su preparación hay una plena integración del uso de la tierra y de los elementos del transporte. Los planes de estructura son preparados por las autoridades de planificación del condado y se someten al Secretario de Estado para su aprobación, con o sin modificaciones.

b) Planes locales

Estos planes, que por lo general preparan los distritos, son normalmente aprobados por las autoridades de planificación. Los planes fijan los lugares concretos de las zonas donde se llevarán a cabo proyectos o donde se aplicarán las políticas. Una de las finalidades de los planes locales es convertir las políticas de los planes de estructura en propuestas debidamente detalladas. Cuando sea apropiado, los planes locales harán asignaciones de tierra. Los planes locales deben ajustarse en general a los planes de estructura aprobados. En la práctica, los planes locales ofrecen una base detallada para el control del desarrollo, que debe crear medios ambientes urbanos e industriales armoniosos.

En la Ley de administración local de 1985 (Local Government Act 1985) se dispone que, a partir del 1° de abril de 1986, las autoridades locales de Londres en su área metropolitana tengan una participación de un tercio en la preparación y aprobación de los planes. En estas áreas se introducirá gradualmente un nuevo tipo de plan de desarrollo, el plan de desarrollo unitario, a fin de reflejar la nueva estructura. El plan de desarrollo unitario constará de dos partes que reunirán las características tanto de los planes de estructura como de los planes locales y estarán sujetos a los mismos procedimientos de participación y encuestas públicas.

Participación pública

Al preparar los planes de estructura y los planes locales y, posteriormente, al reexaminarlos, las autoridades de planificación local están obligadas, en virtud de la ley, a asegurar la participación del público en los planes, para que se dé publicidad suficiente a los estudios pertinentes y a las cuestiones que se proponen incluir, y que se ofrezca una oportunidad adecuada para formular objeciones a todos los miembros interesados del público. Las autoridades deben examinar las objeciones que se formulen en el plazo prescrito. Se han publicado directrices para el cumplimiento de los requisitos de publicidad en la formulación de planes y también para fines del control del desarrollo, es decir, respecto de propuestas particulares. Se ha alentado a las autoridades de planificación a dar publicidad a las solicitudes, siempre que sea apropiado. La mayoría de las autoridades aseguran esta participación del público incluso más allá de lo previsto por la ley.

Control del desarrollo

El desarrollo, es decir, la realización de operaciones de construcción, ingeniería, minería o de otra índole, o de cambios materiales en el uso de los edificios o de la tierra, requiere un permiso de planificación, a menos que esté permitido por la Orden de desarrollo general. Al resolver sobre una solicitud, la autoridad de planificación debe tener en cuenta el plan de desarrollo de la zona y cualesquiera otras consideraciones de planificación pertinentes. No le está prohibido conceder un permiso para un proyecto que no se ajuste al plan de desarrollo, pero, si considera que ese proyecto constituye una desviación sustancial respecto del plan, debe dar al público la oportunidad de formular objeciones, e informar al Secretario de Estado para el Medio Ambiente a fin de que éste pueda examinar la solicitud y adoptar su propia decisión, si lo juzga oportuno. La autoridad de planificación local también tiene la facultad de revocar o modificar un permiso. Además, puede expedir una orden que requiere que cualquier uso de la tierra se suspenda, o que se continúe con sujeción a determinadas condiciones, y que cualesquiera edificios u obras se modifiquen o eliminen. Pero, en caso de cumplimiento de una orden de este tipo, ha de pagarse una indemnización.

Publicidad de las solicitudes de planificación

El solicitante de un permiso que no sea propietario de la tierra correspondiente deberá certificar, antes de que pueda examinarse su solicitud, que ha notificado al propietario y a los arrendadores agrícolas de la tierra, o que, al no poder identificar a esas personas, ha dado publicidad a su solicitud. La autoridad de planificación local deberá tener en cuenta cualesquiera objeciones que formulen esas personas.

Las solicitudes de permiso para llevar a cabo determinados tipos limitados de proyectos de "mala vecindad", tales como trabajos mineros, obras de alcantarillado, edificios de más de 20 metros de altura, deben recibir publicidad, mediante anuncios en la prensa o poniendo un cartel en el lugar correspondiente, antes de que la autoridad de planificación examine la solicitud, y esa autoridad deberá tener en cuenta las objeciones que se formulen al respecto.

También habrá de darse una publicidad similar, y deberán examinarse las objeciones correspondientes, en el caso de las solicitudes de permiso para llevar a cabo proyectos en zonas de interés arquitectónico o histórico especial, cuando el proyecto afecte al carácter o al aspecto de la zona.

En el caso de proyectos importantes, cuando las propuestas afecten a una zona delicada en lo que respecta al medio ambiente o sean de interés público, se alienta al autor del proyecto y a la autoridad de planificación local a informar a todas las partes interesadas, e incluso al público en general, sobre el alcance y la naturaleza de las obras.

i) Evaluación de las consecuencias ambientales

Una de las principales consideraciones que influirán a la hora de decidir si se concede o no el permiso de planificación serán las consecuencias del proyecto propuesto para el medio ambiente. En todos los casos, excepto en los de menor importancia, la autoridad de planificación pedirá aclaraciones al solicitante respecto de las posibles consecuencias ambientales de la propuesta, y de las medidas que se adoptarán para mitigar los efectos adversos. Cuando sea necesario, las autoridades de planificación también pedirán asesoramiento a los organismos reguladores competentes y, en los casos más importantes, también podrá pedirse asesoramiento a consultores independientes. En los últimos años, se ha seguido la práctica de incorporar todas estas informaciones a las evaluaciones oficiales de las consecuencias ambientales. En la actualidad se están preparando propuestas para la aplicación de una directriz de la Comunidad Europea que requiere la realización de una evaluación oficial antes de autorizar determinados tipos de proyectos.

ii) Proyectos peligrosos

Existe una preocupación creciente acerca de los controles de las instalaciones en las que se almacenan o manejan sustancias peligrosas o potencialmente peligrosas. Se han establecido reglamentos en los que se exige que se comunique la existencia de dichas instalaciones al Organismo ejecutivo para la salud y la seguridad, que es el organismo central de reglamentación encargado de garantizar la seguridad en el funcionamiento de esas instalaciones. Las autoridades de planificación pretenden lograr un grado razonable de separación física entre esas instalaciones y los emplazamientos de otros tipos de proyecto. Al examinar una solicitud de permiso de planificación para la construcción o ampliación de una instalación de ese tipo, es conveniente que pidan asesoramiento al Organismo ejecutivo para la salud y la seguridad acerca del grado de riesgo del emplazamiento propuesto. El Organismo ejecutivo para la salud y la seguridad también presta asesoramiento a las autoridades de planificación sobre las solicitudes relativas a proyectos que se vayan a realizar en las cercanías de una instalación peligrosa ya existente, especialmente proyectos que afecten a gran número de personas (por ejemplo viviendas, comercios, oficinas y escuelas). Se prevé reforzar esos controles exigiendo que para todas las instalaciones en que se utilicen o almacenen sustancias peligrosas haya que solicitar un permiso de las autoridades de planificación y, posiblemente, la legislación pertinente entrará en vigor en breve plazo. Asimismo, se han adoptado reglamentos adicionales a fin de responder a las exigencias de la directriz de las Comunidades Europeas sobre el control de los principales riesgos de accidente.

iii) Encuestas

En general, antes de que el Secretario de Estado para el Medio Ambiente adopte una decisión sobre una propuesta de proyecto importante, un inspector nombrado por la Secretaría de Estado lleva a cabo una encuesta local. La encuesta está abierta al público y, además del solicitante y la autoridad de planificación, se permite que todo el que lo desee exponga sus argumentos a favor o en contra de la propuesta y que se oponga a los argumentos presentados por las otras partes. Este procedimiento constituye también una oportunidad para que todo el que lo desee, solicite que se impongan condiciones a fin de salvaguardar el medio ambiente en caso de que se permita llevar adelante el proyecto.

En el informe anterior, se hacía notar que en el caso de proyectos importantes existía una tendencia a que en las investigaciones públicas se suscitaran polémicas sobre la necesidad del proyecto. Esa tendencia ha aumentado en los últimos cinco años, especialmente por lo que se refiere a proyectos importantes en el sector público, tales como las propuestas relativas a nuevas carreteras. En un importante caso reciente, en la encuesta relativa a una propuesta de proyecto para la construcción de un tercer aeropuerto en Londres, se afirmó que sería más eficaz y menos perjudicial para el medio ambiente concentrar los esfuerzos en el desarrollo de los aeropuertos existentes, incluidos los aeropuertos situados fuera del área de Londres. En este caso, el inspector independiente recomendó que se permitiera seguir adelante con el proyecto propuesto de un tercer aeropuerto para Londres, y el Gobierno aceptó la recomendación del inspector tras debatirla en el Parlamento.

Otro caso importante se refiere al proyecto de explotación de un nuevo yacimiento de carbón, que se permitió llevar adelante tras introducir numerosas modificaciones. Sin embargo, existe una creciente preocupación ante los costos y la duración de las principales encuestas públicas de este tipo. La más larga de esas encuestas se refería a una propuesta para construir una central de energía nuclear, y en ella se examinaron, entre otras cosas, alternativas a la energía nuclear, la seguridad de los reactores de un tipo concreto y los problemas de la eliminación de los desechos radioactivos. La decisión por la que se permitió la construcción de la central, que se basó en la recomendación formulada por el inspector independiente que llevó a cabo la investigación, se publicó en marzo de 1987.

Protección y renovación urbanas

Las autoridades locales tienen amplias facultades para mejorar el medio ambiente en las grandes ciudades, por ejemplo, para hacer desaparecer las barriadas de tugurios, aprovechar tierras abandonadas, mejorar viviendas individuales y distritos residenciales completos, asegurar la limpieza del aire y ordenar el tráfico, con apoyo en muchos casos de subvenciones del Gobierno Central. Cada vez se hace más hincapié en la necesidad de renovar gradualmente las zonas residenciales.

Las autoridades locales están tratando de reducir la congestión en los centros urbanos y municipales, desalentando el uso de automóviles para acudir al trabajo y proporcionando transporte público. Dichas autoridades disponen de amplios poderes para controlar la circulación rodada dentro de sus jurisdicciones, en todas las carreteras no sujetas a la autoridad del

Secretario de Estado para los transportes. En muchas zonas se han introducido medidas tales como la restricción del tránsito en algunas calles, reservándolas a los autobuses, taxis y vehículos de entrega de mercancías, y la creación de calles de un solo sentido y vías sin obstáculos para mejorar la circulación. En la mayoría de las grandes ciudades se han reservado algunas calles a los peatones, suprimiendo totalmente o restringiendo considerablemente el tránsito de vehículos automotores.

En Inglaterra, el Secretario de Estado para los Transportes está encargado de las carreteras principales, que constituyen el sistema nacional de carreteras para el tránsito transurbano. Hay aproximadamente 10.000 km de carreteras de doble calzada. Los Secretarios de Estado de Escocia y Gales están encargados de las carreteras principales en esos países. Otras carreteras, incluidas las carreteras urbanas, están a cargo de las administraciones locales.

Antes de construir una nueva carretera, el Secretario de Estado normalmente tiene que dictar las siguientes órdenes legales:

- a) Una orden para determinar el trazado de la carretera (orden de trazado);
- b) Una orden para autorizar las modificaciones de las carreteras existentes que resulten afectadas por la nueva carretera (orden sobre las carreteras laterales);
- c) Una orden de expropiación de los terrenos que se necesiten para la nueva carretera.

Estas órdenes pueden dictarse consecutiva o simultáneamente. En cada caso hay requisitos legales de dar publicidad a las órdenes y examinar las objeciones que se formulen. En la mayoría de los casos se celebra una audiencia pública local. En Inglaterra, el Secretario de Estado para los Transportes y el Secretario de Estado para el Medio Ambiente están encargados conjuntamente de nombrar inspectores para que efectúen investigaciones y adopten decisiones relativas a las órdenes sobre las carreteras principales. En Escocia y Gales, el Secretario de Estado competente combina las funciones relativas al transporte y al medio ambiente.

Tierras abandonadas

En Inglaterra, la Ley de tierras abandonadas de 1982 (Derelict Land Act) dispone que el Gobierno central conceda subvenciones administradas por el Departamento del Medio Ambiente, a las administraciones locales y a otros interesados (incluidas las empresas privadas y las industrias nacionalizadas), para regenerar las tierras abandonadas a fin de ponerlas en uso y de mejorar su apariencia. (En Escocia y en Gales esa regeneración incumbe a los respectivos organismos de desarrollo y la Tesorería corre con todos los gastos.)

En las zonas asistidas y en las zonas de tierras abandonadas se conceden subvenciones del 100% a las autoridades locales y del 80% a los demás interesados. Fuera de esas zonas, el porcentaje es del 50% para ambos

sectores, excepto en el caso de los parques nacionales y de las zonas de gran belleza natural, casos en los que las autoridades locales pueden recibir subvenciones del 75%.

A los fines de la concesión de subvenciones, las tierras abandonadas se definen como "tierras tan afectadas por proyectos industriales o de otro tipo que no son utilizables sin tratamiento previo". Entre los proyectos responsables figuran las antiguas fábricas de hierro y acero, y otras plantas y edificios industriales, pozos de residuos y desechos, minas abandonadas, antiguos terrenos del ferrocarril y lugares contaminados.

En el informe del Departamento del Medio Ambiente sobre tierras abandonadas de 1982, se registraron en Inglaterra 45.700 ha de tierras abandonadas de las que 34.300 ha se consideraron dignas de ser restauradas. Asimismo, el informe indica que entre el 1° de abril de 1974 y el 31 de marzo de 1982 se restauraron 17.000 ha de tierras abandonadas para ponerlas en uso y que aproximadamente el 60% de esas tierras se rehabilitó con ayuda de subvenciones.

El Gobierno ha aumentado la asignación de fondos para la restauración de tierras abandonadas en Inglaterra de 23,5 millones de libras en 1979/80 a 76,4 millones de libras en 1985/86, lo que representa un aumento superior al 200%. Desde 1982/83 se ha dado la prioridad en la concesión de fondos a la restauración de tierras abandonadas en las ciudades y las zonas urbanas a fin de llevar a cabo proyectos industriales, residenciales o comerciales. Al mismo tiempo, se sigue prestando apoyo a los proyectos ambientales encaminados a proporcionar al público espacios abiertos y zonas de recreo, así como los destinados a usos agrícolas o forestales.

En respuesta al informe del Comité de Energía y Medio Ambiente, se han asignado recursos para la restauración de tierras afectadas por las minas de carbón. Asimismo se está prestando apoyo a la rehabilitación de zonas deterioradas del extrarradio urbano, en el marco de las iniciativas de la Operation Groundwork.

El Gobierno sigue participando en el programa de rehabilitación de tierras por reconocer los beneficios que supone para el medio ambiente y las perspectivas de vida y de trabajo de los afectados por el abandono de las antiguas actividades industriales.

D. Planes generales y medidas concretas, con inclusión de programas de vacunación, para evitar, tratar y combatir las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otro tipo, así como los accidentes en las zonas urbanas y rurales

Está muy arraigada la convicción de que algunas enfermedades infecciosas comunes puedan evitarse en gran medida mediante la inmunización. En el Reino Unido se practica habitualmente una inmunización activa de carácter voluntario, contra la difteria, la tos convulsiva, el tétanos, la poliomielitis, el sarampión, la rubéola y la tuberculosis. En 1972, las autoridades sanitarias distribuyeron en el Reino Unido un folleto azul titulado "La inmunización contra las enfermedades infecciosas".

También se facilita, aunque no sea de modo habitual, la inmunización contra el ántrax, la gripe, las fiebres tifoideas y paratifoideas, la viruela, la fiebre amarilla, el cólera y la rabia. En el folleto azul se dan también pormenores al respecto.

Protección sanitaria en el extranjero

El folleto "Avisos a los viajeros" advierte a las personas que se desplazan al extranjero que pueden exponerse a infecciones que no se dan con frecuencia en el Reino Unido. El folleto proporciona orientación sobre las vacunas que debe ponerse el viajero, sobre las que no estaría de más que se pusiera, y sobre todo lo que puede hacer para proteger su salud en el extranjero. Se han distribuido memorandos -de los que se incluyen ejemplares- entre los profesionales de la medicina, y en ellos se asesora detalladamente sobre la vacunación contra la tuberculosis, la viruela, la fiebre de Lassa, la lepra y la rabia.

En 1977 se publicó un folleto verde titulado "Lucha contra las enfermedades contagiosas en las escuelas", para que los asesores médicos de las autoridades docentes locales pudiesen aconsejar en general acerca de la propagación de enfermedades en las escuelas y del alejamiento de los alumnos afectados.

El Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Reino Unido revisa constantemente la política en materia de vacunación e inmunización. Los Ministros son asesorados por un comité de expertos externos denominado Comité Mixto de Vacunación e Inmunización, que se reúne por lo menos dos veces al año. Se cursan informes periódicos al Consejo Central de Servicios Sanitarios. Existen además subcomités que se ocupan de la vacunación contra enfermedades tales como la rubéola y la poliomielitis, así como de las complicaciones a que pueden dar lugar las vacunas.

El Servicio Nacional de Sanidad del Reino Unido facilita tratamiento, en general gratuito, para todas las enfermedades.

Las administraciones locales se ocupan de luchar contra las enfermedades infecciosas, en virtud de una amplia y completa legislación de salud pública. Los funcionarios facultados por la ley suelen prestar servicio durante parte de la jornada en los organismos de sanidad de la zona y reciben la denominación de oficiales médicos de higiene ambiental.

Algunas enfermedades infecciosas han de notificarse al Centro de Vigilancia de Enfermedades Contagiosas, que cursa mensajes urgentes y eleva periódicamente informes detallados al Departamento de Sanidad.

Accidentes de tráfico

Los accidentes de tráfico son la causa más importante de accidentes mortales en este país; en 1984, hubo 5.599 muertos y 318.715 heridos en accidentes de carretera en el Reino Unido. A los accidentes de tráfico se debe, concretamente, más que a otra causa cualquiera, la muerte en el grupo de los menores de 35 años. Los accidentes le cuestan a la comunidad más de 1.000 millones de libras esterlinas al año.

A pesar de estas cifras tan elevadas y al parecer tan deprimentes, la seguridad de las carreteras del Reino Unido es buena en comparación con la de otros países desarrollados (véase el cuadro 5). Por las carreteras circulan unos 21 millones de automóviles, pero en 1984 el número total de víctimas de accidentes fue inferior en un 19% a la cifra máxima alcanzada en 1965, pese a haberse intensificado desde entonces el tráfico de automóviles en un 69% aproximadamente. Ahora bien, aunque este resultado pueda ser bueno en términos relativos, es inaceptable la cantidad de vidas perdidas y de lesiones sufridas en accidentes de carretera, y los Gobiernos anteriores han hecho lo posible por aplicar en las carreteras medidas de seguridad con el fin de reducir los elevados costos humanos y, hoy en día, económicos que ha habido que pagar por el enorme incremento de la movilidad que han hecho posible los vehículos de motor.

Uno de los problemas más graves de la seguridad en las carreteras de este país sigue siendo la embriaguez al volante. Es delito conducir, o ser responsable de un vehículo, con más de 35 microgramos de alcohol por cada 100 ml de aire expirado (u 80 mg de alcohol por cada 100 ml de sangre, o 107 mg de alcohol por cada 100 ml de orina). Esa limitación legal se introdujo por vez primera en la Ley sobre la seguridad en carretera de 1967, y al principio logró reducir con mucho éxito la incidencia de la embriaguez entre los conductores. Posteriormente, sin embargo, la creciente preocupación suscitada por la aparente pérdida de eficacia de la Ley hizo que se examinara aún más a fondo el problema del alcoholismo en los conductores. Como resultado, el 6 de mayo de 1983 entraron en vigor nuevas disposiciones sobre la embriaguez al volante, que se incluyeron en la Ley sobre los transportes de 1981. De lo que se trata es de aumentar la eficacia de la Ley facilitando las actuaciones de la policía mediante la introducción del alcoholímetros y colmando lagunas legales que antes permitían a los sospechosos quedar libres de cargos apoyándose en tecnicismos jurídicos.

Aunque la legislación puede contribuir a disuadir a la gente de conducir en estado de embriaguez, también pueden hacerlo la educación y la publicidad. De ahí que el Gobierno haya desarrollado regularmente campañas publicitarias sobre este tema con objeto de educar a la población acerca de los considerables riesgos que entraña el alcohol al volante.

La implantación el 31 de enero de 1983 del uso obligatorio del cinturón de seguridad ha contribuido poderosamente a reducir las víctimas de accidentes entre los ocupantes de los asientos delanteros de automóviles de turismo y camionetas. Durante los 23 primeros meses de vigencia de esta legislación hubo unos 690 (17%) menos muertos en carretera y 12.153 (22%) menos heridos que en el período equivalente anterior a la obligatoriedad del cinturón. Antes de enero de 1986 han de revisarse esas normas, y entonces las dos Cámaras del Parlamento tendrán la oportunidad de decidir si debe mantenerse la obligatoriedad del cinturón después de esa fecha.

En julio de 1985, el Departamento de Transportes promulgó unas normas provisionales para la instalación obligatoria de cinturones de seguridad y/o arneses para niños en los asientos traseros de todos los nuevos automóviles fabricados a partir de octubre de 1986 y matriculados a partir de abril de 1987.

Los peatones, y especialmente los niños, son vulnerables en las carreteras, y a ellos se dirigen campañas especiales. Los niños aprenden el código de la "Cruz Verde", que les enseña a cruzar la vía pública sin peligro, y el Código de Carreteras, sancionado por el Parlamento, da consejos en materia de seguridad y de legislación a todos los usuarios de las carreteras.

El gran número de motociclistas accidentados sigue siendo uno de los problemas más graves de la seguridad en carretera. De ahí que, a lo largo de los años, el Gobierno haya adoptado una serie de medidas, las más recientes de las cuales son las tres importantes medidas introducidas en la Ley sobre los transportes de 1981, con el fin de que los que quieran conducir motos aprendan a conducir bien desde el primer momento, ya que es entonces cuando son más vulnerables. Estas medidas consisten en una reducción de las dimensiones máximas de las motocicletas que pueden utilizar cuando están aprendiendo, en la introducción de un nuevo examen, en dos partes, para la concesión del permiso, y en la limitación de la duración del permiso provisional para la conducción de motocicletas. En el curso del presente año se procederá a una revisión de estas medidas de seguridad. Si a la vista de los datos de que se disponga en ese momento la situación parece menos satisfactoria de lo debido, tendremos, indudablemente, que volver a buscar otras soluciones.

En Irlanda del Norte, los accidentes de tráfico siguen siendo la principal causa de muerte accidental. En 1984 hubo 189 muertos y 8.561 heridos en accidentes de ese tipo. El costo de esos accidentes para la comunidad se calcula en unos 60 millones de libras esterlinas al año.

Aunque estas cifras siguen siendo demasiado altas, acusan sin embargo una reducción considerable desde el peor año de la historia de Irlanda del Norte, el 1972, en el que se registraron 372 muertos. Esta impresionante reducción se ha producido a pesar del aumento de la circulación rodada por las carreteras de Irlanda del Norte, que ha pasado de 380.000 automóviles en 1972 a 506.000 en 1984.

Tal vez lo que más haya influido en la evolución de los accidentes de carretera haya sido la introducción el 31 de enero de 1983, del cinturón de seguridad obligatorio. En 1982, hubo 216 muertos y 7.923 heridos, en 1983, después de la introducción de la obligación legal de uso del cinturón de seguridad, esas cifras se redujeron a 173 y 7.540, respectivamente. Las encuestas periódicas indican que el 90% de los automovilistas se ponen el cinturón de seguridad, en cambio, cuando no era obligatorio, sólo lo llevaba un 25%. El Gobierno tiene el propósito de que los automóviles que se fabriquen a partir del 1º de octubre de 1986 estén dotados de cinturones de seguridad en los asientos de atrás.

La embriaguez del conductor sigue siendo un problema, y es delito conducir, o ser responsable de un vehículo, en Irlanda del Norte, con más de 80 mg de alcohol por cada 100 ml de sangre (ó 107 mg de alcohol por cada 100 ml de orina). Las unidades de prevención de accidentes de la policía están dotadas del alcoholímetros que registran con exactitud la cantidad de alcohol en el aliento. En 1984, se les hizo la prueba del aliento a 2.953 automovilistas, y 1.117 pruebas resultaron positivas, a pesar de la intensa actividad policial y de las campañas de publicidad del Departamento (dos por año), sigue siendo elevado el número de accidentes mortales debidos a la bebida entre conductores o peatones. En 1984 hubo 33 accidentes de ese tipo, con un total de 37 muertos.

Número de muertos en cifras absolutas y en relación con el número de habitantes, el parque de vehículos y el tráfico de vehículos) En
 Tasa de muertes entre los usuarios de automóviles: por habitantes)
 Tasa de automóviles: por habitantes)

	Número de muertos en accidentes de carretera <u>1/</u>	Automóviles por cada 100.000 habitantes
Inglaterra	4 576	177.37
Gales	244	9.82
Escocia	625	14.48
Gran Bretaña	5 445	201.70
Irlanda del Norte	173	4.82
Reino Unido	5 618	206.52
Bélgica	2 090	40.211 <u>8/</u>
Dinamarca	669	18.387
República Federal de Alemania	11 732	288.878
Francia	12 728	256.942 <u>3/</u>
Grecia	1 776	18.058
República de Irlanda	535	8.220
Italia	8 245 <u>2/</u>	256.665 <u>2/</u>
Luxemburgo	85	1.530 <u>2/</u>
Países Bajos	1 710 <u>2/</u>	58.396 <u>8/</u>
Portugal	3 021	15.575 <u>4/</u> , <u>7/</u>
España	6 066	115.970
Austria	1 967	32.592
Checoslovaquia	1 605	31.799 <u>7/</u> , <u>9/</u>
Finlandia	604	17.984 <u>8/</u>

determinados países

Muertos en carretera por cada 100.000 habitantes	Muertos en carretera por cada 100.000 automóviles	Usuarios de automóviles muertos por cada 100 mi- llones de kilómetros	Peatones muertos por cada 100.000 habitantes
9.8	2.6	--	3.4
8.7	2.5	--	3.0
12.1	4.3	--	4.9
9.9	2.7	1.0	3.5
11.0	3.6	--	4.6
10.0	2.7	--	3.5
21.2	5.2 <u>8/</u>	2.9 <u>2/</u>	3.8
13.1	3.6 <u>2/</u>	1.3 <u>2/</u>	3.0
19.0	4.1	2.0	4.0
23.4	5.3 <u>3/</u>	3.0	3.8
18.1	9.8	2.9 <u>2/</u>	5.0
15.9	6.5	1.7 <u>4/</u>	5.2
14.4	3.2 <u>2/</u>	1.7 <u>2/</u>	2.9 <u>2/</u>
23.3	4.9 <u>2/</u>	--	3.0
12.0	3.0 <u>2/</u> , <u>8/</u>	1.3 <u>2/</u>	1.8 <u>2/</u>
30.7	20.2 <u>4/</u> , <u>7/</u>	--	--
16.0	5.2	5.9	3.7
26.0	6.0	3.9	5.5
10.4	5.0 <u>7/</u> , <u>9/</u>	--	4.2
12.5	3.4 <u>8/</u>	1.1	3.1

E/1986/4/Add.23
página 85

	Número de muertos en accidentes de carretera 1/	Automóviles por cada 100.000 habitantes	Muertos en carretera por cada 100.000 habitantes	Muertos en carretera por cada 100.000 automóviles	Usuarios de automóviles muertos por cada 100 millones de kilómetros	Peatones muertos por cada 100.000 habitantes
República Democrática Alemana	1 821	46.055 7/	10.9	4.0 7/	--	3.3
Hungría	1 591	18.357 7/	14.9	8.7 7/	1.5 4/	5.9
Noruega	409	17.428	9.9	2.3	1.3	2.5
Polonia	5 561	55.351 7/	15.3	10.0 7/	8.0	6.5
Suecia	779	33.843 7/	9.4	2.3 7/	1.0	1.9
Suiza	1 565	35.848	24.4	4.4	2.0	5.1
Yugoslavia	4 891 2/	31.742	21.8	15.7 2/	1.1 5/	7.4 2/
Australia	3 251 2/	84.643 2/, 7/	19.7	3.8 2/, 7/	--	4.9 6/
Canadá	5 547 5/	142.969 8/	23.2	3.9 8/	2.1 6/	3.6 6/
Japón	12 376	591.521	10.3	2.1	--	2.5 5/
Nueva Zelandia	644	18.185	18.8	3.5	--	4.1 5/
Estados Unidos de América	42 584	1 643.188 2/	18.2	2.7 2/	1.2	3.0

(Fuentes y notas en la página siguiente.)

Fuentes principales: Para países distintos de Gran Bretaña: Statistics of Road Traffic Accidents in Europe (Comisión Económica para Europa, de las Naciones Unidas), 1980; World Road Statistics (Federación Internacional de Carreteras), 1981; Road Traffic Accident Report 1980 (Royal Ulster Constabulary).

1/ La mayoría de los países consideran como muertes ocasionadas por accidentes de tráfico las que se producen dentro de los 30 días siguientes al accidente. Las estadísticas oficiales de accidentes de tráfico de algunos países no incluyen, sin embargo, en esa categoría más que a las muertes producidas poco después del accidente. Por eso, mientras que las cifras absolutas de muertes que se dan en el cuadro anterior proceden de los países interesados, las tasas de mortalidad se han ajustado para obtener unos índices de mortalidad normalizados sobre la base de la regla de los 30 días, utilizando para ello los siguientes coeficientes convencionales: Francia (6 días) +9%, Italia (7 días) +7%, Grecia, Austria (3 días) +12%, España, Japón (24 horas) +30%, Canadá (12 meses) -5%, Portugal (en el acto) +35%, Suiza +35%.

- 2/ 1982.
- 3/ 1981.
- 4/ 1980.
- 5/ 1979.
- 6/ 1978.
- 7/ No se incluyen los velomotores.
- 8/ No se incluyen los tranvías.
- 9/ No se incluyen los camiones.

En virtud de la Orden sobre el tráfico rodado (en Irlanda del Norte) en 1981, el Departamento del Medio Ambiente (de Irlanda del Norte) es responsable de la educación y la formación en materia de seguridad en la carretera. El Servicio de seguridad en carretera del Departamento organiza cursillos para maestros, alumnos de magisterio, policías y dirigentes juveniles, y facilita gratuitamente material docente a la totalidad de los establecimientos de enseñanza de la provincia. El Servicio de seguridad en carretera organiza también amplios planes de enseñanza para niños de 3 a 7 años, entrenamiento ciclista para niños de 9 a 12 años, cursillos y exámenes sobre tráfico para alumnos de enseñanza secundaria, entrenamiento para la conducción de motocicletas y velomotores para muchachos de más de 16 años, y cursos de automovilismo para conductores de más de 17 años.

F. La seguridad del consumidor

El Servicio de seguridad del consumidor, del Departamento de Industria y Comercio, es responsable de la seguridad de todos los productos de consumo utilizados en el hogar, de los que no se ocupen concretamente otros departamentos del Gobierno (por ejemplo el Departamento de Sanidad y Seguridad Social, que se ocupa de drogas y medicamentos, el Ministerio de Agricultura, que se ocupa de los alimentos, etc.).

El Servicio desarrolla diversas actividades de seguridad en el hogar tales como:

- a) Investigación de reclamaciones;
- b) Preparación de reglamentos de seguridad, con participación en la elaboración de las directrices pertinentes de la CEE, así como en la de normas voluntarias de seguridad que sirvan de base a futuros reglamentos;
- c) Investigación y recogida de datos sobre accidentes debidos a ciertos productos;
- d) Campañas de publicidad y prevención de accidentes.

Investigación de reclamaciones

Las reclamaciones acerca de productos presuntamente peligrosos se tramitan a través de las autoridades locales, o de las organizaciones de seguridad y de consumo, pero también pueden ser directamente formuladas por los particulares. El Servicio las examina, recabando la opinión autorizada de sus propios asesores técnicos, así como, cuando proceda, de otros organismos, y, llegado el caso, transmite la reclamación al fabricante interesado. Con ello se trata de promover las modificaciones y mejoras oportunas, y de conseguir que se retiren de la venta los productos no satisfactorios, si así lo aconseja su grado de peligrosidad.

Legislación

Siempre que ha sido necesario, se han promulgado, con arreglo a la Ley de protección de los consumidores de 1961 (modificada por la Ley de protección de los consumidores de 1971), reglamentos que establecen los requisitos (relativos, por ejemplo, a la composición, el diseño, el embalaje, el etiquetado, etc), que han de reunir los productos de consumo de que se trate. En virtud de esa Ley, constituye delito vender o tener a la venta un producto que no se ajuste a los reglamentos en vigor. Las facultades otorgadas por las leyes de protección de los consumidores se modificaron y ampliaron en virtud de la Ley de seguridad de los consumidores de 1978. La Ley de 1978 amplió el alcance de los requisitos que se pueden establecer en los reglamentos de seguridad, concedió nuevas atribuciones al Secretario de Estado para prohibir el suministro de ciertos productos y para imponer a los abastecedores la obligación de publicar advertencias, y modificó las atribuciones de las autoridades encargadas del cumplimiento de sus disposiciones. Se acompaña una lista de los reglamentos vigentes.

Hay que seguir reforzando las actuales facultades de aplicación de la ley, sobre todo en lo concerniente a la identificación y a la interrupción del suministro de los artículos peligrosos antes de que lleguen al comercio. Existe también el propósito de imponer a todos los abastecedores la obligación general de garantizar la seguridad de sus productos con arreglo a ciertos criterios modernos de seguridad.

Investigación

El Sistema de vigilancia de accidentes en el hogar, dependiente del Servicio, viene funcionando desde octubre de 1976 y tiene ahora más de 600.000 casos en su banco de datos. Los datos sobre accidentes relacionados con el hogar proceden de un muestreo rotatorio de 20 hospitales en toda Inglaterra y todo Gales, y se someten a un análisis central. El objetivo fundamental del Sistema es facilitar información sobre accidentes relacionados con artículos de consumo, con objeto de que pueda determinarse la peligrosidad de cada tipo de producto. Esto sirve para determinar la necesidad de introducir mejoras en las normas de seguridad y para establecer el contenido de los futuros reglamentos. También sirve para evaluar la idoneidad de las instrucciones de seguridad sobre los productos y para planear campañas de publicidad sobre prevención de accidentes. El Sistema suele facilitar información a otros departamentos del Gobierno, así como a fabricantes y organizaciones tales como la British Standards Institution, la Consumer Association y la Royal Society for the Prevention of Accidents.

De vez en cuando se efectúan estudios detallados de riesgos concretos que entrañan ciertos productos.

Publicidad

La publicidad sobre la seguridad en el hogar corre a cargo de la administración central y de las administraciones locales, así como de las organizaciones voluntarias. El Departamento utiliza primordialmente cortometrajes de televisión y grabaciones radiofónicas producidos por cuenta del Servicio por la Oficina Central de Información. Algunas de las películas están actualmente en posesión de la British Broadcasting Corporation y de las empresas independientes de radiodifusión, y se proyectan de vez en cuando en los intervalos entre otros programas. A la lista de películas existentes se añaden, por otra parte, de vez en cuando, otras nuevas. La Royal Society for the Prevention of Accidents produce, a su vez, una amplia variedad de carteles y folletos sobre el tema de la seguridad en el hogar.

Reglamentos adoptados en virtud de la Ley de protección de los consumidores, de 1961

<u>Título</u>	<u>Disposición Legal N°</u>
Reglamento (de seguridad) para los soportes de cunas portátiles, 1966	SI 1610
Reglamento (de seguridad) para los camiones de dormir, 1967	SI 839

<u>Título</u>	<u>Disposición Legal N°</u>
Reglamentos (de seguridad) para los juguetes, 1967-1974	SI 1157 y 1367
Reglamentos sobre el significado de los colores en los aparatos eléctricos, 1969, 1970 y 1977	SI 310, 811 y 931
Reglamento (de seguridad) para las mantas eléctricas, 1971	SI 1961
Reglamento (de seguridad) para los utensilios de cocina, 1972	SI 1957
Reglamento para la prevención de incendios causados por los aparatos de calefacción, 1973	SI 2106
Reglamento (de seguridad) para los lápices y los instrumentos de dibujo, 1974	SI 226
Reglamento (de seguridad) para la cerámica vidriada, 1975	SI 1241
Reglamentos (de seguridad) para el equipo eléctrico, 1975 y 1976	SI 1366 y 1208
Reglamento (de seguridad) para los esmaltes vidriados, 1976	SI 454
Reglamento sobre los cordones de las capuchas de las prendas de vestir infantiles, 1976	SI 2
Reglamento (de seguridad) para las estufas de petróleo, 1977	SI 167
Reglamento (de seguridad) para los peleles infantiles, 1978	SI 836
Reglamento para los productos cosméticos, 1978	SI 1354
Reglamento (de seguridad) para los cochecitos y las sillas de ruedas para bebés, 1978	SI 1372
Reglamento (de seguridad) para las lámparas de petróleo, 1979	SI 1125
Reglamento (enmendado) para los productos cosméticos, 1983	SI 1477
<u>Reglamentos adoptados en virtud de la Ley de seguridad de los consumidores, de 1978</u>	
Reglamento (de seguridad) para las sustancias y los preparados peligrosos, 1980	SI 136
Reglamento (de seguridad) para los muebles tapizados, 1980	SI 725

<u>Título</u>	<u>Disposición Legal N°</u>
Reglamento (de seguridad) para los artículos de fantasía, 1980	SI 958
Reglamento (de seguridad) para las lámparas incandescentes para vehículos, 1982*	SI 444
Reglamento (enmendado) (de seguridad) para los muebles tapizados, 1983	SI 519
Reglamento (de seguridad) para las bicicletas de pedales, 1984*	SI 145
Reglamento (de seguridad) para los productos cosméticos, 1984**	SI 1260
Reglamento (de seguridad) para las imitaciones de productos alimenticios, 1985	SI 99
Reglamento (enmendado) (de seguridad) para las sustancias y los preparados peligrosos, 1985	SI 127
Reglamento (enmendado) (de seguridad) para los artículos de fantasía, 1985	SI 128
Reglamento (de seguridad) para las estufas catalíticas de gas, 1984	SI 1802
<u>Ordenes de prohibición adoptadas en virtud de la Ley de seguridad de los consumidores, de 1978</u>	
Orden (de seguridad) sobre la ropa de dormir, 1978	SI 1728
Orden (de seguridad) sobre los compuestos para la fabricación de globos, 1979	SI 44
Orden (de seguridad) sobre las cápsulas de gases lacrimógenos, 1979	SI 887
Orden (de seguridad) sobre el mobiliario infantil, 1982	SI 523
Orden (de seguridad) sobre las serpientes de agua de juguete, 1983	SI 1366
Orden (de seguridad) sobre las estufas catalíticas de gas, 1983	SI 1696
Orden (de seguridad) sobre los artículos de fantasía, 1983	SI 1791
Orden (de seguridad) sobre las gomas de borrar perfumadas, 1984	SI 83

<u>Título</u>	<u>Disposición Legal N°</u>
<u>Otros reglamentos</u>	
Reglamento para el embalaje y el etiquetado de sustancias peligrosas, 1978***	SI 209
Reglamento (enmendado) para el embalaje y el etiquetado de sustancias peligrosas, 1981	SI 792
Reglamento (enmendado) para el embalaje y el etiquetado de sustancias peligrosas, 1983	SI 17
Reglamento (Normas de la CEE) para los pulverizadores de aerosoles (adoptado en virtud de la Ley sobre las comunidades europeas de 1972)	SI 1140
Reglamento (enmendado) (Normas de la CEE) para los pulverizadores de aerosoles, 1981	SI 1549
Reglamento sobre la denominación falsa de tejidos, 1959****	SI 616
Reglamento sobre la denominación falsa de tejidos, 1980****	SI 726
Reglamento para la clasificación, el embalaje y el etiquetado de sustancias peligrosas, 1984***	SI 1244

* Reglamento adoptado por el Departamento de Transportes.

** Basado también en la Ley sobre las comunidades europeas de 1972 y en la Ley de protección de los consumidores de 1961.

*** Adoptado conjuntamente por este Departamento y por el de Empleo en virtud de la Ley de higiene y seguridad en el trabajo, etc., de 1974 y de la Ley sobre las comunidades europeas de 1972.

**** Adoptado en virtud de la Ley sobre la denominación falsa de tejidos, de 1913.

Enfermedades profesionales y accidentes del trabajo

En virtud de la Ley de higiene y seguridad en el trabajo, etc., de 1974, la protección y la mejora de la higiene industrial y la prevención de las enfermedades profesionales son en Gran Bretaña de la incumbencia de la Comisión de Higiene y Seguridad y del Organismo de Higiene y Seguridad. La situación legal a este respecto es la que ya se describió en el anterior informe del Reino Unido sobre el artículo 7 del Pacto (E/1978/8/Add.9, párrs. 23 a 38). La Ley de 1974 impone a los empleadores la obligación

general de garantizar el bienestar, así como la higiene y la seguridad en el trabajo, de todos sus empleados. Una sección especializada del Organismo de Higiene y Seguridad investiga y asesora sobre todos los aspectos de la higiene del trabajo, cuestión que también estudia científicamente la División de Investigación y Laboratorios del mismo organismo.

Como se explica en el documento E/1978/8/Add.9, el asesoramiento sobre las cuestiones de higiene en el trabajo corre a cargo del Servicio de Medicina del Trabajo, del Organismo de Higiene y Seguridad (EMAS) I. En enero de 1979 se creó en el EMAS una nueva sección encargada de facilitar información general y de la evaluación de datos sobre riesgos, diagnóstico médico, epidemiología, notificación de enfermedades profesionales y funcionamiento de determinados planes de seguridad química. La eficacia de la prevención de las enfermedades profesionales requiere una información detallada sobre la incidencia de éstas. El Reglamento sobre notificación de accidentes y sucesos peligrosos de 1980, que entró en vigor el 1º de enero de 1981, tiene por objeto facilitar la obtención de esa información. Por desgracia, algunos cambios introducidos en la legislación y en los procedimientos que son de la incumbencia del Departamento de Sanidad y Seguridad Social han dado como resultado deficiencias en la información transmitida al Organismo de Higiene y Seguridad. La Comisión de Higiene y Seguridad ha publicado sus propuestas destinadas a subsanar esas deficiencias en forma de un proyecto de reglamento denominado Reglamento sobre notificación de lesiones y sucesos peligrosos. No se sabe cuándo estas propuestas podrán convertirse en leyes.

El artículo 3 de la Ley de 1974 exige que los empleadores, etc., procuren que las personas que no son sus empleados no estén expuestas a riesgos contra su salud y su seguridad. Esto puede servir para proteger, por ejemplo, al público en general de la emisión (o de la liberación accidental, como consecuencia de una explosión importante) de sustancias nocivas de instalaciones industriales. Tanto las instalaciones nucleares como las no nucleares, tales como las industrias químicas, son objeto de una inspección meticulosa por parte del Organismo de Higiene y Seguridad. Así, por ejemplo, ninguna central nuclear puede funcionar si no se ajusta a las disposiciones de las licencias concedidas por la inspección de instalaciones nucleares del Organismo de Higiene y Seguridad en virtud de la Ley sobre instalaciones nucleares de 1965. Estas medidas, si bien tienen por objeto la conservación de la salud y de la seguridad del hombre, también redundan en beneficio del medio ambiente general.

Más concretamente, sin embargo, la Real Inspección de la contaminación del aire por la industria (IAPI), anteriormente denominada ACAI (HM Alkali and Clean Air Inspectorate), controla la emisión al aire de gases "nocivos u ofensivos" procedentes de procesos "registrables" en Inglaterra y Gales, en virtud de la Ley de reglamentación de las fábricas de productos alcalinos, etc., de 1906. Los procesos registrables son fundamentalmente los principales procesos de contaminación cuya regulación exige unos conocimientos técnicos especiales. En Escocia, la Inspección de la contaminación industrial para Escocia desempeña funciones análogas como agente de la Comisión de Higiene y Seguridad. La Ley de 1906 es una normativa relacionada con la Ley de higiene y seguridad en el trabajo, etc., cuyas cláusulas ejecutivas son aplicables a cualquier tipo de infracción (véase la sección I.C, párr. 5 supra).

En Irlanda del Norte, la protección y el mejoramiento de la higiene industrial y la prevención de las enfermedades profesionales son de la incumbencia de la Inspección de Higiene y Seguridad, del Departamento de Desarrollo Económico, en virtud de la Orden sobre higiene y seguridad en el trabajo (Irlanda del Norte) de 1978, muy parecida a la Ley sobre higiene y seguridad en el trabajo de 1974, de Gran Bretaña, que en realidad toma por modelo. La Orden de 1978 obliga a los empleadores, etc., a ocuparse del bienestar y de la higiene y la seguridad en el trabajo de todos sus empleados. Una pequeña sección de especialistas de la Inspección de Higiene y Seguridad investiga y asesora sobre esos dos aspectos de la higiene profesional. Al igual que en Gran Bretaña, el asesoramiento sobre cuestiones de higiene profesional corre a cargo de un Servicio consultivo de medicina del trabajo (EMAS), creado en virtud de la parte III de la Orden. El artículo 5 de ésta prescribe a los empleados la obligación de velar por que las personas que no trabajan para ellos, por ejemplo el público en general, no queden expuestas a riesgos para su salud y su seguridad. Entre las medidas legislativas pertinentes adoptadas con posterioridad al último informe cabe mencionar:

Reglamento sobre la notificación de instalaciones que manipulen sustancias peligrosas (Irlanda del Norte), 1984, N° 177

Este Reglamento prohíbe que cualquier persona se dedique a cualquier actividad que haga que, en cualquier lugar, haya una cantidad notificable de una sustancia peligrosa, a menos que esa persona haya notificado al Departamento de Desarrollo Económico los datos que se especifican en la parte I del cuadro 2 del Reglamento con tres meses por lo menos de antelación al inicio de esa actividad. Este Reglamento es del mismo tenor que los reglamentos análogos de Gran Bretaña y su aplicación está a cargo de la Inspección de higiene y seguridad, del Departamento de Desarrollo Económico.

Reglamento sobre concesión de licencias para el uso del amianto (Irlanda del Norte), 1984, N° 105

Este Reglamento estipula que todo empleador o persona que trabaje por cuenta propia, que efectúen trabajos de aislamiento o de recubrimiento con amianto (según la definición del artículo 2) necesitará para ello una licencia concedida por el Departamento de Desarrollo Económico. El Departamento podrá negar esa licencia, o imponer condiciones a cualquier licencia que conceda. El Reglamento exige también que el empleador se asegure de que todos sus empleados pasan un reconocimiento médico antes de efectuar trabajos de aislamiento o de recubrimiento con amianto, y después, cada dos años, mientras sigan realizando esos trabajos. La Inspección de Higiene y Seguridad del Departamento de Desarrollo Económico aplica rigurosamente este reglamento, que es análogo al de la Gran Bretaña.

Reglamento sobre la notificación de nuevas sustancias (Irlanda del Norte), 1985, N° 63

Este Reglamento aplica, en lo que respecta a Irlanda del Norte, las disposiciones referentes a la notificación de sustancias, de una directiva ministerial sobre clasificación, embalaje y etiquetado de sustancias peligrosas, y es análogo al que se aplica en la Gran Bretaña.

El Reglamento impone a todo fabricante o importador de una nueva sustancia la obligación de notificar al Departamento de Desarrollo Económico los datos de esa sustancia, con inclusión de los especificados en el cuadro 1, antes de suministrar una tonelada o más de esa sustancia en cualquier período de 12 meses. La aplicación del Reglamento, que también estipula unos requisitos de notificación más limitados en el caso de algunas sustancias nuevas suministradas en cantidades inferiores a una tonelada o con fines de experimentación, corre a cargo de la Inspección de Higiene y Sanidad, del Departamento de Desarrollo Económico.

Reglamento sobre clasificación, embalaje y etiquetado de sustancias peligrosas (Irlanda del Norte), 1985, N° 81

Este Reglamento aplica en Irlanda del Norte las disposiciones de diversas directrices ministeriales y es análogo al reglamento adoptado en Gran Bretaña. Revoca y renueva con pequeñas modificaciones el Reglamento sobre embalaje y etiquetado de sustancias peligrosas (Irlanda del Norte), de 1981, N° 283, modificado por el Reglamento (enmendado) sobre embalaje y etiquetado de sustancias peligrosas (Irlanda del Norte), 1983, N° 286, y sus disposiciones se extienden al suministro de todas las sustancias peligrosas, con inclusión de los preparados. El Reglamento regula también la clasificación, el embalaje y el etiquetado de las sustancias peligrosas que se transportan por carretera, en paquetes.

Reglamento para el control de los riesgos de accidentes importantes en la industria (Irlanda del Norte), 1985, N° 175

Este reglamento aplica, por lo que respecta a Irlanda del Norte, una directiva ministerial "sobre los riesgos de accidentes importantes en determinadas actividades industriales", e introduce nuevos requisitos con miras a evitar y limitar las consecuencias de los accidentes debidos a actividades industriales en que se emplean sustancias peligrosas. Es análogo al que acerca de esta cuestión se aplica en la Gran Bretaña.

Los fabricantes de los que dependen actividades industriales importantes están obligados, en virtud del artículo 4 del Reglamento, a demostrar que han identificado los principales riesgos de accidentes, que han adoptado las medidas adecuadas para evitar o limitar sus consecuencias y que han facilitado información, capacitación y material adecuados al personal que trabaje en el lugar en que se realicen esas actividades. En virtud del artículo 5, están además obligados a notificar todo accidente importante al Departamento de Desarrollo Económico, el cual cursará información al respecto al Organismo de Higiene y Seguridad de Gran Bretaña para su transmisión a la Comisión de las Comunidades Europeas.

En virtud del artículo 10, los fabricantes están asimismo obligados a establecer y mantener al día un plan de emergencia para las instalaciones, en el que se especifiquen las medidas que cabe adoptar en casos de accidentes importantes en el lugar en que se desarrolla la actividad industrial, y en virtud del artículo 11, el Departamento de Desarrollo Económico tiene, por su parte, la obligación de tomar las medidas necesarias para preparar y mantener un plan de emergencia para fuera de la instalación industrial, sobre la base de la información que le suministre el fabricante, y previa consulta con éste y con cualquier otra persona idónea.

El artículo 12 impone al fabricante la obligación de tener informadas a las personas ajenas a la fábrica a las que pueda afectar un accidente importante, sobre la índole del riesgo que corren y sobre las medidas de seguridad y el comportamiento adecuado que deben adoptar si se produce semejante accidente.

Reglamento de higiene y seguridad sobre sustancias patógenas peligrosas (Irlanda del Norte), 1982, N° 273

Este reglamento se aplica a ciertas sustancias patógenas peligrosas y prohíbe su conservación, su manipulación y su transporte a menos que esas actividades se notifiquen al Departamento de Desarrollo Económico, por lo menos con 30 días de antelación. También se prohíbe, a menos que se curse una notificación análoga, la prestación de servicios de diagnóstico en los que probablemente intervenga un producto clasificado como patógeno. Los pormenores que han de consignarse en cada notificación son los que se indican en los apéndices del reglamento, que también dispone que el Departamento de Desarrollo Económico transmita la información recibida al Departamento de Sanidad y Servicios Sociales.

Reglamento de higiene y seguridad sobre primeros auxilios (Irlanda del Norte), 1982, N° 429

Este reglamento establece que el empleador se ocupará directa o indirectamente de organizar la prestación de primeros auxilios a sus empleados, a los que deberá tener informados al respecto.

El reglamento establece además que todo empleado autónomo dispondrá de un botiquín de primeros auxilios o hará las gestiones necesarias para tenerlo.

El reglamento se aplica, a reserva de las excepciones consignadas en el artículo 7, a toda la mano de obra de Irlanda del Norte.

- G. Planes generales y medidas concretas para que todos los grupos de edad y todas las categorías de la población, incluida en particular la de las zonas rurales, dispongan de servicios adecuados de salud, con inclusión de tratamiento médico idóneo en caso de enfermedad o de accidente

El Servicio Nacional de Salud, cuyo objetivo es proporcionar unos servicios sanitarios amplios y completos que mejoren el nivel de salud física y mental de la población y prevenga, diagnostique y trate las enfermedades, facilita actualmente toda una serie de servicios de asistencia sanitaria básica y hospitalaria.

Asistencia sanitaria básica

Por asistencia sanitaria básica se entiende el asesoramiento y la atención que, en materia de salud, prestan a la población equipos regionales multidisciplinarios que atienden a los pacientes en el primer punto de contacto, los siguen durante las etapas de tratamiento y rehabilitación, así como en la fase terminal de la enfermedad, cuando esas actividades se desarrollan en el seno de la comunidad, y, si es preciso, los remiten a los

especialistas. Se trata de servicios personales que se prestan a domicilio, en la consulta del médico, en clínicas, en centros sanitarios y en las escuelas.

Los miembros de las diversas especialidades sanitarias aportan a los servicios sanitarios básicos sus distintos conocimientos de modo que se disponga de asesoramiento y asistencia en todos los aspectos preventivos y curativos de la salud. La asistencia sanitaria básica se extiende a la salud de la comunidad en general y a la de cada una de las familias y personas de todas las edades que la integran. Es, además, gratuita para todos, si se exceptúan ciertas aportaciones para cubrir el costo de los medicamentos o prótesis prescritos, aportaciones que se dispensan en los casos de necesidad.

Equipos de asistencia sanitaria básica

Se está prestando especial atención a la organización de los equipos de asistencia sanitaria básica. El equipo de asistencia sanitaria básica está compuesto por un médico generalista, un visitador sanitario (experto en pediatría), una enfermera de distrito (capacitada para prestar servicios especializados de enfermería a todos los habitantes de la comunidad) y, a veces, un asistente social. Completan el equipo secretarías y recepcionistas. Con la organización de equipos y el estrechamiento de relaciones de trabajo con los servicios sociales de las administraciones locales, se espera conseguir un servicio sanitario más integrado, y no sólo tener cubiertas las necesidades sanitarias de la comunidad en general, sino además conseguir que esos servicios lleguen a todos los que realmente los necesitan. Esto es especialmente importante en zonas rurales en las que el hospital más próximo puede encontrarse a cierta distancia. También se está procurando mejorar la organización y la prestación de asistencia sanitaria en las zonas urbanas más pobres y abandonadas en las que se sabe que hay problemas sanitarios.

Servicios médicos de cabecera

El médico generalista es el médico que presta asistencia profesional personal, básica y continua a particulares y familias. Puede asistir a sus pacientes en sus hogares, en su consulta o a veces en el hospital. Le incumbe adoptar una decisión inicial sobre cada problema que le plantee su paciente, y consultará con especialistas cuando lo crea oportuno. Aunque la distribución de los servicios médicos generales depende en primer lugar de la preferencia de cada médico, que trabaja con carácter independiente, el Comité de Práctica de la Medicina, que es un organismo legal, trata de promover una distribución equitativa de los médicos de cabecera. Existen incentivos económicos para alentar a los médicos a ejercer la medicina en las zonas más necesitadas.

Servicios de hospital

Se facilitan servicios de hospital a los pacientes que requieren un tratamiento más especializado y medios de diagnóstico. En general, es el médico de cabecera quien recomienda ese tipo de asistencia. En el hospital, todos los servicios se facilitan de modo gratuito. De ellos se benefician personas de todos los sectores de la comunidad, pero los principales usuarios son las personas de edad.

En materia de hospitales, la estrategia del Gobierno es facilitar una amplia variedad de medios de tratamiento especializado, diagnóstico y apoyo en los hospitales generales de distrito. La creciente interdependencia de las diversas ramas de la medicina revela la necesidad de agrupar numerosos servicios de diagnóstico y tratamiento en un solo lugar, y esto se consigue mediante la creación de hospitales generales de distrito, con un radio de acción determinado. Estos hospitales incluyen servicios de maternidad, servicios de psiquiatría, servicios de geriatría y departamentos de pediatría, así como departamentos especializados de medicina y cirugía. Algunos tienen también servicios especiales de accidentes y de urgencias, servicios de otorrinolaringología y oftalmología para pacientes hospitalizados, e incluso servicios muy especializados, con un mayor radio de acción (regional), por ejemplo, de neurocirugía. La aplicación de parte de esta estrategia ha hecho que, según se han ido inaugurando nuevos servicios, se hayan ido clausurando algunos de los hospitales menos adecuados.

Al planificar los servicios, las autoridades sanitarias han de tener plenamente en cuenta las necesidades locales y han de esforzarse en particular por reducir en lo posible las dificultades que suponen para la población esos cierres de hospitales. No todos los pacientes necesitados de tratamiento hospitalario requieren los servicios especializados de un hospital general de distrito, y no todos los servicios de hospital tienen que estar centralizados en él. La estrategia en materia de hospitales prevé, pues, el mantenimiento o la expansión de hospitales locales o municipales que faciliten unos servicios de hospital limitados en la proximidad del hogar de los pacientes. Los servicios prestados en esos hospitales se ajustan a criterios flexibles, así por ejemplo, una entidad sanitaria puede facilitar no sólo servicios de rehabilitación y de asistencia y de cuidados continuos para pacientes de edad, sino también servicios urgentes de cirugía, de rayos X y otros servicios de diagnóstico, siempre que ello resulte provechoso y económico.

Servicio de ambulancias

Las autoridades sanitarias suministran un servicio de ambulancias dentro del Servicio Nacional de Sanidad. El transporte en ambulancia es gratuito y de él se benefician, habitualmente por autorización del médico, los pacientes que no se encuentran en condiciones clínicas de trasladarse por otros medios. En caso de accidente o de indisposiciones repentinas en lugares públicos, cualquier persona puede solicitar una ambulancia, llamando por lo general al N° 999. Al recibir la llamada, se envía inmediatamente una ambulancia. Se han fijado unas normas nacionales de servicio para que sea posible responder con rapidez a todas las peticiones de transporte en ambulancia, incluso en las zonas rurales.

Servicios de accidentes y de urgencias

En Inglaterra hay unos 250 departamentos de grandes hospitales que se ocupan de la totalidad de los casos de accidentes y de urgencias y, además, unos 300 departamentos periféricos menores. El servicio de ambulancia para casos de urgencia suele trasladar a los pacientes directamente a los principales departamentos de accidentes y de urgencias. Todo lesionado, grave o leve, podrá presentarse y pedir que se le cure en un departamento de accidentes y de urgencias. Actualmente se tiene por norma que los servicios de accidentes y de urgencias estén concentrados en los hospitales generales de

distrito, y estén funcionando las 24 horas del día. En caso de urgencia, todo paciente que se presente en un hospital donde no haya departamento de accidentes y urgencias recibirá los primeros auxilios, pero seguidamente se le encaminará al hospital más próximo que tenga tales servicios. A los pacientes con heridas leves se les aconseja que se dirijan a su médico generalista.

Otros medios de transporte de pacientes

La Ley de transportes de 1978 redujo las restricciones relativas al establecimiento de servicios comunitarios de autobuses y de programas sociales de transporte en automóvil, en beneficio de los pacientes del Servicio Nacional de Sanidad, del personal de éste y de los visitantes de hospitales, especialmente en las zonas rurales.

Los pacientes asistidos en hospitales, o en clínicas con servicios hospitalarios, del Servicio Nacional de Sanidad, pueden recibir viáticos en el caso de que tengan dificultades para sufragar sus desplazamientos.

Además de la asistencia facilitada por el Servicio Nacional de Sanidad, el 5% del volumen total de la asistencia sanitaria consiste en prestaciones privadas para los que estén en condiciones de costearlas. Los consultores del Servicio Social de Sanidad pueden tratar privadamente a sus pacientes en hospitales del Servicio Nacional de Sanidad y en hospitales particulares, con la salvedad de que los contratados a jornada completa sólo podrán hacerlo en la medida en que los ingresos que perciban en la consulta privada no sobrepasen el 10% de su sueldo. El Servicio Nacional de Sanidad tiene más de 3.000 camas que pueden utilizarse para pacientes de consultas particulares, pero eso representa menos del 10% del total de camas del Servicio. Los pacientes que prefieren recibir un tratamiento privado en los hospitales del Servicio Nacional de Sanidad pagan a éste por concepto de alojamiento y otras atenciones una suma diaria equivalente al costo íntegro de los medios e instalaciones que utilicen. Pagan además, aparte, los honorarios de los médicos privados, a no ser que no hayan solicitado sus servicios, en cuyo caso abonarán unos honorarios globales más elevados.

Hay también unas 10.000 camas en hospitales privados (para casos graves), destinadas sobre todo a cirugía optativa, y unas 40.000 camas en asilos que facilitan asistencia de larga duración a personas de edad y a otros pacientes. El Gobierno acoge favorablemente la aportación de la medicina independiente a la asistencia sanitaria de la nación, y fomenta una mayor colaboración entre el Servicio Nacional de Sanidad y el sector privado.

Prestaciones de asistencia sanitaria y métodos para financiarlas

Desde el 1° de abril de 1982, el Servicio Nacional de Sanidad de Inglaterra está organizado bajo una administración única. La característica principal de la nueva organización es el control unificado de los servicios sanitarios a tres niveles: un departamento central, 14 organismos regionales y 191 organismos de distrito. El Secretario de Estado para los Servicios Sociales responde ante el Parlamento no sólo de la marcha general de los servicios sanitarios en Inglaterra, sino también de su funcionamiento detallado. En virtud de la Ley sobre el servicio nacional de sanidad de 1977, el Secretario de Estado tiene amplias atribuciones en materia de prestación de servicios sanitarios y está obligado en concreto a facilitar servicios, tales

como hospitalización y otros tipos de internamiento, servicios médicos, de odontología, de enfermería y de ambulancias, asistencia a las mujeres embarazadas, a las madres lactantes y a los niños de corta edad, servicios para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades, y servicios de planificación de la familia. El Secretario de Estado está facultado para indicar a los organismos sanitarios las funciones que han de desempeñar en su nombre y la manera en que han de desempeñarlas. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social, con sede en Londres, tiene la misión de adjudicar recursos, planear una estrategia central y controlar el funcionamiento del conjunto de los Servicios de Sanidad de Inglaterra. Desempeña también algunas funciones más amplias de salud pública.

Hay, además, en Inglaterra 14 organismos regionales de sanidad (RHA). De cada uno de ellos depende una serie de organismos de sanidad de distrito (DHA), y dentro de su jurisdicción hay una o más Facultades de Medicina. El Secretario de Estado designa a los presidentes regionales y de distrito, así como a los miembros de los organismos regionales de sanidad (16-19), previa consulta con las organizaciones interesadas, tales como consejos de los condados, concejos municipales de Londres, asociaciones médicas, federaciones de organizaciones obreras y cualquier otro tipo de organización que estime oportuna. Los miembros del organismo de sanidad de distrito (18-23) son designados en parte por el organismo regional de sanidad previa consulta análoga a la del nombramiento de miembros de ésta, y en parte por las administraciones locales. Los miembros de los organismos de sanidad regionales y de distrito no perciben honorarios, pero tienen derecho a dietas y viáticos. Los presidentes, pueden reclamar, además de esos subsidios, unos honorarios con arreglo a una tasa básica o una compensación financiera.

En virtud de la Ley de 1977, cada organismo regional de sanidad tiene a su cargo, dentro de unas directrices nacionales, la política y los planes estratégicos de los servicios sanitarios de su región. El organismo regional de sanidad adjudica los recursos y evalúa los resultados conseguidos por sus organismos de sanidad de distrito en relación con los objetivos convenidos. Se ocupa de las principales inversiones de capital y organiza la prestación de determinados servicios tales como los de transfusión de sangre. Los organismos de sanidad de distrito se ocupan de la planificación, el desarrollo y la gestión cotidiana de los servicios sanitarios en sus respectivos distritos. El organismo de sanidad de distrito es una entidad legalmente responsable ante el organismo regional de sanidad del cumplimiento de sus funciones con arreglo a las políticas y orientaciones nacionales y regionales, pero a la vez disfruta de un grado considerable de autonomía en su gestión. De los organismos de sanidad de distrito dependen más de un millón de empleados del Servicio Nacional de Sanidad, que prestan asistencia sanitaria en los hospitales y dentro de cada comunidad.

En general, la jurisdicción de los organismos de sanidad de distrito coincide con la de las autoridades de la administración local, que facilitan viviendas del sector público y servicios sociales personales, como los servicios de asistencia a la infancia, a las personas física y mentalmente impedidas, a los enfermos mentales y a las personas de edad. Otros servicios incluyen la creación de hogares y asilos, así como de guarderías diurnas, la asistencia social sobre el terreno y servicios a domicilio tales como las ayudas domésticas y la distribución de comidas. Estos servicios vienen a completar la atención sanitaria, y el organismo de sanidad de distrito y la

administración local coordinan sus actividades en comités consultivos mixtos, con equipos mixtos de planificación de la asistencia, que se ocupan de los servicios destinados a grupos determinados de beneficiarios. También desempeñan una importante función las organizaciones voluntarias, que están representadas, junto con los organismos de vivienda y educación, en el sistema de planificación conjunta.

Dentro de cada distrito, el dirigente principal de cada organismo es el director general de distrito, cuya competencia abarca todo lo concerniente a la planificación, la ejecución general y la prestación de todos los servicios en el distrito. Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, depende administrativamente de él. El, a su vez, responde directa y personalmente ante el organismo.

Ordinariamente, el director general de distrito cuenta con el asesoramiento y la asistencia de un consejo de gestión. La composición de ese consejo varía de un distrito a otro, según las circunstancias locales, pero suele estar integrado por los asesores jefes de medicina, enfermería, los jefes de las divisiones administrativas orgánicas, por ejemplo, planificación, finanzas y personal, así como los directores generales de cada dependencia.

Los distritos se suelen subdividir en dependencias administrativas, que varían en número, tamaño y funciones según las circunstancias de cada distrito. En general, hay tres tipos de dependencias: dependencias que se ocupan de los servicios sanitarios dentro de una zona geográfica del distrito, dependencias encargadas de la prestación de servicios por un hospital o un grupo de hospitales, y dependencias encargadas de un servicio especial por ejemplo, higiene mental, asistencia comunitaria, etc. en la totalidad del distrito. Cada dependencia tiene a su frente un director general de dependencia, que responde directamente ante el director general de distrito.

La responsabilidad administrativa se completa con la responsabilidad profesional. Cada distrito tiene un asesor médico jefe y un consultor jefe de enfermería, que están cada uno a la cabeza de los miembros de su profesión en el distrito. Entre sus funciones están la de prestar colaboración profesional a su personal y la de supervisar el cumplimiento de las normas de la asistencia profesional. También están encargados de la prestación de asesoramiento profesional al organismo y a sus directores. En cuestiones profesionales, el personal es responsable ante el organismo a través de su jefe profesional y no a través de su director general.

Cada distrito tiene su correspondiente consejo comunitario de sanidad. Los consejos comunitarios son parte de la estructura administrativa del Servicio Nacional de Sanidad. Son órganos de vigilancia creados para representar los intereses del consumidor y examinar la planificación y la prestación de asistencia sanitaria en su distrito. Sus miembros son designados en parte por la administración local y por los grupos de intereses locales, y en parte por el correspondiente organismo regional de sanidad.

El 1° de abril de 1985 en Inglaterra los comités de médicos de cabecera, organismos separados dentro del Servicio Nacional de Sanidad, que están encargados de todo lo concerniente a los servicios prestados por ese tipo de médicos, y que responden directamente ante el Secretario del Estado del desempeño de sus funciones. Los comités de médicos de cabecera siguen

teniendo la tarea tradicional de administrar los contratos de los profesionales independientes, a saber, médicos generalistas y dentistas, oftalmólogos, ópticos y farmacéuticos, pero además han recibido la misión de planificar los servicios de estos profesionales y de colaborar con las autoridades sanitarias con miras a mejorarlos.

Los comités de médicos de cabecera tienen 30 miembros y un presidente. Todos son designados por el Secretario de Estado, que se basa para las candidaturas presentadas por los profesionales (15), los organismos de sanidad de distrito (4), los organismos locales (4) y otros órganos o particulares (7).

En Irlanda del Norte se unificaron a partir de 1973 los servicios sanitarios y los servicios sociales personales. En virtud de la Orden sobre servicios sociales personales y sanitarios (Irlanda del Norte) de 1982, la obligación de organizar y desarrollar unos servicios sociales personales y sanitarios integrados y completos incumbe a cuatro juntas de servicios sociales y sanitarios, que actúan como agentes del Departamento de Sanidad y Servicios Sociales (Irlanda del Norte). El Departamento se ocupa de la adjudicación de recursos, la formulación de políticas, la planificación de la estrategia regional y las actividades de seguimiento. Las juntas administran también los servicios de médicos de cabecera (medicina general, odontología, oftalmología y farmacia). Cada junta tiene a su servicio un equipo de funcionarios profesionales, el grupo ejecutivo de zona (AET), que tiene a su frente un director general. Cada junta está integrada por una serie de dependencias de gestión, que van desde tres en las juntas más pequeñas hasta 14 en la mayor, que es la del Este, que atiende al 50% aproximadamente de la población y que suministra toda una gama de servicios médicos generales.

Métodos de financiación de la asistencia médica

El Servicio Nacional de Sanidad de Gran Bretaña está financiado principalmente con los impuestos, y las contribuciones que a veces percibe no influyen en modo alguno en el derecho a los servicios que a todos facilita. Aunque algunos servicios son remunerados, desde el principio los diagnósticos han sido gratuitos. Los fondos destinados al Servicio de Sanidad proceden casi en su totalidad del gobierno central, y al adjudicar los recursos a las diversas secciones del Servicio no se establece distinción alguna entre las distintas fuentes de financiación.

La fuente principal de financiación del Servicio Nacional de Sanidad es la suma que, con cargo a los impuestos generales destina el Parlamento al llamado Fondo Consolidado. El Servicio de Sanidad recibe también una asignación de los ingresos derivados de las cotizaciones de los seguros nacionales (seguridad social). Entre 1962/63 y 1974/75 la proporción de los gastos del Servicio de Sanidad del Reino Unido sufragada con estas cotizaciones bajó del 17,2 al 5,7%. Sin embargo, en 1975 se introdujeron aportaciones relacionadas con los ingresos, que han elevado esa proporción a su nivel actual del 11%. Como las cotizaciones de la seguridad social no ejercen ninguna influencia en el derecho a los servicios, vienen a constituir una especie de gravamen fiscal adicional. Significa esto que el 97% por lo menos del costo del Servicio Nacional de Sanidad se cubre con impuestos y que el Gobierno mantiene un firme control sobre los recursos de que se dispone para la asistencia sanitaria. Las facturas abonadas por los propios pacientes

cubren un 2,8% aproximadamente del costo del Servicio. En los hospitales, hay cierto número de camas reservadas a los pacientes que desean mayores comodidades y están dispuestos a pagar por ellas. Los médicos de cabecera empezaron a percibir en 1951 unos honorarios, cuya cuantía suele revisarse todos los años. Desde el 1° de abril de 1985 hay que abonar por cada receta 2,20 libras, y por los tratamientos odontológicos se abonan unos honorarios que equivalen al costo efectivo siempre que no rebase las 17 libras, y a esta misma cantidad más un 40% destinado a cubrir los gastos que excedan de esa cantidad, hasta un máximo total de 115 libras. También hay que pagar algunas prótesis. Hay excepciones en favor de los niños, las mujeres embarazadas y las madres lactantes, las personas de pocos ingresos y, en los honorarios por recetas, las personas de edad y las aquejadas de determinadas enfermedades crónicas.

El Gobierno central planifica la totalidad de los gastos públicos a escala nacional y la distribución de la suma total entre los diversos programas de gastos, ya se trate de educación, vivienda, transporte o sanidad. El plan general de gastos públicos del Gobierno está basado en el Estudio Anual del Gasto Público (PES), estudio en el que, año tras año, el Gobierno determina los totales globales de planificación para los tres próximos ejercicios económicos. Esos totales, que se expresan en dinero efectivo, reflejan el criterio del Gobierno sobre los recursos disponibles para los gastos públicos, habida cuenta de su estrategia financiera a mediano plazo de reducir la inflación, establecer una base firme para un crecimiento económico sostenido, reducir la relación porcentual entre la deuda pública y el PIB, y aliviar la carga de la imposición directa. Al mismo tiempo, el Gobierno decide la distribución del total disponible entre los distintos programas de gastos. Para esta distribución se tienen en cuenta prioridades y presiones en materia de gastos, así como la capacidad de los programas para generar nuevos recursos gracias a una mayor eficacia.

Los planes de gastos así elaborados se publican en el Libro Blanco del gasto público que aparece todos los años. Entre 1978-1979 y 1984-1985 los gastos por concepto del Servicio de sanidad aumentaron en un 20% en cifras reales (moneda deflacionada por el coeficiente de deflación del producto interno bruto), mientras que el gasto público en general aumentó en un 10% en cifras reales. A lo largo de los ejercicios financieros que preceden al de 1987-88, se pretende estabilizar el total de planificación en cifras reales, pero seguirá aumentando el gasto por concepto del Servicio Nacional de Sanidad.

Una vez que el Gobierno apruebe el crédito global que se destina al Servicio de Sanidad, el Departamento de Sanidad y Seguridad Social tiene que distribuirlo entre sus tres programas, a saber los servicios de sanidad para hospitales y comunidades, los servicios médicos de cabecera y los servicios sanitarios de financiación centralizada.

De este modo, el Gobierno decide antes de iniciar cada ejercicio financiero cuáles van a ser los ingresos totales y los recursos de capital de que va a disponer cada uno de los organismos sanitarios, es decir cuánto dinero va a poder desembolsar. Principalmente como consecuencia de factores históricos, ha sido desigual la distribución geográfica de la prestación de asistencia sanitaria heredada por el Servicio Nacional de Sanidad en 1948, y en diversas partes del país se han mantenido algunas de estas desigualdades.

El proceso de adjudicación de recursos tiende a perpetuarlas y reforzarlas al estar basado en gran parte en la importancia de los servicios ya existentes. Con objeto de subsanar esa deficiencia del servicio, se creó en Inglaterra en 1975 un Grupo de Trabajo sobre adjudicación de recursos, que recomendó un nuevo método de distribución de éstos entre los distintos organismos sanitarios. Este nuevo método de distribución, que consiste en "procurar, mediante la adjudicación de recursos, que todas las personas cuya salud esté sometida a los mismos riesgos tengan las mismas oportunidades de acceso a la asistencia sanitaria", se introdujo al mismo tiempo que el sistema de planificación. Todos los años se determinan las necesidades comparadas de cada región sanitaria, utilizando los índices de mortalidad de los habitantes de la región en sustitución de los índices de morbilidad. Esto permite conocer qué regiones están deficientemente atendidas en exceso y cuáles lo están con exceso. El departamento competente del Gobierno central determina entonces las adjudicaciones anuales, de modo que cada región vaya gradualmente recibiendo la participación equitativa que le corresponde en los recursos disponibles. Ya se han efectuado considerables progresos, como lo demuestra el hecho de que en 1977-78 las distintas regiones recibieran recursos que oscilaban entre el 15% más y el 11% menos de su "cuota ideal" y mientras que en 1985-86, la reducción de esa diferencia hizo que la región más favorecida recibiera un 10% más, y la menos favorecida un 5% menos de lo que idealmente les correspondería. También están desigualmente distribuidos los recursos dentro de cada región, razón por la cual éstas están adoptando medidas análogas entre sus distritos. En esta reestructuración, se han introducido disposiciones especiales para cubrir los gastos extraordinarios de los hospitales con servicios de formación clínica. Conviene hacer constar que este método de adjudicación se basa en la utilización de los recursos disponibles para cubrir equitativamente necesidades relativas y no necesidades absolutas, que no se pueden medir. En Escocia y en Gales se realizan esfuerzos análogos para conseguir una distribución geográfica más justa de los recursos.

Los departamentos ministeriales interesados facilitan algunos servicios sanitarios centralizados, cuyos gastos se limitan de modo análogo a los créditos destinados a los demás organismos sanitarios. Estos servicios son de capacitación, investigación, laboratorios públicos y servicios a impedidos como coches, sillas de ruedas y miembros artificiales.

Los gastos por concepto de servicios de médico de cabecera no están limitados como los de los organismos sanitarios. Tales gastos no pueden determinarse con antelación porque dependen primordialmente del momento en que el paciente decida recibir tratamiento y asesoramiento y de lo que numerosos médicos independientes decidan acerca del tratamiento (medicamentos inclusive) que se han de administrar. Todos los años la cuantía de los gastos más que fijarse, se pronostica, y luego hay que cubrir las cifras efectivamente desembolsadas. Existe cierta fiscalización de los gastos en el sentido de que los ingresos netos pagaderos por término medio a cada médico suelen ser objeto de revisión anual.

En los siguientes cuadros 7 a 10 puede verse cómo ha estado financiado el Servicio Nacional de Sanidad desde mediados del decenio de 1970, la distribución de los gastos entre las diversas partes del Servicio, una comparación de los gastos públicos y privados por concepto de asistencia sanitaria, y los planes ya publicados de futuros gastos públicos en el Servicio Nacional de Sanidad. En el cuadro 12 se facilitan, además, datos estadísticos sobre el derecho a la salud.

Cuadro 7

Fuentes de financiación de los gastos totales del Servicio
 Nacional de Sanidad a precios corrientes,
 en 1975/76, 1977/78, 1980/81 y 1983/84

Reino Unido	Millones de libras esterlinas			
	1975/76	1977/78	1980/81	1983/84
Fondo Consolidado	4 834	6 043	10 654	13 325
Cotización de asegurados	461	660	989	1 708
Facturas pagadas por los propios pacientes	110	147	282	437
Varios	15	18	33	60
TOTAL	5 420	6 868	11 958	15 530

Fuente: Estadísticas del Departamento de Sanidad.

Cuadro 8

Fuentes de financiación de los gastos totales del Servicio
 Nacional de Sanidad como porcentaje de los gastos totales
 en 1975/76, 1977/78, 1980/81 y 1983/84

Reino Unido	1975/76	1977/78	1980/81	1983/84
Fondo Consolidado	89.2	88.0	89.1	85.8
Cotizaciones de asegurados	8.5	9.6	8.2	11.0
Facturas pagadas por los propios pacientes	2.0	2.1	2.4	2.8
Varios	0.3	0.3	0.3	0.4
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Estadísticas del Departamento de Sanidad.

Cuadro 9

Gastos privados por concepto de asistencia sanitaria a precios corrientes, en 1975, 1980 y 1985

(En millones de libras esterlinas)

Reino Unido	1975	1980	1985
Gastos privados por concepto de asistencia sanitaria:			
Medicamentos (sin contar los facilitados por el Servicio Nacional de Sanidad) <u>1/</u>	200	412	708
Facturas pagadas por los pacientes al Servicio Nacional de Sanidad <u>2/</u>	113	296	452 <u>3/</u>
Planes de seguros privados <u>4/</u>			
Cotizaciones abonadas	54.9	154.3	413.4*
Prestaciones desembolsadas	45.6	127.6	341.0*

* Cifras de 1984.

1/ Fuente: CSO National Accounts-OTC Medication.

2/ Fuente: Annual Abstract of Statistics and NHS Summarised Accounts.

3/ Estimación.

4/ Fuente: LAING W (1985) Private Health Care 1985, Oficina de Economía Sanitaria.

Cuadro 10

Gastos netos estimados y previstos en el Servicio Nacional
 de Sanidad, 1984-85 a 1987-88 (Reino Unido)

	Millones de libras esterlinas en efectivo			
	1984-85 <u>a/</u>	1885-86 <u>b/</u>	1986-87 <u>b/</u>	1987-88 <u>b/</u>
Servicios sanitarios en los hospitales y las comunidades:				
Gastos corrientes	11 352	12 026	12 636	13 151
Gastos de capital	893	933	955	989
Servicios de médico de cabecera	3 698	3 794	4 086	4 320
Servicios sanitarios centrales y diversos	769	775	800	828
Total de gastos del Servicio Nacional de Sanidad	16 712	17 528	18 479	19 288

Fuente: The Governments' Expenditure Plans 1985-86 to 1987-88
 (Cmd 9428 HMSO 1985), y estadísticas del Departamento.

a/ Gastos estimados.

b/ Gastos previstos.

Anexo

LISTA DE MATERIAL DE REFERENCIA a/

Artículo 10

The Employment of Women, Young Persons and Children Act, 1920
The Children and Young Persons Act, 1933
The Young Persons (Employment) Acts 1938 y 1964
The Nurseries and Childminders Regulations Act, 1948
The Marriage Act, 1949
The Shops Act, 1950
Adoption Act, 1958
The Children and Young Persons Act, 1963
The Children and Young Persons Act (Northern Ireland) Act, 1968
The Adoption (Northern Ireland) Act, 1967
Children and Young Persons Act, 1969
The Children and Young Persons (Northern Ireland) Act, 1968
The Health Services and Public Health Act, 1968
The Social Work (Scotland) Act, 1968
The Children Act, 1972
The Health and Personal Social Service (Northern Ireland) Order, 1972
The Health and Safety at Work Act
The Children Act, 1975
The Child Benefit Act, 1975
The Employment of Children Act, 1973
Social Security Act, 1975
Supplementary Benefit Act, 1976

a/ Todos estos documentos, recibidos del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, pueden consultarse, en su idioma original, en los archivos de la Secretaría.

The Divorce (Scotland) Act, 1976

The National Health Service Act, 1977

The Adoption (Scotland) Act, 1978

Employment Protection Consolidation Act, 1978

The Protection of Children Act, 1978

The Social Security (Claims and Payments) Regulations, 1979

The Child Care Act, 1980

The Health and Social Services and Social Security Adjudication Act, 1983

The Foster Children Act, 1980

The Matrimonial Homes (Family Protection) (Scotland) Act, 1981

The Employment Act, 1980

The Social Security (Maternity Grant) Regulations, 1981

The Employment Act, 1982

The Adoption Agencies Regulations, 1983

The Adoption Agencies (Scotland) Regulations, 1984

The Adoption Rules, 1984

The Foster Children (Scotland) Act, 1984

The Magistrates' Courts (Children and Young Persons) (Amendment) Rules, 1984

The Law Reform (Husband and Wife) (Scotland) Act, 1984

Leaflet entitlement "Employment rights for the expectant mother"

Convention on Jurisdiction, Applicable Law and Recognition of Decrees relating to Adoptions, entered into force on 23 October 1978

The Child Benefit (Up-Rating) Regulations, 1980*

The Social Security (Attendance Allowance) Amendment Regulations, 1980*

The Social Security (Invalid Care Allowance) Amendment Regulations, 1981*

* Estos documentos acompañan a la actualización que para la Secretaría se hizo en 1986.

The Child Benefit (General) Amendment Regulations, 1980*

The Child Benefit (Determination of Claims and Questions) Amendment (N° 2) Regulations, 1980*

The Family Law (Scotland) Act, 1985

The Adoption (Northern Ireland) Order in Council, 1986

The Child Benefit (Claims and Payments) Amendment Regulations, 1981*

The Child Benefit (Determination of Claims and Questions) Amendment Regulations, 1982*

The Social Security (Invalid Care Allowance) Amendment Regulations, 1982

The Social Security (Attendance Allowance) Amendment Regulations, 1983*

The Education (Special Educational Needs) Regulations, 1983*

The Social Security (Attendance Allowance) Amendment (N° 2) and (N° 3) Regulations, 1983*

The Child Benefit (Interim Payments) Regulations, 1983*

The Child Benefit (General) Amendment Regulations, 1984*

The Child Benefit (Claims and Payments) Regulations, 1984*

The Child Benefit (Residence and Persons Abroad) Amendment Regulations, 1984*

Extracts form Criminal Justice Act, 1982*

The Guardians Ad Litem and Reporting Officers (Panels) Regulations, 1983

Artículo 11

Housing Act, 1969

Industry Act, 1972

Housing Act, 1974

Industry Act, 1975

Sex Discrimination Act, 1975

Race Relations Act, 1976

Rent Act, 1977

Home Purchase Assistance Guarantee Act, 1978

Housing and Construction Statistics, 1978 and 1979

Artículo 12

Control of Pollution Act, 1974

The National Health Service Regulations, 1974

National Health Service Act, 1977

Priorities for Health and Personal social services in England: a consultative document

Priorities in the health and social services: the way forward

Environmental Standards

Pollution control in Great Britain: how it works

Reports of the Maternity Services Advisory Committee

Part I Antenatal Care*

Part II Care During Childbirth*

Part III Care of the Mother and Baby*

Memoranda on infectious diseases: memorandum on the control of outbreak of smallpox, memorandum on rabies, memorandum on lassa fever, memorandum on leprosy, BCG Vaccination-medical memorandum revised schedule on vaccination and immunisation procedures, control of communicable disease in schools, health protection-notice to travellers, immunisation against infectious diseases

Better service for the mentally handicapped.
